

JOSÉ SÁNCHEZ HERRERO
Catedrático Emérito de Historia Medieval
Universidad de Sevilla

LAS TRES ETAPAS DE LA ENSEÑANZA EN SEVILLA A FINALES DEL SIGLO XV Y COMIENZOS DEL XVI

LECCIÓN INAUGURAL DEL AULA DE LA EXPERIENCIA
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Curso Académico 2007-2008

EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA



ÍNDICE

COLECCIÓN

AULA DE LA EXPERIENCIA

LAS TRES ETAPAS DE LA ENSEÑANZA
EN SEVILLA A FINALES DEL SIGLO XV
Y COMIENZOS DEL XVI

JOSÉ SÁNCHEZ HERRERO
Catedrático Emérito de Historia Medieval
Universidad de Sevilla

PORTADA

ÍNDICE

COLECCIÓN



SEVILLA 2015

Colección Textos Institucionales
Núm.: 30

COMITÉ EDITORIAL:

Antonio Caballos Rufino (Director de la
Editorial Universidad de Sevilla)
Eduardo Ferrer Albelda (Subdirector)

Manuel Espejo y Lerdo de Tejada
Juan José Iglesias Rodríguez
Juan Jiménez-Castellanos Ballesteros
Isabel López Calderón
Juan Montero Delgado
Lourdes Munduate Jaca
Jaime Navarro Casas
M^a del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado
Adoración Rueda Rueda
Rosario Villegas Sánchez

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de la Editorial Universidad de Sevilla.

Edición digital de la primera edición impresa de 2007

© EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA 2015
C/ Porvenir, 27 - 41013 Sevilla
Tfnos.: 954 487 447; 954 487 451; Fax: 954 487 443
Correo electrónico: eus4@us.es
Web: <<http://www.editorial.us.es>>

© JOSÉ SÁNCHEZ HERRERO 2015

ISBNe: 978-84-472-1685-7
Edición digital: Dosgraphic, s. L. <www.dosgraphic.es>

PORTADA

ÍNDICE

*Excmo. y Magnífico Sr. Rector,
Excmas. e Ilmas. Autoridades civiles y académicas,
Profesorado, personal de Administración y Servicios,
Alumnado del Aula de la Experiencia,
Señoras y señores:*

PORTADA

INTRODUCCIÓN

Después de treinta y dos años de docencia en la Universidad de Sevilla, durante los cuales he pasado por todas las etapas de docente: interino, titular, catedrático, jubilado y emérito; después de haber impartido la docencia en este Aula de la Experiencia desde el año siguiente al de su iniciación, en el atardecer de mi vida y de mi vida docente me invitáis a pronunciar el discurso de apertura, lo acepto con sumo gusto, mientras que manifiesto mi gratitud por la invitación.

ÍNDICE

Pronunciar la Lección de Apertura en este Aula de la Experiencia de Sevilla es participar en un comienzo, en algo que empieza, que nace: ¡cuántos hechos tan diversos pueden ocurrir a lo largo de un curso! ¡cuántas inquietudes nacidas o renovadas! ¡cuántas ideas nuevas! ¡cuántos posibles libros para leer! ¡cuántos

nuevos conocimientos personales, nuevos encuentros personales o reencuentros olvidados! ¡cuántas horas pasadas entretenidas, novedosas, sin sentir que el reloj avanza y cuantas aburridas, pesadas, plomizas, con un reloj al que se le atasca el minuterero!

Cuando atardece en mi vida me invitáis a comenzar un curso nuevo. Es maravilloso. Aún hay tiempo. Todavía vivo, puedo proyectar, disponer, preparar mis lecciones. Tendré nuevos alumnos a los que podré iniciar o renovar una inquietud intelectual y, quizás, también iniciar una nueva amistad. Muchas gracias.

Para este momento, para estos mis alumnos mayores he pensado que pueda resultar interesante explicarles cómo era la enseñanza en Sevilla a finales de la que llamamos Edad Media y en los comienzos de la Edad Moderna o cómo y qué se enseñaba en Sevilla, sencillamente, entre 1475 y 1525.

Entonces la media de vida era mucho más corta que hoy, por eso la sociedad no se planteó la necesidad de crear Aulas de la Experiencia para los mayores, los jubilados. Había mayores, porque una persona de 50 años era un viejo de solemnidad –repasemos la edad a la que mueren los reyes, las personas mejor tratadas y cuidadas de la sociedad–; pero no había jubilados. Ahora, no obstante, me viene a la memoria uno, muy importante, el emperador Carlos V, fue una excepción, abdicó del Imperio en Bruselas el 25 de octubre de 1555 y en enero de 1556 cedió a su hijo, Felipe, los reinos de la Península y sus dependencias americanas. A pesar de sus 56 años era un anciano vencido por los achaques, en especial por la atormentadora gota. El Emperador se preparó un Aula de la Experiencia en un lugar recóndito, tranquilo, un palacete en Yuste junto al monasterio que allí tenían los jerónimos. No vivió apartado, sino participando en

PORTADA

ÍNDICE

la vida política y religiosa del momento, y allí, en paz, espero la muerte, que llegó. Pero eso ocurrió treinta años después del límite que me he fijado y vamos a dejarlo.

Aunque tampoco la enseñanza estaba organizada en primaria, media o secundaria y universitaria, si podemos descubrir estas tres etapas y de ellas voy a hablar, pero antes es necesario que nos demos un pequeño y previo paseo por la Sevilla de aquellos años, si no conocemos el contexto socio-económico, político y religioso, difícilmente podremos comprender su situación cultural.

PORTADA

ÍNDICE

1. SEVILLA ENTRE 1475 Y 1525

LA CIUDAD Y SU POBLACIÓN

En los años ochenta del siglo XV, Sevilla, como ya demostrara Antonio Collantes de Terán¹, había alcanzado los siete mil vecinos, aproximadamente unos 40.000 habitantes, no los setenta u ochenta mil de que hablaron algunos autores poco documentados, pero sí era la mayor ciudad de Castilla, es un dato que no debemos olvidar.

La muralla almohade con sus barbacas y torres fue conservada y restaurada por los cristianos en 1386 y 1420. Varias puertas fueron tapiadas y se concentró el tráfico en media docena de ellas para facilitar el cobro del portazgo y controlar el ingreso de personas y mercancías. La muralla defendió también la ciudad de la peste y del río en sus riadas y avenidas.

El río siguió siendo la vía comercial de acceso más importante hasta Sevilla y hasta Córdoba. Se había restaurado el puente de barcas, como también se reconstruyeron las atarazanas.

La infraestructura (cloacas y traída de aguas) era muy deficiente. La fuente principal de abastecimiento de agua eran los Caños de Carmona. Otras fuentes abastecían la ciudad, como la fuente del Arzobispo, la “pila del Hierro” de las gradas catedralicias y la fuente de la plaza de San Francisco (1415). La ciudad continuó siendo un lugar de tremendo calor, de continua polvareda y de agua salobre. Las calles seguían sin pavimentar

¹ Antonio COLLANTES DE TERÁN: *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*, Sevilla, 1977.

y almacenaban montones de basura, aguas sucias y lodo. La red de alcantarillas sólo cubría algún sector de la ciudad; los husillos no absorbían; el desagüe se hacía al río, a las calles o a las lagunas: la de la Pajarería y la laguna de la Feria, futura Alameda de Hércules. Junto a las murallas se formaban grandes montones de desperdicios.

Calles y plazas seguían manteniendo su aspecto islámico. Las calles estrechas, con sus arquillos, ajimeces o balcones, algarfas, aleros, poyos, tenderetes o tableros de vendedores, tomaron el nombre de las naciones, de los oficios, de alguna de sus características (sucía) o de algún personaje. De las plazas, la de San Francisco era la más grande, seguida de la de la Alhóndiga, la de la Alfalfa, la del convento de la Madre de Dios, la de Santa María, junto a las gradas, y la de Santa Catalina, la del Duque y la de la Casa de Pilatos, en el siglo XV.

Los cristianos dividieron la ciudad en veinticinco parroquias. En las periféricas se establecieron monasterios, palacios, huertas y jardines. Fueron sectores de especial construcción cristiana las collaciones de San Vicente, San Lorenzo, Omnium Sanctorum, San Gil y el sector de la Catedral, el Alcázar y la muralla entre las puertas del Alcázar y de Jerez. Allí se alzaban las atarazanas, las reales herrerías, el hospital del rey, la casa de la moneda y, en su momento, el colegio o universidad de Santa María de Jesús.

En la Sevilla conquistada hubo una herencia y una reconversión urbanas. Se heredaron las murallas y sus puertas, las mezquitas convertidas en iglesias, las atarazanas, el Alcázar, las alhóndigas, los mercadillos. Pero a partir del siglo XIII llegaron las nuevas construcciones. Surgieron las carnicerías, los mata-

PORTADA

ÍNDICE

deros, las pescaderías, los almacenes de aceite, los almacenes o fábricas de jabones, las tenerías, las tahonas, las herrerías, los alfares, la lonja. Alfonso X mandó construir el primer templo gótico de la Baja Andalucía, Santa Ana de Triana. Pedro I fomentó el mudéjarismo en las torres de San Marcos, Santa Marina y Omnium Sanctorum. El soberano hizo venir artesanos de Toledo y Granada que construyeron el Alcázar Nuevo. Pero ningún edificio tan importante como la nueva catedral, comenzada a comienzos del siglo XV, sobre la antigua mezquita, para que fuera la más grande del mundo, mandada construir, en tiempo de “sede vacante” por unos canónigos que no eran locos sino ricos. Otros edificios civiles mudéjares fueron la Casa del Rey Moro, el palacio de las Dueñas y la casa de los Pinos. No faltaron torres señoriales, como las de don Fadrique, los Marteles, los Saavedras, los Ponce, los Guzmanes o la de la Pajarería.

También cambio la periferia. Se arruinó el palacio de Aznalfarache. El arrabal de la Macarena casi desapareció. Se conservó la Buhayra, convertida en Huerta del Rey. Creció Triana y aparecieron Carretería y Cestería.

LA SOCIEDAD

La sociedad sevillana se escalonaba desde la cúspide a la base de esta forma: alta nobleza o ricos hombres, caballeros o hidalgos, gentes del común: pecheros y francos, albardanes o foráneos, judíos mudéjares y esclavos.

La nobleza de sangre comenzó en Sevilla por los doscientos caballeros de linaje. Paulatinamente este primer grupo se extin-

PORTADA

ÍNDICE

guió y otros accedieron a ella, la mayor parte de ellos oficiales y vasallos del rey. Desde el triunfo de Enrique II en 1369 la nobleza tendió a cerrarse. Entre otros linajes destacamos: los Guzmán, Ponce de León, la Cerda, Enríquez, Alonso Coronel, Portocarrero, Tenorio, Afán de Ribera y otros. De finales del siglo XIV procede la pequeña nobleza caballeresca, entre la que se contaban los apellidos: Barba, Bocanegra, Mendoza, Medina, Melgarejo, Ortiz, Pineda, Velas, Villasís y muchos más.

En un escalón más modesto se encontraban los hidalgos, escasos en Sevilla a finales del siglo XV, no más de un centenar. En el nivel más modesto y amplio encontramos a los caballeros de cuantía o premia, vecinos cuyos bienes les permitían tener caballo y armas, desde 1273 voluntarios y desde 1337-1348 obligatorios. Los escuderos, mocho más modestos, fueron pocos en Sevilla.

La gran mayoría de los vecinos de Sevilla formaban parte del común, que carecía de privilegios y contribuía a todas las cargas fiscales, indirectas y directas, impuestas por el rey o por el municipio, de donde el nombre de pecheros. Hubo en Sevilla, sin embargo, muchos francos, es decir, exentos de impuestos fiscales, exención concedida por los reyes, en menor número, por el municipio.

¿Eran pobres los habitantes de Sevilla de finales del siglo XV? La riqueza de los grandes nobles fue inmensa. En 1348, según Antonio Collantes de Terán², la mitad de los caballeros se situaba entre la población más rica y la otra mitad en el escalón

² Antonio COLLANTES DE TERÁN: *Sevilla en la Baja Edad Media*, ob. cit., pp. 265-303.

medio alto. De los francos, un 10 por ciento se hallaba en el grupo medio alto; un 13 por ciento, en el medio bajo; y un 77 por ciento, en el bajo. Finalmente, los pecheros, la mitad del vecindario, un 70 por ciento eran pobres habituales, un 20 por ciento estaban en el nivel bajo y sólo un 10 por ciento alcanzaban el nivel medio bajo. Hacia 1480 la situación no había cambiado: un 70 por ciento de la población era pobre o pertenecía al nivel bajo, un 25 por ciento al nivel medio y sólo un cinco por ciento a los niveles altos.

Entre los sectores marginados podemos contar a los enfermos, atendidos en Sevilla por numerosos hospitales, desde el grande y especializado hasta el pequeño e indeterminado: hospital, asilo y alberguería, que alcanzaban el número de 50 a finales del siglo XV. Otro grupo era el de las prostitutas o mundarias, situadas en la mancebía de la Puerta del Arenal y en diferentes casas de citas. Finalmente, en el estrato más bajo, la esclavitud, importante en Sevilla.

La comunidad judía, llegada a Sevilla después de la reconquista, vivía en torno a Santa María la Blanca. Gozaban de unas ventajas similares a los mudéjares: los reyes protegían la práctica de su religión, tenían sus jueces y les cobraban algunos tributos especiales. Eran unas 400 familias. Su situación cambió a partir de 1391. Definitivamente serían expulsados en 1483 si no se bautizaban; nueve años más tarde, 1492, se les expelió también de los lugares y villas castellanos donde se habían refugiado, junto a los demás judíos del reino. Los conversos, en cambio, lograron afianzar y aumentar su poderío económico, político y social; fueron banqueros, participaron en el gobierno de la ciudad y se mezclaron con los caballeros.

Los mudéjares o musulmanes que permanecieron en la Sevilla cristiana no pasaron de 200. Se vieron recluidos en el adarve de la Morería, de la collación de San Pedro. Vivían en su ley, protegidos por la Corona, con sus propios jueces y dedicados a las tareas artesanales, lo que permitió mantener el tipo de construcción musulmana.

Finalmente, los foráneos. En Sevilla se estableció un barrio de francos en las collaciones de Santa María y el Salvador, habitado por franceses y gascones, dedicados a la venta de paños y tejidos y gozando de ciertas exenciones y privilegios. Las menciones de comerciantes flamencos se suceden en los siglos XIV y XV; las de bretones, a finales del XV. Destacan los genoveses, presentes ya con los almohades, pero que aumentaron con la conquista castellana. En 1251, Fernando III les concedió “barrio e alfóndiga e horno e baño” en la collación de Santa María. Hubo también placentines, piamonteses, florentinos, pisanos, venecianos, catalanes con barrio y lonja propios, gallegos, santanderinos, vascos, burgaleses, etcétera.

La colonia genovesa era la de mayor antigüedad en la ciudad de Sevilla. Están presentes en ella desde el siglo XIII, renovándose periódicamente con una extraordinaria constancia. A partir de la última década del siglo XV se observa cómo los genoveses se instalan definitivamente en Sevilla, se casan en la ciudad, construyen casas suntuosas. En realidad eran pocos, pues se calcula que a mediados del siglo XVI sólo componían unas cuarenta familias, entre las cuales destacaban los Centurión, Leardo, Spíndola, Catanio, Adorno, Negro, Riberol, Gentil o Pinelo. A pesar de su corto número los genoveses eran hombres activos y emprendedores.

No fueron muchos los vecinos de Sevilla dedicados a trabajos agrarios. Los padrones del siglo XV indican un cinco o seis por ciento de la población activa dedicada exclusivamente al sector primario. La mayor parte de los campesinos de Sevilla vivían en Triana. Pero no podemos olvidar que Sevilla vivían sobre un sistema económico fundamentalmente agrario, basado en la dualidad de campesinos y señores. De la tierra extraía la aristocracia sevillana sus rentas más importantes, aunque sus miembros eran propietarios absentistas. La pesca, dentro del sector primario, estuvo bien representada en Sevilla. Los pescadores y marineros vivieron en el barrio del Mar: Triana y las collaciones cercanas al río. Hasta el cinco por ciento de la población activa, según los padrones del siglo XV.

Sevilla no tuvo concentración artesanal, salvo ciertas manufacturas propiedad de la Corona: la casa de la moneda, las atarazanas, la herrería real y las jabonerías o almonas. Tampoco tuvo producción textil suficiente, pero si hubo numerosos tejedores de lana y lino, así como cordoneros y esparteros. Abundaron muchos los artesanos especializados en la transformación del textil: sastres, alfayates, salayeros, boneteros, manteros, etc. Conforme nos acercamos al siglo XVI aumentó la producción textil, al mismo tiempo que cada oficio comenzó a localizarse en un determinado lugar: parroquia, collación o barrios. Complemento de la textil sería la del cuero y piel, predominando los fabricantes de calzado y guarniciones. Los vinculados a la construcción aumentan durante el siglo XV: albañiles, carpinteros, pintores, caleros y canteros. Los oficios del metal sólo atendían las necesidades locales cotidianas: caldereros, cerrajeros, plateros,

PORTADA

ÍNDICE

joyereros y batilhojas. Otro oficio importante fue el de candelero. Las artes del libro se desarrollan a finales del siglo XV con la aparición de la imprenta.

La actividad comercial estuvo en manos de los mismos productores, pero también hubo comerciantes propiamente dichos: buhoneros y tenderos, mercaderes sevillanos y forasteros. También la nobleza participó, directa o indirectamente, en las operaciones comerciales. Finalmente hemos de citar los numerosos comerciantes judíos y judío-conversos. Aparecieron, igualmente, oficios anejos al comercio: regatones y regateras, corredores o agentes comerciales y todos los oficios relacionados con el transporte: barqueros, arrieros, carreteros, chirrioneros, cargadores, toneleros y cesteros.

Sevilla gozó del privilegio, concedido por primera vez en 1254 por Alfonso X, de varias ferias: Pentecostés, San Miguel y la Asunción.

Sevilla se convirtió en centro y escala del comercio internacional. La ciudad contaba con una situación geográfica incomparable y con la riqueza de sus productos. Desde el primer momento se hicieron presentes colonias de mercaderes extranjeros que dirigieron este comercio y no los reyes castellanos, que se limitaron a ser sus beneficiarios. Se exportaban los mismos productos de épocas anteriores: cereales, garbanzos, aceite de oliva, lanas, cueros y pieles, vinos, sebo, queso, miel y cera, hierro y plomo, frutos secos, seda y lino, atún en aceite y sardinas arenques, tintes como la cochinilla y la orchilla canaria, mercurio de Almacén. Sevilla se encontraba en pleno centro geográfico que unía el Mediterráneo con el Atlántico, Italia con Inglaterra o Flandes y Europa con Berbería o África occidental. Se navegaba hasta

PORTADA

ÍNDICE

Southampton o Brujas, Portugal, y, desde 1460, a Bretaña. Se llevaban vinos a Inglaterra; de Flandes se traían paños; de Berbería, a través de Cádiz, materias primas: oro, cobre, añil, grana, cueros, miel y cera, malagueta, goma arábiga, caballos, pieles, animales salvajes y esclavos; de las islas Canarias: la orchilla, los esclavos, la “sangre de drago” y la caña de azúcar; de Guinea, ruta pirática, oro y esclavos. A Sevilla llegaron mercaderes italianos; venecianos, placentinos, milaneses, florentinos y, sobre todo, genoveses. Los bretones radicaron en Sanlúcar. Tampoco faltaron portugueses. Mención aparte merece la presencia de gallegos, cántabros, vascos y burgaleses durante el siglo XV.

SEVILLA PUERTO Y PUERTA DE AMÉRICA

El 3 de agosto de 1492, Cristóbal Colón partió del puerto de Palos con tres carabelas: la Santa María, la Pinta y Niña que el 12 de octubre vieron por primera vez tierra: era la isla que los indígenas llamaban Guanahaní y que los españoles denominaron San Salvador; después Colón recorrió las costas de Cuba y Haití, a la que llamó Española y regresó a España.

Finalizado felizmente el primer viaje, el Estado ordenó organizar inmediatamente una gran expedición que no podía albergar Palos de la Frontera. Se necesitaba un puerto mayor, más abastecido y donde hubiese la necesaria burocracia para controlar y dirigir los preparativos.

Sevilla y Cádiz eran los puertos más importantes, que inmediatamente quedaron elegidos, impuestos por la necesidad y, para el nuevo viaje, Cádiz. Para dirigir y fiscalizar los preparativos se nombró a don Juan Rodríguez de Fonseca, arcediano

PORTADA

ÍNDICE

de la catedral de Sevilla, hombre “muy capaz para mundanos negocios, señaladamente para congregar gente de guerra para armadas por mar”. La gran flota para el segundo viaje se prepara en Sevilla: dinero, víveres, hombres y navíos, que se concentran en el Guadalquivir en dirección a Cádiz. En el verano de 1493 quedan trazadas las grandes líneas del Monopolio: un gran puerto en la costa atlántica del sur: Cádiz; un primer centro administrativo, comercial y financiero: Sevilla. El 25 de septiembre de 1493, la gran flota colonizadora, compuesta de 17 buques y más de 1.200 hombres salía del puerto de Cádiz rumbo a Canarias y La Española.

Esta situación preparada por Colón y el Rey, fue confirmada por el ordenamiento del 20 de abril de 1495, que intenta romper con las Capitulaciones de Santa Fe del 17 de abril de 1492, pero no con el plan técnico adoptado por Colón en 1493. Cádiz y Sevilla eliminan definitivamente a Palos, pero Sevilla se impone sobre Cádiz.

La traslación definitiva tendría lugar en el tercer viaje que parte de Sanlúcar el 30 de mayo de 1498 sin escala en Cádiz. Pero sin una eliminación ni inmediata ni total de Cádiz.

La pretendida oposición Sevilla-Cádiz, quizá no existió, se trató solamente de la búsqueda de un punto de equilibrio interior. Las razones de la elección de Sevilla son de fácil comprensión: a) Sevilla era excelente plaza comercial y financiera; b) Sevilla era un buen centro burocrático y administrativo; c) Sevilla contaba con un puerto interior, resguardado de los ataques de los piratas; d) Sevilla tenía una gran tradición mercantil; e) existía en Sevilla de antiguo el Almirantazgo de Castilla y el Tribunal del mismo y f) funcionaba en Sevilla la Universidad de Mareantes.

Sobre un proyecto, tal vez del genovés sevillanizado Francisco de Pinelo, se creó en 1503 la Casa de Contratación como primer organismo para cuidar las relaciones con el Nuevo Mundo. La institución fue en un principio eminentemente mercantil, después se enriqueció con funciones científicas y judiciales. Nació, pues, siendo un almacén donde guardar todo lo que se enviaba a América, Canarias y Berbería y lo procedente de estas partes. Inicialmente se le asignaron las Atarazanas como sede; pero como era un lugar expuesto a las arriadas y dañino para las mercancías, se le situó en el Alcázar Viejo, en la sala denominada de los Almirantes. Sus funcionarios aparejaban las flotas, compraban mercancías, daban instrucciones a los navíos, fomentaban el trato con Indias, estaban atentos a las necesidades de Ultramar, y cuidaba del registro de todas las embarcaciones. Tres funcionarios, llamados desde 1510 Jueces Oficiales (factor, tesorero y contador), llevaba adelante esta tarea con la ayuda de diputados y escribientes.

Durante siete años la Casa de Contratación funcionó con las ordenanzas de 1503. Se produjeron roces con otros organismos por lo que se estimó conveniente reorganizar el centro a base de nuevas ordenanzas, que fueron promulgadas en 1510. En 1508 se creó el puesto de Piloto Mayor; en 1514 el de Correo Mayor, así como dos visitadores de navíos, un alguacil y un portero; en 1519 el de Cartógrafo. En 1526, a raíz de la boda de Carlos I en Sevilla, los del Consejo de Indias visitaron la Casa de Contratación e introdujeron algunas reformas o, por lo menos, exigieron más precisión en lo referente a los bienes de difuntos. Después se continuaron introduciendo reformas, se construiría la casa Lonja, se instalaron los banqueros y los bancos, etcétera.

PORTADA

ÍNDICE

La diócesis de Sevilla se constituyó en cabeza o metrópoli de un arzobispado, al frente del cual se encontraba un arzobispo, desde la segunda mitad del siglo XIV frecuentemente elevado a la dignidad de Cardenal. La diócesis se dividía a finales del siglo XV en seis arcedianatos: Carmona, Constantina, Écija, Jerez, Niebla y Reina. A su vez, toda la archidiócesis estaba dividida en vicarías, 31; y éstas, en parroquias, 187, en la ciudad de Sevilla continuaban existiendo 25. Las parroquias eran atendidas por beneficiados, que vivían de sus correspondientes beneficios y prestameras, 282 y 106. A uno de los beneficiados se le encargaba “la cura de las almas”.

Existían en la archidiócesis de Sevilla cuatro prioratos: el Puerto de Santa María, la Algaba, Aroche y Aracena; y dos colegiatas: el Salvador de Sevilla y el Salvador de Jerez, con su colegio de diez u ocho canónigos, respectivamente, y su abad. Finalmente, el Cabildo Catedral de Sevilla, que contaba diez personas o dignidades: dean, chantre, tesorero, maestrescuela, prior y los seis arcedianos; cuarenta canónigos; doce canónigos extravagantes; veinte racioneros y veinte medio-racioneros, a los que se ha de añadir los auxiliares: clérigos de coro, llamados posteriormente veinteneros; capellanes que llegaron al centenar; mozos de coro o *alumni*, de los que surgirían los niños cantores o seises, cetreros o sacristanes, pertigueros, contadores, escribientes y compañeros.

Durante los años acotados gobernaron la archidiócesis de Sevilla: Pedro González de Mendoza, cardenal (1474-1482), Íñigo Manrique de Lara (1483-1484), Rodrigo de Borja, carde-

PORTADA

ÍNDICE

nal (1484-1485), Diego Hurtado de Mendoza, cardenal (1485-1502) y Fray Diego de Deza, dominico (1504-1523).

¿Cómo fue dotada económicamente la Iglesia de Sevilla? La fuente fundamental eran los diezmos, repartidos por terceras partes entre el arzobispo y el cabildo, los beneficios y prestameras de cada parroquia y la iglesia donde se recogía el diezmo. De este último tercio tomó la Corona en 1247 dos terceras partes o dos novenos del diezmo, que recibieron el nombre de tercias reales. Junto al diezmo se recibían también las primicias de frutas y cosechas, que pertenecían al arzobispo, pero que las cedió a las iglesias respectivas.

El Arzobispo y Cabildo de Sevilla contaban con otros ingresos. En primer lugar, y desde los años del repartimiento, recibieron, junto con otras fincas menores, diecisiete lugares, alquerías o heredades. En diferentes ocasiones se les otorgaron casas, tiendas, huertas, molinos y otros bienes raíces. Alfonso X les hizo una merced en el almorjarifazgo real. Otras vías de ingreso fueron las donaciones para la fundación de aniversarios de difuntos, capillas funerarias, celebración de misas, fiestas u otros actos litúrgicos o, simplemente, limosnas. Desde otro punto de vista, otros beneficios se referían a las exenciones fiscales y a las mercedes sobre rentas del rey.

¿Qué significaba en términos cuantitativos todo este conjunto de rentas, mercedes y donaciones? A finales del siglo XV, afirma M. Á. Ladero Quesada, “se puede estimar que, sumando también las rentas de monasterios, conventos y órdenes militares, así como las tercias reales, puesto que eran parte del diezmo, la renta eclesiástica en la archidiócesis oscilaba entre los 44 y 55 millones de maravedís por año, es decir, de 177.000

PORTADA

ÍNDICE

a 147.000 ducados: una cifra superior, en ambos casos, al total de las rentas ordinarias de la Corona en el área de Sevilla y Cádiz”³.

Para la defensa de los intereses de los clérigos se crearon en Andalucía, también en Castilla, unas cofradías de clérigos que recibieron el nombre de Universidades de clérigos (no tenía nada que ver con la cultura). La de Sevilla, fuerte y poderosa, se enfrentó en más de una ocasión con el arzobispo.

A finales de la Edad Media había en Sevilla cerca de treinta comunidades conventuales. De ellas, una tercera parte procedía del siglo XIII; cinco o seis, del XIV, y el resto, del siglo XV, especialmente de su segunda mitad. Predominan las órdenes mendicantes, era su momento. En el siglo XIII se fundaron los conventos de la Trinidad, el dominico de San Pablo, el de San Francisco, el de la Merced, el de Nuestra Señora del Carmen, el monasterio benedictino de Santo Domingo de Silos o San Benito de la Calzada, los cistercienses femeninos de San Clemente y Santa María de Dueñas y el de Santa Clara de franciscanas. En 1301 se fundó el monasterio cisterciense masculino de San Isidoro del Campo de Santiponce, que en 1431 pasaría a los jerónimo de fray Lope de Olmedo; en 1314 se fundó San Agustín. Entre los femeninos destacan: Santa Inés, franciscanas, 1373; San Leandro, agustinas, 1373. En 1400 llegaron los cartujos a Santa María de las Cuevas; en 1414, los jerónimos fundaron el monasterio de San Jerónimo de Buenavista. En 1431, fray Lope

³ Miguel Ángel LADERO QUESADA: *Andalucía a fines de la Edad Media. Estructuras, Valores, Sucesos*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1999, p. 207.

de Olmedo dio lugar a una reforma dentro de los jerónimos, que por tener su primer monasterio en San Isidoro del Campo se llamaron los isidros. En 1450 se fundó el convento femenino de Santo Domingo de Portaceli. Muchos fueron los conventos femeninos fundados durante el siglo XV.

Las órdenes militares de Santiago (1409), de Calatrava (1393), de Alcántara, de San Juan (1241-1253) y del Temple, hasta su desaparición a comienzos del siglo XIV, estaban presentes en Sevilla a finales del siglo XV, aunque sin excesiva importancia.

El cristianismo medieval fue festivo, mucho más el sevillano. Se celebraban las fiestas del santo titular o de la advocación de la parroquia y de las cofradías. Pero la fiesta más importante fue la del Corpus Christi, documentada su celebración desde 1389. En la segunda mitad del siglo XV se celebraba ya la solemnísima procesión con los mozos de coro portando hachas de cera, pértigas de plata o incensarios, los veinticuatro cantores con dos órganos portátiles con diferentes figuras y representaciones, y la rica “arca” destinada al Cuerpo de Cristo, sustituida en 1508-1510 por las primeras custodias. Otras fiestas en torno a Cristo fueron las tres pascuas: Resurrección, Pentecostés y Navidad con los dos días siguientes. La Semana Santa fue tomando auge sólo a finales del siglo XV. El Jueves Santo se visitaban los monumentos y el Viernes se celebraba el sermón de la Pasión, pero sin ningún otro tipo de procesión. Desde 1469 está documentada una ceremonia en la catedral con el estandarte o bandera del Cabildo mientras se cantaba, en Vísperas, el himno *Vexilla Regis*. Parece que a finales del siglo XV ya existían en Sevilla cofradías que fomentaban la devoción a la Pasión de

PORTADA

ÍNDICE

Cristo, pero, en todo caso, hasta los años de 1520-1525 no existió procesión alguna de Semana Santa y la primera sería la de la Santa Vera Cruz que lo hacía en la noche del Jueves al Viernes Santo, portando sencillamente un crucifijo pequeño en manos de uno o tres clérigos, más los cofrades de luz y los de sangre o autoflagelantes, sin palios, ni flores, ni música. También se afirma que en 1314 apareció la imagen del Crucifijo de San Agustín, en torno a la cual se creó una cofradía que no tenía que ver con la Semana Santa. Santa María, cuya fiesta y advocación más antigua fue la de Nuestra Señora de la O, de la Expectación del Parto, Encarnación de diciembre, día 18, y los santos fueron objeto de múltiples devociones, fiestas, cofradías. Otras fiestas se celebraban en la catedral y en las parroquias sevillanas: fiestas de la vida y de la muerte: bautizos, matrimonios, misas nuevas, entierros; los “fiestas de locos” o del “obispillo”, en la Catedral, 28 de diciembre, las vigiliadas de los santos o “velás” y la representaciones litúrgico-dramáticas.

A todo ello hay que añadir otras devociones, más o menos ortodoxas, innumerables cofradías en torno a los santos titulares de las parroquias o ermitas, cofradías que agrupaban a los miembros de una misma profesión, cofradías dedicadas a la ayuda social y caritativa, al entierro de los muertos.

El problema de los conversos, con la sospecha de criptojudaismo en muchos de ellos, se venía arrastrando durante todo el siglo XV. Para resolverlo los Reyes Católicos pidieron a Roma el establecimiento de tribunales eclesiásticos de la Inquisición, pero estrechamente sometidos a la autoridad regia. El tribunal del “Santo Oficio” de Sevilla fue el primero de Castilla: funcionó desde comienzos de 1481. Existen diferentes versiones

PORTADA

ÍNDICE

sobre el número de “relajados” a la justicia secular y quemados en persona o en efigie y “penitenciados”. Una lápida del castillo de Triana, donde se estableció la cárcel inquisitorial, afirma que el número de ajusticiados superó el millar entre 1481 y 1524, la mayoría quemados en el Prado de las Albercas o Campo de Tablada.

PORTADA

ÍNDICE

2. LA ENSEÑANZA EN SEVILLA ENTRE 1450 Y 1525

La enseñanza tal y como se ejerce hoy, prescindiendo de la preescolar, se puede reducir a tres etapas: primaria, secundaria y universitaria. No es que se encuentre esta misma organización en los años de los que voy a hablar, pero, para entendernos se puede reducir a tres etapas: primaria o el aprendizaje de leer y escribir y primeras cuentas; secundaria o aprendizaje del latín; y universitaria. Bien entendido que hablo solamente de la ciudad de Sevilla, aunque creo que el esquema se puede aplicar a casi todas las cabezas de diócesis de la España de aquellos años, existiendo, ciertamente, un número reducido de universidades.

A) *LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN LA CIUDAD DE SEVILLA*

Diferentes cuestiones y temas encontramos en la documentación estudiada que destacaremos específicamente⁴.

1. *La escuela*

¿En el último cuarto del siglo XV existían en la ciudad de Sevilla centros de enseñanza de las primeras letras o se trataba solamente de una enseñanza realizada individualmente por el maestro con cada alumno en una habitación de su propiedad?

⁴ Sobre este tema realicé un largo estudio a través de los documentos que se guardan en el Archivo de Protocolos de Sevilla para los años a que me refiero y que se publicó: José SÁNCHEZ HERRERO y Silvia María PÉREZ GONZÁLEZ: “Aprender a leer y escribir, libros y libreros en la Sevilla del último cuarto del Siglo XV”, en *Edad Media – Revista de Historia*, 1 (Universidad de Valladolid, 1998), pp. 47-90.

La mayoría de los documentos consultados presentan un contrato de aprendizaje de leer y escribir o un contrato de servicio y aprendizaje de un niño o joven en relación con otra persona, la cual se compromete a enseñarle a leer y escribir y a procurarle vivienda, comida y vestido. En todos estos casos se trata de contratos individuales para una enseñanza individualizada. Bien es verdad que el mismo maestro podía realizar contratos de aprendizaje con diferentes alumnos individualmente, lo que permite suponer que el tal maestro poseía un local destinado a la enseñanza, donde en horas sucesivas o al mismo tiempo enseñaba a un grupo de alumnos, es decir, poseía y enseñaba en una habitación destinada a la enseñanza que se podría llamar “escuela”, el local de “la escuela”.

Pero la existencia de estos centros, siempre propiedad privada de un maestro, queda confirmada por el documento de fecha 25 de enero de 1494⁵, pues pide que el alumno “vaya dos veces en el día a la escuela”, y de forma patente por el documento de fecha 30 de octubre de 1501⁶. Conforme a este documento se traspasa “una escuela de moços, para leer e escriuir, con los moços que en la dicha escuela están para les enseñar”. La citada escuela era propiedad de Diego de Baeza, escribano, vecino de Sevilla en la collación de Santa Cruz, que la había traspasado y cedido a Francisco de Osorio, “maestro de mostrar moços a leer e escreuir”, vecinos de Sevilla en la collación de Santa María. Por esta razón, Francisco de Osorio junto con Álvaro de Pareja, zapatero, vecino de Sevilla en la collación de

PORTADA

ÍNDICE

⁵ Archivo Histórico de Protocolos de Sevilla (A.H.P.S.), leg. 2.154, fol. 481v-482r.

⁶ A.H.P.S., leg. 9.101, fol. 648v.

San Isidoro, “ambos a dos de mancomún e a boz de uno” debían a Diego de Baeza “dos catellanos de oro del cunno de Castylla”, que aún no le habían pagado y se lo deberían pagar antes del final de diciembre del dicho año. La escuela, pues, se traspasa de enseñante (los escribanos, como veremos más adelante, ejercieron el oficio de maestros en muchas ocasiones) a enseñante (en este segundo caso un maestro de enseñar mozos a leer y escribir). Llama la atención la asociación entre el maestro y el zapatero para pagar el traspaso. Hace pensar que, quizás, el maestro era pobre, igual o más pobre que un zapatero, y tuvo que buscar la ayuda de éste para pagar el traspaso. Pero, ni entre los dos habían pagado el traspaso, que se había efectuado, sin duda, con anterioridad al 30 de octubre de 1501, fecha en que se les recuerda (al maestro y al zapatero asociados) su deuda y se les da de plazo hasta finales de diciembre para pagarla.

A la vista de los documentos estudiados se puede concluir que en la ciudad de Sevilla existieron locales destinados a la enseñanza de leer y escribir, ciertamente de propiedad privada, a donde asistían conjuntamente los niños y los jóvenes que querían aprender.

¿Dónde se encontraban estas escuelas?

Parece una pregunta tonta y en parte lo es, pues lo más normal es pensar que cada maestro levantaría su “escuela” donde pudiera. Pero, el Sínodo de Jaén de 1492, título XLIX, hace una indicación precisa al respecto: “E que si alguna persona seglar pusiese escuela para vezar niños procure de tenerla cerca de alguna iglesia para que los niños vayan cada día a ella, a lo

PORTADA

ÍNDICE

menos, al tiempo que se alça e se adora el Corpus Christi”⁷. Esta precisión está en relación con la devoción tan extendida durante el siglo XV: asistir a la iglesia solamente en el momento de la elevación dentro de la misa, para “ver a Dios”.

Junto con este centro de enseñanza se dieron otros dos. El alumno que, previo contrato de aprendizaje de leer y escribir, asistía una vez, dos o las estipuladas, a casa del maestro y recibía una enseñanza individualizada; el alumno que mediante contrato de residencia y aprendizaje residía en casa del maestro quien se obligaba a proporcionarle comida y bebida, vestido y calzado, casa y cama y a enseñarle a leer y escribir, y el niño o joven que entraba a servir en casa de un maestro de enseñar a leer y escribir o de otra persona que conociese estas artes, quien en correspondencia a sus servicios daría al joven casa y cama, comida y vestido, y le enseñaría a leer y escribir, lo que se puede considerar como contrato de servicio y aprendizaje.

Otro hecho que se desprende de la documentación estudiada es que enseñantes, maestros y centro de enseñanza no debían existir a finales del siglo XV en los pueblos del reino de Sevilla, pues de los once padres o tutores que establecieron contrato de aprendizaje o de servicio y aprendizaje, que estudiaremos, tres son de fuera de la ciudad de Sevilla, uno de Villaverde [del Río] “lugar del señorío del arzobispo de Sevilla”⁸; otro de Tocina y

⁷ José RODRÍGUEZ MOLINA: *Sínodo de Jaén en 1492*, Instituto de Estudios Gienenses, Excma. Diputación Provincial, Jaén, 1981, Título XLIX: “Del poner de los sacristanes”, p. 107.

⁸ Sevilla, domingo, 21 de junio de 1500. A.H.P.S., leg. 17.426, p. 5, fol. 96r y v.

uno de Utrera “villa desta ciudad de Sevilla”⁹. Pero, a partir de 1500 algo comienza a cambiar. En efecto, en Carmona aparece, en los primeros meses de dicho año, un “maestro de enseñar leer y escriuir”, Alfonso Gaitán, el primero conocido hasta el presente¹⁰.

2. *Los maestros*

Doce enseñantes o maestros quedan reflejados en los trece documentos utilizados para este apartado. Prefiero la palabra enseñante porque no todos aparecen como tales maestros de enseñar a leer y escribir, sino con otras profesiones, aunque, también, enseñando a leer y escribir. Los reúno en cinco grupos.

- A) “Cambiador”. En un solo caso aparece un personaje con este oficio que, además, enseñará a leer y escribir¹¹, pero es explicable. Se trata de Francisco de Algeciras, cambiador, vecino de Sevilla en la collación de Santa Cruz, en cuyo servicio Alfonso Rodríguez, albardero, vecino de Sevilla en la collación de Santa Catalina, coloca a su hijo, Juan, un niño de ocho años, como sirviente, durante los siete años siguientes. Durante este tiempo el niño o mozo “lo sirua en su casa e fuera della en todas las cosas que él le dixere

⁹ Sevilla, jueves, 23, de febrero de 1501. A.H.P.S., leg. 3.220. fol. 9v.

¹⁰ Carmona, viernes, 15 de mayo de 1500. Archivo Municipal de Carmona. Actas Capitulares 1500, fol. 49 d. Citado por Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Catálogo de documentación medieval del Archivo Municipal de Carmona -II- (1475-1504)*, Sevilla, 1981, doc. núm. 1428, p. 261.

¹¹ Sevilla, 13 de agosto de 1472. A.H.P.S., leg. 15.963, fol. 245v.

e mandare fazer, que sean posybles e razonabes de faser”. En compensación Francisco de Algeciras, cambiador, “le dé de comer e beber e le dé bestir e calçar e cama e casa en que duerma razonablemente segund que le pertenece, e que en este dicho tiempo le faga mostrar leer e escreuir e le doctrinar e lo ministre de buenas costumbres por do el dicho moço más vala”.

- B) “Bachiller de gramática”. Un documento¹² presenta a un bachiller de gramática (Gonzalo de Bonilla que hace su testamento) sin que sepamos nada de su posible actividad como enseñante.

Sin embargo, más adelante, al hablar de la así llamada “enseñanza secundaria” se expondrá toda la actividad del bachiller en gramática Francisco Fernández, quien es su testamento, del 23 de mayo de 1458¹³, aparece como ayudante del maestro de las Escuelas de San Miguel, el reverendo Alfonso Sánchez de Aranda, quien también ejercía la enseñanza privada en su casa hasta a quince alumnos, a quienes daba clases particulares o repetía gramática.

- C) “Maestro de mostrar leer e escriuir”. No tiene mayor dificultad entender este epígrafe. Lo único que llama la atención es que en los once casos en que se citan enseñantes en la documentación estudiada, sólo dos llevan esta titulación: “Francisco Fernández, maestro de mostrar leer e escreuir, vesino de Sevilla, en la collación de Sant Salva-

¹² Sevilla, martes, 11 de junio de 1493. A.H.P.S., leg. 17.419, fol. 109r y v.

¹³ José SÁNCHEZ HERRERO: “El estudio de San Miguel de Sevilla durante el siglo XV”, en *Historia, Instituciones, Documentos*, 10 (Sevilla, 1984) pp. 297-323.

dor”¹⁴ y “Iohan de Cisneros, maestro de enseñar leer e escribir, vecino de Sevilla en la collaçión de sant Iohan”¹⁵. “Maestro de maestros”. Existe un caso que no está suficientemente claro, se trata de Alfonso Escudero, vecino de Sevilla en la collaçión de San Pedro quien, sin calificativo alguno, se compromete a enseñar a leer romance y latín a Isabel, hija de Silvestre Vento, genevés, corredor de lonja. Más adelante el documento añade: “en tal manera e condiçión que el dicho Alonso Escudero sea thenudo e obligado e se obliga se mostrar a leer asy romance commo latín a Isabel, su fija, maestro de maestros de enseñar e leer”¹⁶. ¿Es este “maestro de maestros” el calificativo del enseñante Alfonso Escudero? ¿qué quiere decir?

- D) “Escribano de enseñar moços”. Otros dos documentos emplean este calificativo: “Juan Camacho, escribano de enseñar moços, vecino de Sevilla en la collaçión de Santa Catalina”¹⁷ y “Juan de Çisneros, escribano de enseñar moços, vesino de Sevilla, en la collaçión de Sant Juan”¹⁸. No tiene nada de extraño, pues si con el título de “escribano” se está designando al escribano público, nadie más que éste estaba obligado a saber leer y escribir, ya que él era: “el que por oficio público estaba autorizado para dar fe a las escrituras y demás actos que pasaban ante él, actualmente así usado en Argentina, Costa Rica, Ecuador, Paraguay y

¹⁴ Sevilla, miércoles, 8 de marzo de 1500. A.H.P.S., leg. 2.157, fol. 75r.

¹⁵ Sevilla, viernes, 16 de octubre de 1500. A.H.P.S., leg. 2.158, fol. 3’3r.

¹⁶ Sevilla, lunes, 7 de junio de 1504. A.H.P.S., leg. 9.101, fol. 276v.

¹⁷ Sevilla, martes, 11 de junio de 1493. A.H.P.S., leg. 17.419, fol. 108r.

¹⁸ Sevilla, martes, 11 de junio de 1493. A.H.P.S., leg. 17.419, fol. 109r y v.

Uruguay”¹⁹, pero puede que, en la documentación aportada, se use significando directamente “maestro de escribir o maestro de escuela”.

“Escribano y maestro de enseñar moços a leer y escribir”. Finalmente tres documentos²⁰ aportan esta titulación que reúne y resume casi todas las anteriores, menos la del cambiador.

- E) “Clérigo”. Muchos debieron ser los clérigos que se dedicaron a la enseñanza. En esta ocasión no se ha encontrado más que uno, Lope Alonso de la Torre, capellán del hospital del Rey, vecino de Sevilla en la collación de Omnium Sanctorum²¹; pero de varios clérigos se hablará cuando me refiera a la denominada enseñanza “secundaria”. También conforme al texto aquí analizado cabe la posibilidad de que el enseñante no fuera el mismo clérigo sino otra persona encargada por él, ya que afirma: “e más que le faga enseñar leer e escribir razonablemente”.

La remuneración del maestro por el alumno

Se han de tener en cuenta los tres diferentes tipos de contrato entre maestro y alumnos: contrato de aprendizaje de leer y escribir; contrato de residencia y aprendizaje; contrato de servicio y aprendizaje.

¹⁹ Real Academia Española: *Diccionario de la Lengua Española*, 21ª edición, tomo I, Madrid, 1995, p. 880.

²⁰ Sevilla, sábado, 25 de enero de 1494. A.H.P.S., leg. 2.154, fol. 481v-482r. Sevilla, domingo, 21 de junio de 1500. A.H.P.S., leg. 17.426, p. 5, fol. 96r y v. Sevilla, martes, 2 de marzo de 1500. A.H.P.S., leg. 1.499, fol. 130r y v.

²¹ Sevilla, jueves, 23 de febrero de 1500. A.H.P.S., leg. 3.220, fol. 9v.

- A) En los contratos de aprendizaje de leer y escribir se paga una cantidad en dinero por el tiempo total del aprendizaje que no suele pasar del año; cuya entrega se hace en dos mitades o en tres tercios. Esta cantidad total está situada entre 375 maravedís por uno o 750 por dos alumnos hermanos, 450, 465, 485 (la cantidad más repetida) y 620 maravedís, quizás esta cantidad más elevada se debe a que la enseñanza se quiso que fuera más apretada: en 90 días y asistiendo a la escuela dos veces cada día²².
- B) No se ha hallado más que un contrato de residencia del alumno en casa del maestro y aprendizaje de leer y escribir. El alumno, que era de un pueblo (Tocina) permanecería en casa del maestro durante un año. El maestro se obliga “le dé de comer e beber, e casa e cama en que esté e duerma convenientemente” y “obligado de enseñar leer e escribir”. El padre del alumno se compromete a pagarle “mill e quinientos maravedís desta moneda que se agora usa”, 500 al contado, otros 500 al final de los seis meses siguientes y los 500 restantes al final del año²³.
- C) Tres contratos de servicio y aprendizaje han aparecido en documentación. En ellos no hay remuneración alguna en dinero, el alumno o servidor cumple unas obligaciones, por las que el maestro o enseñante, además de darle ha-

²² Sevilla, martes, 11 de junio de 1493. A.H.P.S., leg. 17.419, fol. 108r. Sevilla, martes, 11 de junio de 1493. A.H.P.S., leg. 17.419, fol. 109r y v. Sevilla, sábado, 25 de enero de 1494. A.H.P.S., leg. 2.154, fol. 481v-482r. Sevilla, martes, 2 de marzo de 1500. A.H.P.S., leg. 1.499, fol. 130r y v. Sevilla, lunes, 7 de junio de 1504. A.H.P.S., leg. 9.101, fol. 276v.

²³ Sevilla, domingo, 21 de junio de 1500. A.H.P.S., leg. 17.426, p. 5, fol. 96r y v.

bitación, comida y bebida, vestido y calzado, le enseñará a leer y escribir²⁴. En uno de estos tres contratos, el clérigo enseñante se compromete a dar a su alumno y servidor, al final de su aprendizaje y como galardón, un capuz, un sayo de burel de la tierra, un jubón de fustán, dos camisones, un bonete, un cinto, unas calzas de cordellate y unos zapatos, todo nuevo, cortado y cosido²⁵.

La consideración social de “los maestros de enseñar a leer y escribir”

Dos documentos proporcionan alguna pista que permite responder a esta cuestión, uno de la ciudad de Málaga y otro, ya citado, de la ciudad de Sevilla. El primero, se trata de las Ordenanzas Municipales de la Ciudad de Málaga, del 13 de junio de 1498, donde se recogen las resoluciones tomadas conjuntamente entre el Cabildo catedralicio, presidido por el obispo don Pedro de Toledo, y el Concejo civil, disponiendo la obligación de salir en la Procesión del día de Corpus Christi y el orden que se había de seguir en dicha procesión. Según las Ordenanzas los gremios, componente popular de la procesión, desfilarían bajo sus pendones e insignias, siguiendo un orden jerárquico en él desfile, siendo el mayor honor la proximidad a la Custodia, y tanto más alejado de ella cuanto más reciente fuese su incorporación a la procesión y la dignidad propia del gremio. Los caballeros de la mar, marineros, armadores, barqueros, pescadores, carpinteros de navíos y calafates, cordoneros y toneleros, cada uno con su estandarte e “invención” eran los más dignos

PORTADA

ÍNDICE

²⁴ Sevilla, jueves, 13 de agosto de 1472. A.H.P.S., leg. 15.963, fol. 245v.

²⁵ Sevilla, jueves, 23 de febrero de 1501. A.H.P.S., leg. 3.220, fol. 9v.

pues iban situados los más próximos al Santísimo Sacramento. Delante de ellos desfilaban los armeros, plateros, herreros, lanceros, herradores, silleros, freneros, cerrajeros, latoneros, cuchilleros, ballesteros y otros vinculados al oficio del martillo. Antecedían a éstos los sastres, acompañados de mercaderes, traperos, sederos, roperos, tundidores, lenceros, colcheros, joyeros, sombrereros y venteros con sus insignias. Inmediatamente antes, pero ya muy alejados del Santísimo Sacramento iba un grupo muy diversos entre los que encontramos barberos, tañedores y juglares, carpinteros, torneros, carreteros, madereros, y cesteros, seguidos de pintores, tintoreros, jaboneros, horneros de bizcocho y pan cocer, naiperos, libreros, turroneiros, melcocheros, confiteros, los que labran la miel y azúcar, los maestros de mostrar “moços a leer” y todos los obreros y ayudantes. Todavía quedaban varios y diferentes grupos o gremios, más lejanos del Santísimo Sacramento, y con menor aprecio social: albañiles, canteros, caleros y carboneros; zapateros, borcingueros, curtidores, zurradores y odreros; hortelanos, vendedores, cantareros, olleros y tinajeros; y, finalmente, las más indignos y los primeros en desfilan eran los tejedores, cardadores, peinadores, esparteros, albarderos, junto con los mesoneros, taberneros, regatones y tenderos²⁶.

Según estas Ordenanzas se encuentran, pues, a los maestros de enseñar “moços a leer” en una situación bastante alejada del

²⁶ *Ordenanzas de la muy noble y muy leal ciudad de Málaga, mandadas imprimir por la Justicia y Regimiento della, siendo Corregidor de la dicha Ciudad, con la de Vélez-Málaga, don Antonio Vélez de Medrano y Mendoza, caballeros del hábito de Señor Santiago, y Capitán a guerra por Su Majestad en dicha ciudad*, Imprenta Juan René, Málaga, 1611, fol. 144.

Santísimo Sacramento, en la primera mitad por orden de aparición en la procesión y equiparados a los pintores, tintoreros, jaboneros, horneros de bizcocho y pan cocer.

El documento sevillano es el citado en primer lugar, según el cual un maestro y un zapatero compran el traspaso de una “escuela” y, ni aun juntos, tienen dinero para pagar dicho contrato. Todo esto hace pensar que ya a comienzos del siglo XVI era válida esa afirmación que escuchábamos por los años 40, 50 y 60 del siglo pasado “pasas más hambre que un maestro escuela”.

3. *Los alumnos*

Hay constancia de diez alumnos, pocos, pero que sirven para darnos una panorámica de los estudiantes sevillanos de primeras letras a finales del siglo XV.

En primer lugar, de los diez alumnos, nueve son hombres y una mujer. Se trata de una mujer significativa, Isabel, hija de Silvestre Vento, genovés, corredor de lonja en Sevilla²⁷.

De los nueve hombres, los tres concertados con un contrato de servicio y aprendizaje son hijos de padres de profesiones de los servicios pero de poco poder económico, lo que les obliga a colocar a sus hijos en ese contrato de servicio y aprendizaje: Juan de ocho años, hijo de Alfonso Rodríguez, albardero de la collación de Santa Catalina²⁸; Juan, hijo de Pedro Ramírez, molinero, de la collación de San Andrés²⁹; y Ferran-

²⁷ Sevilla, lunes, 7 de junio de 1504. A.H.P.S., leg. 9.101, fol. 276v.

²⁸ Sevilla, jueves, 13 de agosto de 1472. A.H.P.S., leg. 15.963, fol. 245v.

²⁹ Sevilla, viernes, 16 de octubre de 1500. A.H.P.S., leg. 2.158, fol. 303r.

do, hijo de Ferrando González Vozmediano, tejero, vecino de Utrera³⁰.

Uno es hijo de escribano público, lo que explica que su padre quiera que aprenda a leer y escribir: Cebrián, hijo de Juan García de Palma, escribano público, vecino de Villaverde³¹. Debemos tener presente que los hijos solían suceder a sus padres en la escribanía.

De los cinco restantes no se indica la profesión de su padre. Uno es huérfano de padre: Juan Gómez, hijo de Gómez Fernández, difunto, por lo que lo presenta un tutor, Gonzalo de Formisedo, de la collación de San Juan³²; y otro es hijo de un ciego: Ion Vasques, hijo de Fernando Vasques, ciego, de la collación de Santa María la Mayor³³. Los otros tres son: Juan, cuñado de Alfonso de Jerez, de la collación de San Bartolomé³⁴; Alberto, hijo de Martín Sánchez, “pocasangre”, vecino de Tocina³⁵; y dos hermanos, Fernando y Bartolomé, hijos de Pedro de Cuéllar, de la collación de Santa María la Mayor³⁶.

Para qué se entregaba el alumno al maestro

Los contratos hallados y estudiados se han reunido en tres tipos distintos: los contratos de aprendizaje de leer y escribir, los

³⁰ Sevilla, jueves, 23 de febrero de 1501. A.H.P.S., leg. 3.220, fol. 9v.

³¹ Sevilla, mates, 11 de junio de 1493. A.H.P.S., leg. 17.419, fol. 108r.

³² Sevilla, martes, 11 de junio de 1493. A.H.P.S., leg. 17.419, fol. 109r y v.

³³ Sevilla, miércoles, 8 de marzo de 1500. A.H.P.S., leg. 2.157, fol. 75r.

³⁴ Sevilla, sábado, 25 de enero de 1494. A.H.P.S., leg. 2.154, fol. 481v-482r.

³⁵ Sevilla, domingo, 21 de junio de 1500. A.H.P.S., p. 5, fol. 96r y v.

³⁶ Sevilla, martes, 2 de marzo de 1500. A.H.P.S., leg. 1.499, fol. 130r y v.

contratos de residencia y aprendizaje y los contratos de servicio y aprendizaje.

En los contratos de aprendizaje el alumno es entregado para que aprenda a leer y escribir, romance y latín, en diferentes tipos de letra y cuenta llana³⁷.

En los contratos de residencia y aprendizaje el alumno, como habitaba en un pueblo lejano de Sevilla, pasa a residir en casa del maestro de Sevilla, por lo que éste se compromete a enseñarle a leer y escribir y, además, a darle comida, bebida, vestido, calzado, casa y cama³⁸.

Finalmente, en los contratos de servicio y aprendizaje, el alumno o el servidor es entregado al maestro para “lo criar y bien faser”, por ello, pasa a vivir en casa del enseñante durante un tiempo largo (que oscila entre dos y medio y siete años), durante el cual el alumno le servirá en todo lo que le mande el maestro, mientras sean cosas honestas, y el maestro le dará casa, cama, comida, bebida, vestido y calzado y le enseñará a leer y escribir “e le doctrinar e lo ministre de buenas costumbres por do el dicho moço más vala”³⁹.

³⁷ Sevilla, martes, 11 de junio de 1493. A.H.P.S., leg. 17.419, fol. 108r. Sevilla, martes, 11 de junio de 1493. A.H.P.S., leg. 17.419, fol. 109r y v. Sevilla, sábado, 25 de enero de 1494. A.H.P.S., leg. 2.154, fol. 481v-482r. Sevilla, miércoles, 8 de marzo de 1500. A.H.P.S., leg. 2.157, fol. 75r. Sevilla, 2 de marzo de 1500. A.H.P.S., leg. 1.499, fol. 130r y v. Sevilla, lunes, 18 de marzo de 1504. A.H.P.S., leg. 5.825, fol. 48r.

³⁸ Sevilla, domingo, 21 de junio de 1500. A.H.P.S., leg. 17.426, p. 5, fol. 96r y v.

³⁹ Sevilla, jueves, 13 de agosto de 1472. A.H.P.S., leg. 15.963, fol. 245v. Sevilla, viernes, 16 de octubre de 1500. A.H.P.S., leg. 2.158, fol. 303r. Sevilla, jueves, 23 de febrero de 1501. A.H.P.S., leg. 3.220, fol. 9v.

Edad del alumno

En la mayoría de los casos no se consigna y únicamente se hace en casos especiales. En los casos en que no se afirma, podemos suponer que se trataría de niños o jóvenes en su primera juventud.

En los contratos de aprendizaje únicamente se incluye en un caso, en que se trata de un joven de 16 años que ha de aprender a leer y escribir en un tiempo record de noventa días⁴⁰.

En los contratos de servicio y aprendizaje se consigna la edad: en un caso tiene ocho años y servirá a su maestro siete⁴¹; en otro tiene catorce años y servirá a su maestro dos años y medio⁴²; y en otro tiene nueve años y servirá a su maestro seis⁴³.

Residencia en casa del maestro o asistencia a clase

La residencia de forma permanente del alumno o aprendiz en casa del maestro, o la sola permanencia durante las horas de aprendizaje está en relación con el diferente tipo de contrato que se establece con el maestro o enseñante.

En los contratos de aprendizaje o no se dice nada o en algún caso particular se establece que irá dos veces cada día a la escuela o que recibirá cada día dos lecciones.

En los contratos de residencia y aprendizaje y servicio y aprendizaje el alumno permanece todo el día y la noche y todo el tiempo del aprendizaje en casa del maestro.

⁴⁰ Sevilla, sábado, 25 de enero de 1494. A.H.P.S., leg. 2.154, fol. 481v-482r.

⁴¹ Sevilla, jueves, 23 de agosto de 1472. A.H.P.S., leg. 15.963, fol. 245v.

⁴² Sevilla, viernes, 16 de octubre de 1500. A.H.P.S., leg. 2.158, fol. 303r.

⁴³ Sevilla, jueves, 23 de febrero de 1501. A.H.P.S., leg. 3.220, fol. 9v.

4. *La materia enseñada. Sistemas y métodos de enseñanza*

El Sínodo de Jaén de 1492 nos proporciona un resumen escueto del contenido de la enseñanza en este sector que hemos definido como “enseñanza primera”: “E que los tales maestros, ante todas cosas, enseñen a los niños la cartilla en que están los Mandamientos e los Artículos e otras cosas santas e buenas. E que, sabida aquella, procedan los enseñar otras cosas buenas e honestas”⁴⁴.

De los documentos procedentes del Archivo de Protocolos de Sevilla se deduce que se enseñaba: a leer, tanto en romance como en latín; leer una carta, leer letra llana de mano (la que se hace escribir con pluma); leer letra redonda (la letra vertical y circular), leer letra tirada (la del que escribe con facilidad y soltura, trazando las letras de un solo golpe y enlazando unas con otras), leer letra de molde (la impresa).

Escribir una carta, escribir en letra redonda, escribir en letra tirada.

Cuenta llana (simplemente las cuatro operaciones aritméticas con números enteros).

“Le adocrine y lo ministre de buenas costumbres por do el dicho mozo más vala”, en el caso de contrato de servicio por dos años y medio durante los cuales el joven vivía con su maestro.

Las noticias citadas y la existencia, a finales del siglo XV o principios del siglo XVI, de ciertas Cartillas para enseñar a leer, permiten llegar a la siguiente conclusión: a finales del siglo XV y comienzos del siglo XVI, los maestros enseñaban a

⁴⁴ José RODRÍGUEZ MOLINA: *Sínodo de Jaén en 1492*, ob. cit. p. 107.

leer y escribir al mismo tiempo que los rudimentos de la Doctrina Cristiana. Ambas cosas han quedado plasmadas, como ejemplo paradigmático, en la “Cartilla para mostrar a leer a los moços. Con la doctrina cristiana que se canta “amados hermanos”, que publiqué en 1976⁴⁵. Después de treinta años concretaré algunas cuestiones.

La “Cartilla para mostrar a leer a los moços” se compone de dos parte. La primera, es la auténtica “Cartilla para mostrar a leer a los moços”, con la vocales y consonantes y la composición de las consonantes con las diferentes vocales. La segunda, es un tratado de doctrina cristiana, también dividido en dos partes. En la primera se recogen: las cuatro oraciones, la confesión con el salmo 42 en latín, la confesión en lengua vernácula, la bendición de la mesa y el *Magnificat* en latín, y “el castigo y doctrina que dio un sabio a su hijo, el qual debe dar el maestro a sus discípulos”. La segunda parte lleva por título: “Comiença la doctrina cristiana” y se inicia con los siguientes versos: “amados hermanos / pues somos cristianos / ...”. Tiene claramente un carácter pedagógico y nemotécnico, puesto que está escrita en una forma un tanto versificada y advierte que para aprenderla

PORTADA

ÍNDICE

⁴⁵ José SÁNCHEZ HERRERO: “La enseñanza de la doctrinas cristiana en algunas diócesis de León y Castilla durante los siglos XIV y XV”, en *Archivos Leoneses*, XXX (León, 1976), 59 y 60, pp. 145-183.

Víctor INFANTES ha publicado en edición facsimilar 39 noticias simples, doctrinas cristianas, cartillas para aprender a leer y Cartilla para aprender a leer con la Doctrina Cristiana y 34 obras completas, de las que la primera de este último tipo publicada y existente es aquella a la que nosotros nos referimos. Las cartillas y doctrinas se presentan con una obra introductoria: *De las primeras letras. Cartillas españolas para enseñar XV y XVI*, Ediciones Universidad Salamanca, 1997.

es bueno que el niño una movimientos físicos de las diferentes partes del cuerpo que la Cartilla indica para cada uno de los artículos de la fe. Comprende: signarse y santiguarse, las cuatro oraciones, los catorce artículos de la fe, los mandamientos de la Ley de Dios, los sacramentos, las catorce obras de misericordia, los cinco sentido corporales, el pecado venial, su distinción del mortal y los nueve modos como se le perdona, los siete pecados mortales, las siete virtudes a ellos contrarias, los tres enemigos del alma, las tres virtudes teologales y las cuatro cardinales, los siete dones del Espíritu Santo, las ocho bienaventuranzas, los doce frutos del Espíritu Santo y termina con algunas oraciones devotas.

De esta Cartilla afirmé en 1976 y, posteriormente, en 1990: “Esta doctrina que nosotros publicamos en 1976 y que entonces encontramos encuadrada junto con otras obras en un tomo de la Staats-Bibliothek de Munich aparece, como he dicho, sin lugar ni fecha, pero le he asignado como fecha de composición los primeros años del siglo XVI. Varias razones me movieron a ello. En primer lugar, el hecho de que otras obras contenidas en el mismo volumen son de esas fechas, en concreto la obra que le sigue es de 1528. En segundo lugar, que su contenido está en perfecta consonancia con las disposiciones sinodales y conciliares hispanas de 1474 en adelante. Es fácil que esta doctrina se difundiera por toda España⁴⁶, como después veremos. Pero también, cuando en 1976 publiqué la “Cartilla para mostrar a

PORTADA

ÍNDICE

⁴⁶ José SÁNCHEZ HERRERO: “Alfabetización y catequesis en España y en América durante el siglo XVI”, en *Evangelización y Teología en América (Siglo XVI)*, Simposio Internacional de Teología. I, Universidad de Navarra, 1990, pp. 256-259.

leer a los moços”, advertí que su contenido estaba de acuerdo con un fragmento del manuscrito 1.344 de la Biblioteca de Palacio, que explica el modo cómo se ha de enseñar a leer, que publicó Américo Castro en 1936⁴⁷ y que, según publicación de este autor es como sigue: “Nota el orden que han de tener en enseñar a leer. Lo primero enséñale la señal de la cruz e los X mandamientos en romance e demostrarle todas las preguntas para en defensión de la gente pagana o hebrea. Lo segundo, IIII oraciones dominicales: Ave María, Pater Noster, Credo, Salve Regina i vulgarmente (porque todo fiel xhristiano siete años pasados es obligado), e otras cosas que de necesidad como a verdadero christiano ocurrir pueden. Lo tercero, el a.b.c., conocer las letras ansí vocales como consonantes, e juntar, e por síllabas deletrear scilicet: ba, be, bi, bo, bu, e las IIII oraciones sobredichas en latino sermone con abjutorio de misas, kirios ...”.

¿Qué permanece de todas estas mis afirmaciones? Casi todo. En primer lugar, lo afirmado en relación con el contenido de la doctrina cristiana, que está en perfecta consonancia con las disposiciones sinodales y conciliares hispanas desde 1474 en adelante⁴⁸.

⁴⁷ Américo CASTRO: *Glosarios latino-españoles de la Edad Media*, Madrid, 1936, Anejo XXII de la *Revista de Filología Española*, p. XIX.

⁴⁸ Véanse nuestros trabajos: José SÁNCHEZ HERRERO: “La enseñanza de la Doctrina Cristiana en algunas diócesis de León y Castilla durante los siglos XIV y XV”, art. cit. y “La literatura catequética en la Península Ibérica, 1236-1553”, en *En la España Medieval*, tomo V, Universidad Complutense, Madrid, 1986, pp. 1053-1115. En este último trabajo se encuentran recogidas todas las noticias sobre Cartilla de la Doctrina Cristiana desde el Concilio de Coyanza en 1053 hasta 1553.

En segundo lugar, la “Cartilla para mostrar a leer los moços” parece que sigue siendo la primera de las que se conservan. De manera que con anterioridad no quedarían más que los escritos de fray Hernando de Talavera, arzobispo de Granada, 1493-1507:

- “*Instrucción del arzobispo de Granada en respuesta a cierta petición que hicieron los vecinos de Albaicín sobre lo que debían hacer y las prácticas cristianas que debían observar*”. Hacia 1500. Como el mismo título indica se trata de una instrucción enumerativa en que fray Hernando de Talavera muestra a los moros, recién convertidos, qué deben hacer para vivir como cristianos. Entre otras cosas les pide que sepan signarse y santiguarse, Padre Nuestro, Ave María y Credo y que envíen a sus hijos a las iglesias para aprender, leer y cantar y las oraciones citadas⁴⁹.
- “*Breve y muy provechosa doctrina de lo que debe saber todo cristiano, con otros tratados muy provechosos, compuestos por el arzobispo de Granada*”⁵⁰. Algunos autores consideran esta obra como un tratado amplio de doctrina cristiana, pero en realidad no se trata de un solo tratado, sino de varios, cada uno con su título propio y recogidos con el título general citado. Por otra parte en ninguno de estos tratados hay referencia alguna al “modo de enseñar a leer los mozos”.

⁴⁹ Publicado por Tarsicio DE AZCONA: *Isabel de España*, BAC, Madrid, 1964, pp. 761-764 y recogida por nosotros mismos en José SÁNCHEZ HERRERO: “La literatura catequética en la Península Ibérica. 1236-1553”, art. cit.

⁵⁰ Publicada por M. MIR: *Nueva Biblioteca de Autores Españoles*, tomo 16, Madrid, 1911, pp. 1-103.

De todos modos, se tengan o no en cuenta las obras de fray Hernando de Talavera, la “Cartilla para mostrar a leer a los moços”, “es la primera cartilla conservada y no parece poder relacionarse textualmente, al menos en su conjunto, con ninguna de las referencias perdidas anteriores” como afirma Víctor Infantes⁵¹.

En tercer lugar, el contenido de la “Cartilla para mostrar a leer a los moços” sigue estando de acuerdo con el texto del ms. 1.344 de la Biblioteca de Palacio, publicado por Américo Castro, pero también aquí ha ocurrido un hecho singular. Por una parte, el texto de la Biblioteca de Palacio ha sido publicado en su integridad por Ángel Gómez Moreno⁵², quien la define como Gramática Castellana de Palacio “la primera gramática de la lengua española de que hoy tenemos noticia”, que “sería coetánea de la producción del gran maestro salmantino (Lebrija), aunque la supongo algo anterior”, “es imposible ir más allá en la datación propuesta, que, en el peor de los casos, nos lleva a la época en que se imprimó la Gramática de la Lengua castellana, cerca de la mítica fecha de 1492”. Hasta aquí todo marcha muy bien, el texto que he encontrado publicado por Américo Castro y que coincide con el contenido de la “Cartilla para mostrar a leer los moços”, ahora sé que es que de 1492 o anterior, con lo que la “Cartilla para mostrar leer a los moços” se pudo ya escribir en esa fecha, aunque ese ejemplar por mí publicado en 1976 no sea de una fecha tan temprana.

Pero, por otra parte, algo me ha llamado la atención del trabajo de Ángel Gómez Moreno. Afirma publicar en su integridad el

⁵¹ Víctor INFANTES: *De las primeras letras, ob. cit.*

⁵² Ángel GÓMEZ MORENO: “Gramática Castellana de Palacio: Un nuncio de Lebrija”, en *Revista de la Literatura Medieval*, 1 (1989), pp. 41-51.

texto de ms. 1.344 de la Biblioteca de Palacio y, sin embargo, le falta un párrafo, el último, de lo publicado por Américo Castro: “Lo tercero, el a. b. c., conocer las letras así vocales como consonantes, e juntar, e por sílabas deletrear, scilicet: ba, be, bi, bo, bu; e las IIIor oraciones sobredichas en latino sermone con abjutorio de misa, kirios...”. Sin este párrafo la cartilla queda incompleta pues, curiosamente, falta el párrafo relativo al modo de enseñar a leer y las cuatro oraciones, por donde comienza la Cartilla.

En cuarto lugar, falta por resolver la fecha de la publicación de la “Cartilla para mostrar a leer a los moços”, aunque ya he dado y confirmado mi opinión sobre su contenido, el que, según el trabajo de Ángel Gómez Moreno, sería de 1492 o anterior. Víctor Infantes, después de un largo estudio, concluye: “creemos que se trata de un impreso toledano del taller de Miguel de Eguía hacia 1526 y no sólo por el estudio tipográfico de sus tipos, especialmente las dos ‘M’ góticas que encontramos en las pp. 6 y 7 en el texto del ‘Castigo e doctrina’ identificadas en otros impresos de su taller, sino por la producción general de sus impresiones (historias, poesía piadosa, tratados religiosos, etc.)”. No tengo nada que discutir a Víctor Infantes y acepto su conclusión. Pero, como ya he afirmado, el hecho de que esta “Cartilla para mostrar a leer los moços” se publicara en 1526, nada impide que su contenido, como Cartilla y como Tratado de Doctrina Cristiana, estuviese ya establecido en 1492 o con anterioridad, como espero haber demostrado en los argumentos primero y tercero.

De esta “Cartilla para mostrar a leer a los moços”, tal cual, no volvemos a encontrar ejemplares hasta finales del siglo XVI:

PORTADA

ÍNDICE

1596, 1603 y 1606, como yo mismo lo advertí en 1990⁵³, siguiendo un trabajo de Ernesto de la Torre Villar de 1981⁵⁴.

Pero el documento firmado en Sevilla, jueves, 23 de febrero de 1501⁵⁵, afirma: “que sepa leer por un Salterio en latyn”. ¿A qué se refieren estas palabras? ¿Al modo empleado: enseñar a leer latín por el Salterio, o al resultado: que el alumno sepa latín de tal manera que pueda leer y comprender el Salterio en latín? Si se refiriera al primer caso nos encontraríamos con el mismo método para aprender a leer desde el origen del monacato⁵⁶. Pero, también, puede referirse, exclusivamente, al resultado final: que sepan tan bien latín, que lo demuestre leyendo y comprendiendo el Salterio.

⁵³ José SÁNCHEZ HERRERO: “Alfabetización y Catequesis en España y América durante el siglo XVI”, art. cit.

⁵⁴ Ernesto DE LA TORRE VILLAR: “Estudio crítico en torno de los catecismos y cartillas como instrumentos de evangelización y civilización”, en Fray Pedro DE GANTE: *Doctrina cristiana en lengua mexicana*, México, 1981, pp. 34-36.

⁵⁵ A.H.P.S., leg. 3.330, fol. 9v.

⁵⁶ Pierre RICHÉ: *La Educación en la Cristiandad Antigua*, Herder, Barcelona, 1983: “Desde el origen del monaquismo, el salterio se considera el libro de lectura elemental: saber leer significa saber conocer el salterio. El maestro obliga a copiar los versículos sobre unas tablillas y el joven monje debe aprenderlos de memoria. Esta técnica tiene un interés triple: el alumno aprende a leer, a escribir, a impregnarse del texto sagrado. Mientras que el joven romano abordaba Virgilio y Homero, después del conocimiento perfecto de las letras y el uso de pequeños textos como los dísticos de Catón, los monjes reciben de la Biblia su primer cultura; se puede comparar este método con el que utilizaba la escuela rabínica o con el que actualmente se enseña a los jóvenes musulmanes en la escuela coránica: las suras del Corán se leen, se copian sobre tablillas y aprenden de memoria bajo la dirección de un maestro; los niños los cantan balanceando la cabeza”, p. 45.

La duración de la enseñanza

La duración del tiempo de enseñanza está en relación con el tipo de contrato establecido entre el padre o el tutor del alumno y el maestro o enseñante.

Los contratos de aprendizaje solían durar, comúnmente, un año, pero hay sus excepciones. Se habla, en general, del tiempo que necesite el alumno hasta que aprenda a leer y escribir, y en otros casos se estipula un tiempo concreto con una asistencia determinada: noventa días o que cada día reciba dos lecciones.

El contratado de residencia y aprendizaje se establece “desde oy día que esta carta es fecha fasta un año completo siguiente bien e complidamente”⁵⁷.

Los contratos de servicio y aprendizaje no tienen un tiempo fijo ni común, sino que dependían de la voluntad de las partes: uno se establece por siete años, otro por dos años y medio y otro por seis años⁵⁸.

Una duda y una pregunta me asalta ¿el tiempo establecido en el contrato era suficiente para el aprendizaje emprendido? El documento, como es lógico, no nos lo dice. Carecemos, por otra parte, de documentos que hablen del final de esos aprendizajes. De todos modos un hecho es cierto en la actualidad: todos los alumnos se matriculan, muchos suspenden en junio,

⁵⁷ Sevilla, domingo, 21 de junio de 1500. A.H.P.S., leg. 17.426, p. 5, fol. 96r y v.

⁵⁸ Sevilla, jueves, 11 de agosto de 1472. A.H.P.S., leg. 15.963, fol. 245v. Sevilla, viernes, 16 de octubre de 1500. A.H.P.S., leg. 2.158, fol. 303r. Sevilla, jueves, 23 de febrero de 1501. A.H.P.S., leg. 3.220, fol. 9v.

en septiembre y en no sé cuantas convocatorias; a finales del siglo XV no ocurriría de modo diferente.

El examen final

En dos de los contratos de aprendizaje se puede apreciar la existencia de un cierto examen o demostración final de lo aprendido, pues se afirma “a vista de maestros de dicho oficio”⁵⁹. Otros maestros, pues, del mismo oficio de enseñar a leer y escribir examinarían si el alumno había aprendido. También nos hemos referido a la comprobación del buen aprendizaje del latín mediante la lectura y comprensión del Salterio⁶⁰.

B) LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

Lo que hoy llamamos enseñanza secundaria lo identificaré con aquellas enseñanzas que se impartían en Sevilla, así como en otras muchas ciudades castellanas, previas e intermedias entre las enseñanzas primarias: aprender leer y escribir y cuenta llana y las enseñanzas universitarias que se impartían solamente en aquellos lugares donde existía Estudio General o Universidad. Esta enseñanza secundaria se reducía a la enseñanza del latín.

⁵⁹ Sevilla, domingo, 21 de julio de 1500. A.H.P.S., leg. 17.426, p. 5, fol. 96r y v. Sevilla, martes, 2 de marzo de 1500. A.H.P.S., leg. 1.499, fol. 130r y v.

⁶⁰ Sobre lo ocurrido en otras ciudades y lugares castellanos se puede ver mi trabajo: “VI. Alfabetización y escuela de primera Letras”, en *Historia de la Acción Educativa de la Iglesia en España. I. Edades Antigua, Media y Moderna*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1995, pp. 276-289.

El Concilio Nacional o legatino de Valladolid de 1322

Es mi opinión que el origen de estas escuelas, llamémoslas, secundarias, donde se enseñaba latín en casi todas las ciudades cabeza de obispado hay que ponerlo en las disposiciones tomadas en el Concilio Nacional o Legatino celebrado en Valladolid en 1322.

En 1322 se celebró en Valladolid un Concilio Nacional, que intentó llevar de hecho a la práctica las reformas introducidas en la Iglesia por los concilios IV de Letrán (1215) y Vienne (1311-1312). La constitución XXI del Vallisoletano es un verdadero programa para la renovación cultural del clero y, entre otras cosas, dispone: “establecemos que en todas las ciudades y en poblaciones señaladas, dos o tres en cada diócesis, donde y como creyeren los prelados, considerada la calidad y extensión de la diócesis, se establezcan maestros de gramática. En las ciudades más considerables se podrán profesores de lógica, asignándoles los prelados sus salarios de las iglesias más inmediatas, según mandato y providencia de éstos. En los lugares mayores en donde existen monasterios opulentos o colegiatas se pondrán maestros de gramática, que serán pagados por los abades y conventos de las rentas de las iglesias sujetas a ellos en pleno derecho, hállense en las que quieran”⁶¹. A partir de este momento y de esta decisión comenzaron a aparecer en todas las diócesis españolas las típicas escuelas de gramática bajomedievales.

⁶¹ XXI. De Magistris, en Juan TEJADA Y RAMIRO: *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y América*, tomo III, Madrid, 1859, p. 498.

Las primeras noticias

Las Constituciones del obispo don Raimundo de Lasaña para el cabildo de Sevilla, de 1261, hablan del maestrescuela y su actuación en la escuela catedralicia. El maestrescuela es la última dignidad capitular presentada por don Raimundo y conferida por el arzobispo, cuyo oficio no es propiamente impartir enseñanzas en la escuela de la catedral sevillana, sino el de lograr un maestro idóneo que adoctrine en gramática a los clérigos del coro y a otros de la ciudad o diócesis. Como los alumnos debían recibir esta enseñanza de forma gratuita, el maestro designado por el maestrescuela percibiría de la mesa capitular una dotación idéntica a la de cualquier porcionario por el tiempo invertido en la docencia⁶².

El Estudio de San Miguel de Sevilla durante el siglo XV

En el Libro Blanco de la catedral de Sevilla, que compuso hacia 1411 un clérigo racionero de la catedral de Sevilla llamado Diego Martínez, se consigna en la capilla de San Martín el enterramiento del “maestro Guillén de la Gramática”⁶³. No se plantean más que interrogantes sobre este personaje: ¿de qué fecha data su enterramiento? ¿Se trata de un maestro de Gramática de la Escuela o Estudio de Sevilla? ¿Desde cuando existía ésta? ¿Sería maestro de Gramática de otra ciudad?

⁶² Enrique COSTA Y BELDA: “Las Constituciones de don Raimundo de Losaña para el Cabildo de Sevilla (1261)”, en *Historia, Instituciones, Documentos*, 4 (Sevilla, 1977), pp. 169-233.

⁶³ Ejemplar sin anotaciones posteriores en la Real Academia de la Historia, Col. Salazar, R-30 ó 9/1130, fol. 39.

La primera noticia documentada sobre el Estudio de Gramática de Sevilla y su catedrático se remonta al año 1365. En un rótulo de gracias benéficas para académicos españoles, dado en Aviñón, el 17 de septiembre del mismo año, figura Lorenzo Rodríguez de Villalpando, clérigo de la diócesis de León, porcionero hispalense y maestro de gramática en Sevilla⁶⁴. En el rótulo compuesto por el obispo Varense (de Lavour?) de 1389 se incluye a Martín Fernández de Mayorga, también clérigo leonés, canónigo de Jerez: “actu regens in artibus in civitate Hispalense”⁶⁵, sin que podamos determinar si se trata de un Estudio de Artes distinto de la Escuela de Gramática ya citada en 1365, o de ésta bajo título más sonoro, quizá lo más seguro.

La primera noticia segura documentada que tenemos del “maestro de Gramática” de Sevilla es de 1414, en que el concejo de la ciudad le paga 1.000 maravedís “como siempre acostumbró a hacerlo en años anteriores”⁶⁶. En 1415 se añade a maestro de Gramática “en la escuela de esta Ciudad”⁶⁷. En 1424 sabemos que hay una escuela situada en unas casas que están “puerta adentro de sant Miguell” con su maestro y bachiller⁶⁸. En 1433 se cita al “maestro del estudio de las escuelas de gramá-

PORTADA

ÍNDICE

⁶⁴ Vicente BELTRÁN DE HEREDIA: *Bulario de la Universidad de Salamanca*, Universidad de Salamanca, 1966, doc. núm 120 (2).

⁶⁵ *Ibidem*, doc. núm. 194.

⁶⁶ Francisco COLLANTES DE TERÁN: *Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV, 1401-1416*, Sevilla, 1972, año 1414, 95.

⁶⁷ *Ibidem*, 1415, 123.

⁶⁸ Pedro RUBIO MERINO: *Archivo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla*, Fundación Ramón Areces, Madrid, 1987. Libro antigua de posesiones de la fábrica, 1424. Archivo Catedral de Sevilla (A.C.S.). Fábrica. Cargo y Data. Libro 1-B, fol. 46.

tica de esta ciudad”⁶⁹. Y en 1458 hemos hallado por primera vez la expresión completa “escuelas de San Miguel desta ciudad”⁷⁰. En resumen, con toda seguridad podemos admitir que desde comienzos del siglo XV existía en Sevilla un Estudio o Escuela de Gramática de San Miguel. No existe dato alguno cierto para el siglo XIV, pero es posible que existiese ya en ese siglo.

¿Quién lo había fundado y de quién dependía?

En consecuencia con lo dispuesto en las Constituciones de 1261 se puede admitir que se trataba de una fundación del cabildo catedralicio, de quien dependía. Y así debía ser, puesto que, entre otras cosas, estaba dirigido por un maestro de gramática que, al menos en 1458, era clérigo o presbítero, pues se le denomina “reverendo”; maestro que, según las Constituciones de 1261 y la documentación de 1480⁷¹, era nombrado por el canónigo maestrescuela del cabildo sevillano, canónigo a quien estaba encomendado el cuidado y vigilancia del Estudio o Escuela de Gramática, como ocurría en otras catedrales⁷², y en su

PORTADA

ÍNDICE

⁶⁹ Archivo Municipal de Sevilla. Papeles del Mayordomazgo, 1433, 133.

⁷⁰ Francisco COLLANTES DE TERÁN: *Inventario de los Papeles*, ob. cit. Apéndice documental, 1.

⁷¹ Sevilla, sábado, 4 de noviembre de 1480. El Cabildo Catedral de Sevilla nombra una comisión para que entienda en el asunto de la suficiencia o insuficiencia del maestro de gramática de las escuelas de gramática de San Miguel. A.C.S. Actas Capitulares, 1480, fol. 60r. Sevilla, lunes, 6 de noviembre de 1480. Decisión del Cabildo Catedral de Sevilla en el asunto del maestro de gramática de las escuelas de gramática de San Miguel. A.C.S. Actas Capitulares, 1480, fol 60v.

⁷² José SÁNCHEZ HERRERO: *Las diócesis del reino de León, siglos XIV y XV*, León, 1978, p. 99.

defecto por una comisión nombrada por el cabildo catedral⁷³; y, en segundo lugar, porque la Escuela o Estudio se encontraba situado en casas de su propiedad. Pero no podemos olvidar que el concejo de la ciudad pagaba todos los años una cantidad para sostenimiento o como salario del tal maestro.

¿Qué se enseñaba en dicho Estudio?

Se ha escrito: “Lo único que prosperó fue una fundación del cabildo catedralicio, el Colegio de San Miguel, donde los mozos de coro y otros jóvenes aprendían latín, gramática, artes liberales, filosofía y teología, además de música”⁷⁴. Otro autor afirma: “El Estudio de San Miguel, perteneciente al Cabildo catedral y con enseñanzas basadas en las dictaminadas por el Concilio de Letrán, era un legado de la época alfonsina y único centro docente, mantenido por el cabildo eclesiástico. Allí se preparaba a los jóvenes que asistían al Coro, educándoles, esencialmente, en la lengua latina que fue enseñada siempre ... Lentamente se fue ampliando el programa: al latín se añadieron filosofía, artes liberales, música ... Las enseñanzas del Estudio se desarrollaban en su casa o en las capillas exteriores del Patio de los Naranjos, cuando el Colegio hizo las veces de tem-

PORTADA

ÍNDICE

⁷³ Sevilla, sábado, 4 de noviembre de 1480. El Cabildo Catedral de Sevilla nombra una comisión para que entienda en el asunto de la suficiencia o insuficiencia del maestro de gramática de las escuelas de gramática de San Miguel. A.C.S. Actas Capitulares, 1480, fol. 60r. Sevilla, lunes, 6 de noviembre de 1480. Decisión del Cabildo Catedral de Sevilla en el asunto del maestro de gramática de las escuelas de gramática de San Miguel. A.C.S. Actas Capitulares, 1480, fol. 60v.

⁷⁴ Miguel Ángel LADETO QUESADA: *Historia de Sevilla. II. La Ciudad Medieval*, Universidad de Sevilla, 1976, p. 189.

plo catedral, en tanto éste se terminaba. En una de las capillas debió explicar Lebrija, y parece que recibió cierta formación fray Bartolomé de las Casas⁷⁵. Me parecen afirmaciones demasiado amplias. De 1414 a 1433 el concejo de la ciudad abona anualmente la cantidad de 1.000 maravedís al maestro de gramática⁷⁶ que enseñaba “en la escuela de esta ciudad”⁷⁷, “en la escuela y estudio de esta ciudad”⁷⁸, “en el estudio de esta ciudad”⁷⁹, “en el estudio de las escuelas de la gramática de esta ciudad”⁸⁰; en 1458 se habla de las “escuelas de Sant Miguel desta ciudad”⁸¹; y en 1480, de “el maestro de las escuelas de San Miguel ... qual dellos es más suficiente para mostrar gramática”⁸². De todo ello me inclino a pensar que no se trataba más que de unas

⁷⁵ Francisco MORALES PADRÓN: *Historia de Sevilla. III. La Ciudad del Quinientos*, Universidad de Sevilla, 1977, pp. 285-286.

⁷⁶ Igual ocurrió en los años siguientes, pero no lo hemos podido documentar.

⁷⁷ Francisco COLLANTES DE TERÁN: *Inventario de los papeles*, *ob. cit.*, 1414, 95; 1415, 123.

⁷⁸ *Ibidem*, 1420, 61.

⁷⁹ *Ibidem*, 1420, 61.

⁸⁰ Archivo Municipal de Sevilla. Papeles del Mayordomazgo, 1433, 133.

⁸¹ Sevilla, 23 de mayo de 1458. Testamento de Francisco Fernández, bachiller en gramática en las Escuelas de San Miguel. A.N.P.S. Oficio IX, Signatura 2, Notario Pedro Díaz de Valderas, fol. 15r-17v.

⁸² Sevilla, sábado, 4 de noviembre de 1480. El Cabildo Catedral de Sevilla nombra una comisión para que entienda en el asunto de la suficiencia o insuficiencia del maestro de gramática de las escuelas de gramática de San Miguel. A.C.S. Sección I: Secretaria. 1. Libro de Actas Capitulares, 1479-1480, fol. 60r. Sevilla, lunes, 6 de noviembre de 1480. Decisión del Cabildo Catedral de Sevilla en el asunto del maestro de gramática de las escuelas de gramática de San Miguel. Pedro RUBIO MERINO: *Archivo de la Catedral de Sevilla*, *ob. cit.* Sección I: Secretaria. 1. Libro de. Actas Capitulares, 1479-1480, fol. 60v.

Escuelas o Estudio de Gramática, única materia que en ellas se enseñaba; escuelas similares las encontramos en Zamora o Palencia. ¿Dónde se estudiaba o preparaban en filosofía o teología, especialmente los aspirantes al presbiterado? No podemos contestar. Sobre los estudios de teología véase al hablar de los estudios superiores o universitarios.

Situación física del Estudio de San Miguel de Sevilla

El Estudio o Escuela de Gramática de Sevilla estuvo situado en un edificio propio, separado de la Catedral, y exactamente en el lugar donde hoy se encuentran las casas de los canónigos, es decir, al otro lado de la Avenida, frente a la puerta de la catedral denominada del Nacimiento o de San Miguel. Muchos son los datos existentes sobre este edificio. En el lugar indicado existía un conjunto de casas, una torre, una iglesia y un cementerio. Las casas se dividían o componían de diferentes cámaras o habitaciones, en las dos más grandes o “generales” se impartía la enseñanza de la gramática, y las restantes se arrendaban tanto al maestro, bachiller y escolares de la Escuela, como a otras personas: canónigos, racioneros, clérigos, mozos de coro y laicos. De 1424 conocemos cinco conjuntos de cámaras que suman un total de veintiocho cámaras. Un primer conjunto formado por cuatro cámaras estaría en la misma muralla: una cámara sobre la puerta de San Miguel, otra sobre la puerta de la Consolación y otras debajo de la anterior; otros dos conjuntos estaban compuestos cada uno por una sola cámara: una junto a la iglesia de San Miguel y otra sobre el almacén de la higuera: y otros dos conjuntos, los que más nos interesan, son denominados General Mayor y General Menor. El General

PORTADA

ÍNDICE

Mayor se componía de un cámara grande o general, seis cámaras encima, dos de ellas sobradas o con un sobrado encima y una con azotea. El General Menor se componía de una cámara grande o general, pero más pequeña que la del Mayor, por lo que se denominaría Menor, y dos cámaras encima a derecha e izquierda de la escalera. Creemos que la enseñanza se impartía en los locales bajos y grandes o “general” mayor y menor; una cámara sobre el General Mayor la tenía arrendada el maestro y el sobrado sobre ella existente el bachiller.

Las dieciocho cámaras que formaban los cinco conjuntos que aparecen en las Cuentas de Fábrica de 1424 a 1499 estuvieron arrendadas y ocupadas de este modo: el General Mayor no se arrienda, se supone que estaba dedicado a la enseñanza; el General Menor lo tenía arrendado en 1424 el maestro del Estudio, de 1425 a 1480 la obra de la Catedral, y en 1496 el licenciado del consistorio, pero, al menos hasta 1496 se debió usar como tal General Menor para la enseñanza. El resto de las cámaras se arrendaron: a particulares sin especificar su oficio, seis; compañeros de la catedral, dos; clérigos, dos; maestro del Estudio, una más el General Menor; bachiller del Estudio, una; un beneficiado, un racionero y un cartujo, una cada uno o juntamente con otros dos. A partir de 1496 los Libros de Fábrica en el apartado “Maravedís recibidos porque se arrendaron las cámaras de San Miguel este dicho anno” incluyen, además de los conjuntos de cámaras situados en la muralla, General Mayor y Menor, otros diez más: en el tablado sobre las casas de los hacimientos, cámaras bajas junto a los hacimientos, en la escalera sobre la casa de los bueyes, en el tablado sobre los alfolíes, frente a la carnicería, cámaras bajas en este corral, subiendo por la esca-

PORTADA

ÍNDICE

lera del tablado por las palmas, cámaras bajas en este corral, en el corral de los naranjos, y en el cementerio (se observa claramente que no todos estos conjuntos estaban situados junto al General Mayor y Menor), que sumaban cuarenta cámaras, arrendadas: a particulares sin especificar, veinte; a cinco bachilleres, ocho (uno arrendó cuatro); a clérigos, cuatro; a canónigos, licenciados y estudiantes, dos a cada uno; a una beata, un compañero, un labrador, el maestrescuela, los mozo de coro, un notario, un racionero, una vieja, una cámara a cada uno.

El General Mayor se hallaba cerca de una torre, que se describe desde 1424 como de “las campanas gordas”⁸³. ¿Qué torre era ésta? Según Gestoso y Pérez, cercana a la puerta de la catedral, llamada del Nacimiento, se alzaba la torre de San Miguel, uno de los torreones de la antigua muralla “que, pasando por este sitio, iba por la calle hoy del Almirantazgo a unirse con la de la ciudad en el Postigo del Aceite”. En esta torre estuvo el primer campanario de la catedral que terminaba en un chapitel con “el ángel e las manzanas”, las que mandaron bajar en 1440 “por cuanto se acostava e estava en peligro de quebrar la barra e caer”. En este mismo año se estaba habilitando para campanario la Giralda⁸⁴.

Existió también allí una iglesia, pues una de las cámaras de las descritas en 1424 junto al General Mayor “está pegada con la iglesia de sant Miguell”⁸⁵. Es normal que junto a la iglesia

⁸³ A.C.S. Libro de las Capellanías de Sevilla, años 1424, 1446, 1448, 1449, 1452, 1460, 1463, 1470, 1475, 1476, 1477 y 1480.

⁸⁴ José GESTOSO Y PÉREZ: *Sevilla monumental y artística*, Sevilla, 1980, p. 80, nota al pie de la p. 1.

⁸⁵ Libro antiguo de posesiones de la fábrica, 1424. A.C.S. Fábrica. Cargo y Data, Libro 1-B, fol. 46.

hubiese un cementerio. El Libro de Fábrica de 1496 y siguientes, dentro del apartado de las cámaras de San Miguel, contiene un conjunto de cámaras que se hallaban “en el corral del cementerio”, de las que “la primera cámara del escalera que está entre la casa de la cera e san Miguel”⁸⁶.

Docencia y dirección

La docencia y, quizás, también la dirección, aunque siempre bajo la alta mirada del canónigo maestrescuela, la ejercía el maestro de gramática. Durante 1414 y 1415 fue maestro Juan de Segorbe⁸⁷, De 1417 a 1433, Juan Sánchez⁸⁸. En 1458 lo era el clérigo Alfonso Sánchez de Aranda⁸⁹. En noviembre de 1480 se levantaron ciertas críticas contra el maestro de aquel año, quizás el doctor Cisneros, especialmente por parte “de los cavalleros e vesinos desta cibdat que tienen fijos en las dichas escuelas”, y a causa de carecer de idoneidad y suficiencia en la enseñanza de la gramática. Considerando el Cabildo Catedral de Sevilla al maestrescuela negligente y remiso en su cargo por haber

PORTADA

ÍNDICE

⁸⁶ Mrs. resçebidos porque se arrendaron las cámaras de sant Miguel. Años 1496, 1497 y 1499. A.C.S. Fábrica. Cargo y Data. Libros 15, fol. 32; 16, fol. 39; y 18, fol. 35.

⁸⁷ Francisco COLLANTES DE TERÁN: *Inventario de los Papeles de Mayordomazgo*, ob. cit., 1414, 95; 1415, 123.

⁸⁸ Francisco COLLANTES DE TERÁN: *Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV, 1417-1431*, Sevilla, 1980, 1417, 78; 1418, 84; 1419, 49; 1420, 61; 1421, 44; 1422, 81; 1423, 65; 1424, 38; 1425, 16; 1426, 36; 1427, 33; 1428, 25; 1429, 133.

⁸⁹ Sevilla, 23 de mayo de 1458. Testamento de Francisco Fernández, bachiller en gramática en las Escuelas de san Miguel. A.H.P.S. Oficio IX, Signatura 2, Notario Pedro Díaz de Valderrama, fol. 15r-17v.

nombrado un maestro inepto, designó una comisión formada por el arcediano de Écija, el canónigo bachiller de Logroño y el licenciado Antonio Imperial para que examinaran la aptitud o ineptitud del maestro y eligieran entre el doctor de Cisneros y el maestro Pedro de Valdés. La comisión “avida su información asy por los dichos estudiantes commo de otras personas fidedignas ... fue determinado por todos ellos, nemine discrepante, que fuese maestro de Gramática en las dichas escuelas, el dicho maestro Pedro de Valdés”⁹⁰. De 1414 a 1433, suponemos que de modo similar ocurriría en los años siguientes, el Concejo de la ciudad entregó a dicho maestro mil maravedíes para ayuda de su mantenimiento.

Pero junto al maestro había también un bachiller que le ayudaba en la docencia. Conocemos la existencia de ese bachiller en 1424, el de 1458 y años anteriores, y, quizás, el de 1496-1499: el bachiller tres Puentes⁹¹. Estos bachilleres, de

⁹⁰ Sevilla, sábado, 4 de noviembre de 1480. El Cabildo Catedral de Sevilla nombra una comisión para que entienda en el asunto de la suficiencia o insuficiencia del maestro de gramática de las escuelas de gramática de San Miguel. A.C.S. Actas Capitulares, 1480, fol. 60r. Sevilla, lunes, 6 de noviembre de 1480. Decisión del Cabildo Catedral de Sevilla en el asunto del maestro de gramática de las Escuelas de gramática de San Miguel. A.C.S. Actas Capitulares, 1480, fol. 60v.

⁹¹ Sevilla, 23 de mayo de 1458. Testamento de Francisco Fernández, bachiller de gramática en las Escuelas de San Miguel. A.H.P.S., Oficio IX, Signatura 2, Notario Pedro Díaz de Valderas, fol. 15r-17v. Libro antiguo de posesiones de la fábrica, 1424. A.C.S. Fábrica. Cargo y Data. Libro 1-B, fol. 46. Libro del reçibo e gasto de la fábrica de la iglesia de Sevilla de que fue mayordomo Andrés Fernádes, Canónigo. Anno de 1465. Camas de San Miguel 65. Recibo e gasto de oan e mrs. De la fábrica de la Iglesia de Sevilla. Anno de 1467. Camas de San Miguel 67, A.C.S. Fábrica, Cargo y Data.

quienes no se afirma que fuesen clérigos, ayudarían en la docencia oficial al maestro en el Estudio y además impartían clases particulares o repetían gramática a los alumnos que se lo pedían⁹².

Los alumnos

Los alumnos eran de procedencia muy variada. Quizás estudiaban allí los clérigos de coro o veinteneros y los mozos de coro o *alumni* de la Catedral de Sevilla, pero entre los alumnos a los que en 1458 y anteriormente el bachiller Francisco Fernández repitió gramática, se citan junto con algún miembro del coro de la Catedral de Sevilla, gentes pertenecientes a las clases medias y a la burguesía de la ciudad no incorporadas al clericalato: hijos de jurados, bachiller y comitre, hijos de personas adineradas que podían pagar una iguala anual, parte en dinero y parte en especie, estudiantes del Estudio de San Miguel, y algunos criados suyos que así verían reducida la cantidad de la iguala anual que por la repetición le tenían que pagar. En 1480 los caballeros y vecinos de Sevilla tenían hijos en las Escuelas de San Miguel y debido a la mala enseñanza o dirección del maestro se estaban perdiendo los alumnos⁹³.

Libro 13, fol. 9v. Mrs. Resçebidos porque se arrendaron las cámaras de Sant Miguell, Años 1496, 1491 y 1499. A.C.S. Fábrica, Cargo y Data. Libros 15, fol. 32.

⁹² Sevilla, 23 de mayo de 1458. Testamento de Francisco Fernández, bachiller de gramática en las Escuelas de San Miguel. A.N.P.S., Oficio IX, Signatura 2, Notario Pedro Díaz de Valderas, fol. 15r-17v.

⁹³ Sevilla, 23 de mayo de 1458. Testamento de Francisco Fernández, bachiller de gramática en las Escuelas de San Miguel. Loc. cit. Sevilla, lunes, 6 de noviembre de 1480. Decisión del Cabildo Catedral de Sevilla en el asunto

La enseñanza secundaria impartida privadamente

La enseñanza de gramática en Sevilla se realizó de dos modos: de manera pública en el Estudio de San Miguel, como ya se ha explicado, y privadamente. Los bachilleres de la ciudad, algunos al menos y quizás los que ayudaban al maestro en la enseñanza del Estudio, impartían por su cuenta y tras ponerse de acuerdo en lo que se había de pagar anualmente, clases o repetición de gramática. Se conoce para 1458 el caso de Francisco Fernández. Este bachiller determinaba generalmente una iguala anual con quien iba a repetir gramática o con su padre o madre, iguala pagada en dinero y en especie. En concreto las realizadas en 1457 ó 1458 fueron de 1.200, 1.500 ó 2.000 maravedís y un cahíz de trigo. Esta iguala se pagaba de una sola vez o en tres pagos, pudiendo ocurrir que al final de año el alumno o su padre o madre debiese al bachiller por no haberle pagado en su totalidad la iguala; o al contrario, que la iguala se le hubiese pagado entera, pero el bachiller no hubiese repetido al alumno todo el tiempo establecido, por lo que el bachiller quedaba como deudor.

Entre sus alumnos encontramos: dos estudiantes de la Escuela de Gramática de San Miguel, el hijo de un jurado de la ciudad, el hijo de un bachiller, un clérigo o mozo de coro, veintenero o *alumni* de la Catedral de Sevilla, cinco criados suyos cuya iguala sería menor, aunque también pagaban algo, el hijo de un comitre de Triana, y otros cuatro alumnos cuyo oficio o el de sus padres no se especifica. Llama la atención que cinco de

del maestro de gramática de las escuelas de gramática de San Miguel. A.C.S. Actas Capitulares, 1480, fol. 60v.

sus alumnos se denominasen criados, o dicho con otras palabras que el bachiller tuviese en su casa cinco criados, más bien debemos suponer que se trataba de jóvenes que vivían en casa del bachiller y quizá realizaban en ella alguna tarea doméstica, que servía para reducir algo la iguala que ellos también debían pagar anualmente al bachiller, precisamente de dos de sus criados conocemos la iguala anual de 1.200 y 1.500 maravedís más un cahíz de trigo⁹⁴.

El bachiller Francisco Fernández

La mayoría de las noticias aquí recogidas proceden del testamento del bachiller Francisco Fernández del 23 de mayo de 1458. Hijo de Min Fernández (difunto) y Juana Martínez, quien en su viudez se había vuelto a casar, tenía dos hermanas de padre y madre: Florián y Catalina. Vivía en la calle de las Lombardas, collación de Santa María Magdalena, donde poseía una casa de su propiedad, heredada por Francisco y sus dos hermanos, a quienes el bachiller compró su parte. Se manda enterrar en la catedral, en una sepultura en la capilla de San Clemente, cerca del sagrario, pero no se afirma que fuera clérigo. Constituye heredera universal de sus bienes a su hermana, a quien considera que se encuentra en peor situación económica que su madre, quien, al volverse a casar, tenía quien la sostuviera.

Francisco era bachiller en gramática en las Escuelas de San Miguel de Sevilla, es decir, debía ejercer una docencia pública en

⁹⁴ Sevilla, 23 de mayo de 1458. Testamento de Francisco Fernández, bachiller de gramática en las Escuelas de San Miguel. Loc. cit.

dicho centro, ayudando al maestro, el reverendo Alfonso Sánchez de Aranda, por lo que también él, como los estudiantes y sin duda el maestro, residía en el Estudio o Escuela, donde tenía alquilada una cama por la que pagaba anualmente trescientos maravedís.

El Estudio de San Miguel de Sevilla en el siglo XVI

El edificio y sus partes

El hallazgo de un nuevo documento ha permitido conocer el desarrollo de este Estudio de San Miguel hasta el año 1527⁹⁵. El documento en cuestión, fechado en Sevilla, martes, miércoles y jueves, 9 al 11 de abril de 1527, contiene las declaraciones juradas de diversos testigos ante el Juez eclesiástico o Provisor, en vista a entablar causa judicial contra el Ayuntamiento y Justicia de Sevilla, por haber quebrantado la inmunidad de los lugares sagrados, al entrar por la fuerza en el Estudio de San Miguel, a fin de apresar un reo o “retraído” que se había recluido en él⁹⁶.

⁹⁵ Antonio MORENO DE LA FUENTE: “El Estudio de San Miguel de Sevilla en la primera mitad del siglo XVI”, en *Historia, Instituciones, Documentos*, Universidad de Sevilla, 1995, pp. 329-370.

⁹⁶ Sevilla, martes, miércoles y jueves, 9 al 11 de abril de 1527. Información contra el Asistente de Sevilla y sus tenientes y contra el licenciado Vergara, sobre el quebrantamiento de las puertas del Estudio de San Miguel para sacar un reo. 1527. A.C.S. Sección IX: Fondo Histórico General, leg. 180, n° 30 [Signatura anterior: leg. 136, n° 68, cajón 60-2-68]. Citado en Pedro RUBIO MERINO: *Archivo de la Santa Metropolitana y patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla. Inventario General*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 1987, p. 299. Transcripción completa en el artículo de Antonio MORENO DE LA FUENTE, citado en la nota anterior, pp. 355-368.

El Estudio comprende los mismos edificios y ocupa el mismo lugar físico que ocupaba en los siglos XIV y XV, ya descrito. Ahora se le conoce mejor. Su fachada principal se abría a la actual Avenida de la Constitución, a donde se abría su puerta principal. Su fachada comprendía, desde el actual callejón de los Seises hasta la esquina con la calle Almirantazgo. Por el lado oeste tenía el lienzo de la muralla y que llega hasta el Postigo del Aceite. Por el norte lindaba con el muro almenado, en pie todavía hoy, y que es resto de la antigua alcazaba interior almenada; y por el sur, daba a la antigua calle de la Victoria, hoy Almirantazgo, comprendiendo desde el Postigo del Aceite hasta la esquina con la calle principal y en cuya fachada se abrían dos puertas.

En esta esquina estaba la torre que ya identificada como “torre de las campanas gordas”, que no estaba a los pies de la Catedral junto a la puerta de San Miguel o del Nacimiento, aunque sí unida a la Catedral por un gran arco. Este arco y la misma torre se derrumbaron en el siglo XVIII. En su interior se debieron producir algunos cambios, pues ahora se habla de aulas situadas en el piso superior. Y junto a ellas habitaciones personales arrendadas a los estudiantes, como ya ocurría en el siglo XV. Continúa existiendo la iglesia de San Miguel y el cementerio. Y en la documentación del siglo XVI se añade la casa del Mayordomo de la fábrica de la Iglesia Catedral, llamado Alonso González y posiblemente también de su ayudante Juan de Pinos, capellán de la Iglesia Catedral, y la vivienda de fray Francisco de Salamanca “maestro de haser rejas e faze la rexa para la Santa Iglesia de Sevilla”. Se trataba de un religioso lego dominico contratado para realizar las rejas

PORTADA

ÍNDICE

del Altar Mayor, que llegó a Sevilla en 1518 y las terminó en 1529⁹⁷.

Los estudiantes

Parece, según la opinión de Antonio Romero de la Fuente, que el Estudio de San Miguel cobró en el siglo XVI mayor rango y se transformó en un centro de preparación exclusivamente, al menos fundamentalmente, para el clero, lo que no ocurría en el siglo XV.

En el siglo XVI los mozos de coro siguen siendo alumnos del Estudio de San Miguel, pues varios testigos del suceso comentado señalan la juventud de algunos estudiantes denominándolos “moço” y “moçuelo”. Sin embargo, aparecen también estudiantes más mayores, como ya ocurría en el siglo XV, que algún testigo los llama “mançebo estudiante”, capaces de, ante la entrada tumultuosa de la Justicia en el Estudio, al mando del teniente Suárez para apresar al presunto reo, enfrentarse y arremeter contra los alguaciles, tirándoles piedras, de modo que éstos tuvieron que recluirse en la “casa de los hasimientos” y soltar a la persona que habían apresado.

Estos estudiantes eran, como ya se ha dicho, los mozos de coro cantorcitos que, al perder la voz de seises o tiple, se quedaban en la capilla de la catedral como cantores de otras voces o ingresaban en el Colegio de San Miguel para seguir sus estudios durante cuatro cursos más, es decir podrían estar hasta los 18 años.

⁹⁷ Agustín CEAN BERMÚDEZ: *Descripción artística de la Catedral de Sevilla*, edición de Vicente Lleó, Sevilla, Renacimiento, 1981, pp. 36-37.

Unos eran clérigos y otros parece que no lo eran, pues un testigo afirma que “oyó a muchos clérigos y estudiantes”. Clérigo lo era ciertamente Alonso de Cuenca, el estudiante que la justicia apresó y maltrató, quien estaba “ordenado de grados” u órdenes menores y, según otro testigo iba a “ordenarse de epístola”. Estos clérigos son, ante todo, los clérigos de la veintena o veinteneros⁹⁸ que, elegidos por el Chantre, cantaban también en el coro, aunque su principal ocupación era suplir en el coro a los canónigos y racioneros en el rezo de los Maitines a media noche, llamados por ello también clérigos maitinantes. Es posible que, entre los estudiantes de San Miguel, se encontrasen también algunos clérigos que desearan prepararse para llegar a ser capellanes de las 96 capellanías existentes en las diversas capillas de la Catedral.

Según Antonio Moreno de la Fuente no aparecen citados estudiantes no clérigos, aunque debían existir como en épocas pasadas entre “los muchos estudiantes” que, por aquel entonces tenía el estudio. “Nos confirma esto, el haber sido alumnos del Estudio dos insignes sevillanos: el historiador Luis Peraza que estudió en él, posiblemente en el primer cuarto del siglo, bajo el magisterio del catedrático Pedro Núñez Delgado y el insigne humanista y poeta Juan de Mal-Lara, alumno del bachiller Pedro Fernández en gramática griega y latina”⁹⁹.

⁹⁸ Isabel MONTES ROMERO-CAMACHO: “La Iglesia de Sevilla en tiempos de Alfonso X el Sabio”, en Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Mercedes BORRERO FERNÁNDEZ e Isabel MONTES ROMERO-CAMACHO: *Sevilla en tiempos de Alfonso X el Sabio*, Publicaciones del Ayuntamiento de Sevilla, 1987, pp. 195 y 206.

⁹⁹ Antonio MORENO DE LA TORRA: “El Estudio de San Miguel en la primera mitad del siglo XVI”, art. cit., p. 349.

La enseñanza impartida

Ante todo se enseñaba gramática, pues así se denominaba el Colegio desde el siglo XV “escuelas de gramática de Sant Miguel desta cibad”, pero, según Moreno de la Torre “es posible que también se enseñara música y canto, dada la función propia de los alumnos de cantar en coro los divinos oficios. Los estudios de gramática, tanto castellana como latina, comprendían escritura, lectura, composición y, tal vez, declamación. En música se enseñaba solfeo, canto, contrapunto. Sin embargo, la enseñanza en el Estudio de San Miguel cobraba mayor rango en la Sevilla renacentista del siglo XVI, gracias, sobre todo, a su profesorado”¹⁰⁰.

El profesorado

El profesorado que aparece citado como testigo en la causa estudiada son todos clérigos presbíteros: el licenciado Pedro Núñez Delgado, clérigo presbítero, nombrado “el Catedrático”, y los bachilleres Pedro de Torres, Juan Megías o Mexías, Baltasar Ortiz y Pedro Fernández que se conoce por la dedicatoria que hace el Catedrático Pedro Núñez de su libro *Expositio Threnorum*, pero me detendré en particular en cada uno de ellos.

El licenciado Pedro Núñez Delgado era clérigo presbítero, racionero de la Iglesia Catedral de Sevilla, director o maestro responsable del Estudio de San Miguel de Sevilla. Parece haber sido discípulo de Antonio de Nebrija y Lucio Marineo Sículo y sucesor en la cátedra de Lengua latina que el mismo Antonio

¹⁰⁰ *Ibidem*, p. 350. Una vez más se trata de suposiciones de Moreno de la Torre, no de hechos contrastados.

de Nebrija tuvo en Sevilla, según adujo Nicolás Antonio. Murió víctima del mal de piedra, el 30 de noviembre de 1535, y está enterrado en el trascoro de la catedral, delante del altar de Nuestra Señora de los Remedios, conservándose ciertas mandas de misas y cera para honrar su memoria. Publicó varias obras:

- Obras latinas: *Epigrammata Petri Núñez Delgado, cum expositionibus ejusdem Christophori*. Hispali 1537, in 4º, elegantia quidem pro temporis captu. Crisóbal Núñez, sobrino del dicho Licenciado y capellán en la Capilla Real de la Virgen de los Reyes en la Catedral de Sevilla, editó con anotaciones propias el libro de Epigramas de su tío.
- Obras litúrgico-teológicas: *Aurea Hymnorum totius anni Expositio, cum annotationibus Petri Núñez Delgado, unaque Oraciones sacrae, que per annum cantantur. Epistolae D. Pauli et aliorum, quae cantari solent, etc. Homiliae diversorum Auctorum, etc. Omnia correcta per eundem*. Hispali, anno 1527, in 4º.
Expositio Threnorum, is est, Lamentationum Hieremiae, necnon et novem Lectionum, que pro defunctis in Ecclesia decantari solent, una cum acerbissima Christi Pasione secundum Matheum excerta ex Nicolao de Lyra, per licentiatum Petrum Nuñez Delgado, presbyterum in Studo Hispalensi Cathedralicum. Hispali, apud Joannem Cromberger, 1530. Dedicat hunc librum presbyteris et literarum professoribus discretissimis Petro Ferdinandi et Pedro de Torres, in professione eandem collegis.
- Obras clásicas: *La Crónica Troiana de Guido de Comna, escrita en 1287*. Traducción, corrección y anotaciones por el licenciado Pedro Núñez Delgado. Apareció primeramente en Toledo en 1512, en folio y posteriormente en Medina, impresa por Francisco del Canto en 1587. En folio.

PORTADA

ÍNDICE

Entre los bachilleres profesores en el Estudio encontramos a Pedro Mexías o Mejías, que podría ser el más antiguo de los bachilleres, estando enseñando en el Estudio desde el año 1496, caso de que fuera el mismo Juan Mexía, canónigo que tiene arrendada la “cámara junto a las palmas” del mismo Estudio de San Miguel, los años 1496 y 1497; el bachiller Pedro Fernández, y el bachiller Pedro de Torres, a los que dedica su obra *Expositio Threnorum* el Catedrático Pedro Núñez Delgado, y Pedro Fernández fue profesor del poeta y humanista sevillano Juan de Mal-Lara, quien lo considera un eminente latinista¹⁰¹.

C) ENTRE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA Y LA UNIVERSITARIA

Sin que se pueda hablar de un Estudio universitario auténticamente tal hasta los primeros años del siglo XVI, desde fecha relativamente temprana se constata la existencia en Sevilla de algunas cátedras de Derecho y Teología, que se impartían en algunas de las capillas del patio de los naranjos.

Cátedra de Derecho Canónico y Civil

A petición del rey Alfonso XI, como consta por una súplica del 28 de marzo de 1349, se confiere un canonicato vacante en Córdoba a Juan López, estudiante de Derecho Civil: “qui alias legit de jure canonico in civitate Hispalense ac scholaris est in

¹⁰¹ Sobre todos ellos véase el artículo citado de Antonio MORENO DE LA FUENTE: “El Estudio de San Miguel de Sevilla en la Primera Mitad del siglo XVI”.

jure civili”¹⁰², sin que de ello se pueda concluir que también se conferirían grados en dichas enseñanzas. En otra súplica del 10 de julio de 1385 se concede a Martín Miguélez, cantor (chantre) de Sevilla y canónigo de Toledo y Salamanca, licenciado en decretos (probablemente por Salamanca), que siga gozando de todos los frutos de su chantría, canonicatos y prebendas, estando ausente de ellas, mientras permanece en la actualidad leyendo en el estudio hispalense¹⁰³. Finalmente, en súplica del 16 de enero y bula de mayo 1420 se autoriza a Juan Sánchez de Morillo, vecino de Sevilla, bachiller en leyes por la Universidad de Salamanca, donde también había realizado y terminado los cursos previos a la licenciatura y recepción de las insignias doctorales, para que reciba en Sevilla la licencia y el doctorado, previo examen encomendado a los eximios doctores Lupo Núñez y Francisco Sánchez. Las razones alegadas por el interesado son la distancia y las molestias del viaje, así como los gastos que suponía recibir el grado en Salamanca¹⁰⁴. Claro es que este último dato no añade nada nuevo sobre la enseñanza del Derecho Canónico y Civil en Sevilla, ni es otra cosa que un permiso extraordinario para la realización en ella de un examen y concesión del grado.

PORTADA

ÍNDICE

Cátedra de Teología

Más claros son los datos, aunque no tan antiguos, sobre la Cátedra de Teología. El 26 de junio de 1424, Juan, lector o profesor de la cátedra ordinaria de Teología o Sagrada Página de

¹⁰² Vicente BELTRÁN DE HEREDIA: *Bulario de la Universidad de Salamanca*, *ob. cit.*, 1966, Introducción, 197, I, doc. núm. 69.

¹⁰³ *Ibidem*, doc. núm. 176.

¹⁰⁴ *Ibidem*, doc. núm. 602.

la Catedral de Sevilla, solicita se le conceda la estabilidad en la misma para que los escolares a ella asistentes puedan continuar sus cursos normalmente, y el estipendio y los emolumentos de 139 florines de la Corona de Aragón¹⁰⁵. El jueves, 15 de octubre de 1478, estando reunido el Cabildo en la capilla de San Miguel “donde se lee la cátedra de teología”, se presentó fray Alfonso de Zamora, franciscano observante, maestro en Teología, portador de una provisión hecha en su favor por el Cardenal de España, arzobispo de Sevilla, don Pedro González de Mendoza, “de la cátedra que se suele leer en Teología en esta Santa Iglesia”, la que anteriormente había tenido el maestro fray Andrés, franciscano observante. El Cabildo aceptó la disposición del cardenal y dio posesión al nuevo catedrático, previos los actos rituales: “Mandaron le subir luego en la cátedra y comenzase a leer en señal de posesión. Le mandaron acudir con todos los frutos y rentas a ella pertenecientes. Así se hizo todo. Leyó en un libro con unas cubiertas bermejas ante el Deán y Cabildo”¹⁰⁶.

PORTADA

ÍNDICE

*La asistencia de los clérigos sevillanos a otros Estudios o Universidades castellanas o extranjeras*¹⁰⁷

Sevilla, la ciudad más poblada de Castilla en los siglos XIV y XV, careció de Universidad hasta comienzos del siglo XVI.

¹⁰⁵ *Ibidem*, Introducción, 197, II, doc. núm. 696.

¹⁰⁶ Pedro RUBIO MERINO: *Archivo de la Catedral de Sevilla, ob. cit.* Sección I: Secretaría. 2. Libro de Actas Capitulares, 1478-1480, 1478, jueves, 15 de octubre de 1478, fol. 34v.

¹⁰⁷ José SÁNCHEZ HERRERO: “Centros de enseñanza y estudiantes de Sevilla durante los siglos XIII al XV”, en *En la España Medieval. IV. Estudios*

Pero Sevilla contó con personas con grados universitarios que, necesariamente para alcanzarlos, se vieron en la necesidad de salir de Sevilla y acudir a aquellas ciudades, castellanas o extranjeras que contaban con Estudios Generales o Universidades.

Dos conjuntos de datos se pueden estudiar: la asistencia en concreto de los clérigos y canónigos hispalenses a los centros de enseñanza sevillanos, castellanos y extranjeros para cursar diferentes materias, lo que dio lugar a un variado conjunto de situaciones; y la reglamentación que a favor de tales ausencias hizo el Cabildo Catedral de Sevilla.

- a) La reglamentación del Cabildo Catedral de Sevilla sobre la salida de los clérigos hispalenses a estudiar fuera de la diócesis

Desde comienzos del siglo XII los capitulares de los diferentes cabildos catedrales hispanos comenzaron a salir a estudiar a los estudios franceses e italianos; con la fundación de nuestros estudios generales hispanos a lo largo del siglo XII, partieron también para éstos. Estos desplazamientos necesarios, impulsados por obispos, concilios y sínodos celosos del desarrollo cultural de su clero, no se podían realizar sin una base económica adecuada, de la que carecían en la mayoría de los casos los capitulares estudiantes; y, por otra parte, daban lugar, consecuentemente, a unas ausencias del cumplimiento del propio deber capitular, lo que normalmente era sancionado con la pérdida de parte de sus ingresos.

Para legalizar estas ausencias y permitir que, a pesar de ellas, el capitular estudiante ausente siguiera gozando de una suficiente

dedicados al profesor D. Ángel Ferrari Núñez, Editorial de la Universidad Complutense de Madrid, 1984, tomo II, pp. 875-898.

situación económica, los cabildos catedrales comenzaron a legislar en este sentido, pudiéndonos remontar, como más antigua, a las Constituciones de Santiago de Compostela del 1169¹⁰⁸. Resulta imposible detenerse en toda la legislación conciliar y sinodal sobre este punto, será suficiente recordar de manera general que los concilios lateranense III (1179) c. 18 y IV (1215) c. 11, trataron este tema; legislación recogida por los hispanos: Valladolid, 1228, constitución *De Magistris* y *De beneficiatis illiteratis*; Lérida, 1229, constituciones quinta *De magistris gramaticae*, y sexta *De illis qui loqui nesciunt latinis verbis*, y Valladolid, 1322, constitución 21: *De Magistris*. Este último, el más cercano a la legislación sevillana, dispone que en todas las ciudades, dos o tres por cada diócesis, donde haya grandes monasterios y colegiatas, se establezcan maestros de gramática y profesores de lógica (ya estudiado), lo que dio lugar a que nacieran las escuelas diocesanas de gramática; permite que los clérigos que quieran ir a estudiar a Estudios lejanos puedan percibir por espacio de tres años los frutos de sus beneficios, mientras se encuentran ausentes; pide que de cada catedral se elijan beneficiados aptos, uno al menos por cada diez, a los que se obligue a ir al Estudio para graduarse en teología, derecho canónico, civil, artes o medicina; y manda que los que siendo aptos no quieran estudiar, sean obligados a hacerlo, sustrayéndoles sus beneficios.

El Cabildo de Sevilla en su reunión del 9 de septiembre de 1313, en presencia del arzobispo don Fernando Gutiérrez Tello y del deán, determinó “que les non diessen licencia para

¹⁰⁸ Vicente BELTRÁN DE HEREDIA: “La formación intelectual del clero en España durante los siglos XII, XIII y XIV”, en *Miscelánea Beltrán de Heredia*, Salamanca, 1972, tomo I, p. 26.

estudio si primeramente non fiziessen residencia en la iglesia por un año”¹⁰⁹. Es decir, en 1313 ya estudian en o fuera de Sevilla los capitulares hispalenses, y el Cabildo determina que no se les conceda permiso para ello, a no ser que hubiesen residido como tales durante un año en la Catedral.

Una reglamentación más completa que regula tales ausencias es la de 1395. El 19 de mayo de dicho año promulgó el Cabildo un largo estatuto: “Que habla de los 3.000 mrs. e seis cafises de trigo que han de dar a los beneficiados que fuesen al estudio”¹¹⁰.

1. Principio general. Todo canónigo o beneficiado de Sevilla puede ausentarse de su iglesia para ir a estudiar cualquier ciencia probada por la Iglesia de Dios a cualquier Estudio, así a Aviñón, como a otro, general o particular, en todo tiempo del año, mes y día, tanto si no es beneficiado de la iglesia del lugar donde va a estudiar como si lo es; gozando del pan y maravedís que a continuación se dispone:
2. Condiciones para gozar del pan y de los maravedís:
 - a) Si el estudiante reside en Sevilla, de donde parte para el estudio, necesita: haber hecho residencia corporal completa en la Iglesia de Sevilla; tener licencia del Cabildo; jurar que va a estudiar y no a otro negocio alguno, y que no obtendrá pensión (“ganará”) del papa, sus legados o el arzobispo de Sevilla; enviar todos los años,

¹⁰⁹ A.C.S. Libro de Estatutos del Cabildo. Caja 118, n. 16, Signatura Antigua 39-4-14.

¹¹⁰ A.C.S. Secretaria. Estatutos. Libro 370. Ordenación del Cabildo (1354-1600). Ordenación XXXIX. Libro Blanco, fol. 125v-128v.

el 9 de marzo, “fe suficiente” de su aprovechamiento por carta del doctor o del maestro de la ciencia que estudia u oye.

- b) Si el estudiante no reside en Sevilla y parte para el Estudio desde otro lugar, necesita: pedir previa licencia al Cabildo; jurar por medio de un procurador suficiente; las otras dos condiciones como en el caso anterior.
3. Lo que puede gozar:
- a) Casos normales. Anualmente: Canónigo solo, 3.000 maravedís y seis cahices de trigo. Persona o dignidad sola, 3.000 maravedís y seis cahices de trigo. Dignidad más canónigo, 6.000 maravedís y doce cahices de trigo. Racionero solo, 2.000 maravedís y cuatro cahices de trigo. Dignidad más racionero, 5.000 maravedís y diez cahices de trigo. Medio racionero solo, 1.000 maravedís y dos cahices de trigo. Dignidad más medio racionero, 4.000 maravedís y ocho cahices de trigo.
 - b) Excepciones y explicaciones:
Si el estudiante parte comenzado el año (siempre se contará de enero a enero), que gane normalmente de pan y dineros todo lo que le corresponde hasta ese día, dándole por lo que resta del año *pro rata temporis* sobre los maravedís y cahices que le correspondan en el Estudio.
Si el estudiante regresa antes de finalizar el año, se haría de modo semejante.
Si el estudiante parte o regresa del Estudio comenzado el año. Puede elegir entre cobrar como se ha expuesto en los número a) y b), o durante todo el año lo asignado como estudiante.

Si el estudiante, al partir, ya hubiere cobrado el pan de su ración completamente, ese año no cobrará los cahices de trigo correspondientes.

Que el estudiante reciba los seis cahices de trigo siempre que correspondan a su prebenda doce cahices anuales. En caso contrario, que le descuenten “sueldo por libra”.

Si mientras permanece en el Estudio el estudiante asciende o desciende a un beneficio mayor o menor, que desde ese momento cobre conforme a su nuevo beneficio.

Que no le sean contados en los 3.000 maravedís los que hubiera ganado de los Maitines, el servicio del altar y del coro, preste, diácono, subdiácono o cantor anualmente.

Si el estudiante durante su ausencia legal permanece cierto tiempo en Sevilla y gana por diferentes motivos maravedís de pan, que los ceda para las distribuciones cotidianas que se reparten entre los presentes.

Las deudas contraídas por los estudiantes no les impedirán gozar de este estatuto.

Los estudiantes gozarán de lo sobre dicho libres de todo pecho, servicio y carga de la iglesia de Sevilla, “salvo la capa e el marco e el pertiguero”.

El 12 de agosto de 1398 el Cabildo volvía sobre este tema¹¹¹, resolviendo dos dudas que se le habían planteado:

¹¹¹ A.C.S. Libro de Estatutos del Cabildo. Estatutos. 1354-1584. Ordenación XLII.

Primera ¿Cómo se debía entender la moneda con que se pagaba a los estudiantes? Responde afirmando que cuando en 1395 habían adoptado la cantidad de 3.000 maravedís para el estudiante canónigo, esta cantidad era igual a la mitad de los maravedís que un canónigo entonces ganaba durante todo un año. Con ellos pensaban que podía mantenerse fuera de su Iglesia. Determinan, por lo tanto, que en adelante el canónigo estudiante cobre la mitad de todos los maravedís, doblas o reales, que “forros e quitos de toda carga venían a la canonjía de aquí” y por relación al canónigo todos los demás.

Segunda ¿Cómo proceder cuando el estudiante no enviaba la “fe suficiente” de su aprovechamiento? Determinan que aquel año pierda el pan, pero cobre la mitad de todos los maravedís, doblas y reales.

El 28 de octubre de 1431 el Cabildo volvió sobre el tema y, olvidando las ordenaciones anteriores, dio otra mucho más simple y reducida¹¹². El beneficiado que quisiera ir a estudiar cánones o teología a un Estudio General, debía pedir permiso al Cabildo. Éste estudiaría si el solicitante era apto para ello, en cuyo caso le concederá la licencia por cinco años o menos, pudiendo gozar cada año de la mitad de la renta de su beneficio. El Cabildo podía revocar la concesión en los casos en que viera que el estudiante no cumplía. Los Estatutos de 1431 estuvieron vigentes hasta 1532, que cae fuera de la fecha marcada.

¹¹² A.C.S. Libro de Estatutos del Cabildo. Estatutos 1354-1584. Ordenación LIII.

- b) La asistencia de los clérigos o capitulares de Sevilla como estudiantes a otros centros sevillanos, castellanos o extranjeros, menos en el Colegio de San Clemente de Bolonia¹¹³

Las noticias conseguidas proceden de dos fuentes del conjunto de documentos publicados por Vicente Beltrán de Heredia en *Bulario*¹¹⁴ y *Cartulario de la Universidad de Sevilla*¹¹⁵. Los primeros se refieren a cuarenta y dos años, de 1349 a 1488; mientras que los segundos sólo a cinco años de finales del siglo XV; 1478, 1479, 1480, 1498 y 1499. No incluye noticias para el siglo XVI. En total suman 90 estudiantes: 37 para el siglo XIV y 53 para el XV, de los que:

Siglos	Clérigos	Canónigos	Porcionarios	Laicos	Total
XIV	18	11	8		37
XV	34	14	3	1	52
TOTAL	52	25	11	1	89¹¹⁶

La documentación no es, pues, exhaustiva, y casi toda indirecta, ya que bastantes de los documentos publicados por Vicente Beltrán de Heredia se refieren no a clérigos sevillanos,

¹¹³ José SÁNCHEZ HERRERO: “Centros de enseñanza y estudiantes de Sevilla durante los siglos XIII al XV”, art. cit.

¹¹⁴ Vicente BELTRÁN DE HEREDIA: *Bulario de la Universidad de Salamanca*, ob. cit.

¹¹⁵ Vicente BELTRÁN DE HEREDIA: *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, Universidad de Salamanca, 1978, tomo 1.

¹¹⁶ En el Apéndice I la lista detallada de cada uno de ellos.

sino a clérigos de otras diócesis que solicitan de la Santa Sede un canonicato o beneficio en la Catedral de Sevilla. Igualmente, todos los clérigos sevillanos, incluidos en la documentación publicado por este investigador, solicitan y esperan un beneficio en la Catedral de Sevilla o en las otras diócesis. Pero es la única fuente que nos permite conocer hasta el momento un mayor número de clérigos sevillanos, estudiando y graduándose fuera de Sevilla de 1349 a 1488, y de clérigos de otras diócesis que solicitaron y, sin duda, formaron parte del cabildo sevillano, también estudiantes y graduados por la Universidades castellanas y extranjeras.

Algunas conclusiones objetivas se pueden obtener de todos estos datos.

- Los clérigos sevillanos estudiaron en Salamanca: artes, en 1394; gramática, 1381 y 1403; lógica, en 1381; leyes o derecho civil, en 1393, 1403, 1408 y 1409; decretos y derecho canónico, en 1367, 1381, 1393, 1403, 1404, 1405, 1408 y 1411; de algunos sólo sabemos que estudiaron en Salamanca, en 1381, 1403, 1478, 1480 y 1498; uno fue catedrático de decretos, en 1418.
- En Valladolid, sin determinar materia, en 1394.
- En Sevilla: derecho canónico, en 1349 y 1385; teología, 1424 y antes y después de 1478 en la cátedra de teología de la Catedral.
- En Aviñón: leyes, en 1394; decretos, en 1393.
- En Florencia, rector del Instituto Florentino, en 1435.
- En Roma, catedrático de filosofía y teología en el Estudio Romano, en 1474.
- En París, en 1498, se concede permiso para ir allí a estudiar.

PORTADA

ÍNDICE

Los clérigos que fueron canónigos de Sevilla, estudiaron:

- En Salamanca: letras, en 1380 y 1436; decretos, en 1381 y 1435; maestro y catedrático de medicina, en 1415; administrador del Estudio, en 1364.
- En Bolonia: sin determinar materia, en 1368; catedrático de decretos, en 1361.
- En Aviñón: in utroque iure, en 1394; leyes, en 1381; catedrático de Leyes, antes de 1391.
- En Montpellier, lector de leyes, antes de 1391.

De otros se indica solamente su situación académica: bachiller en leyes, decretos; licenciado en leyes, decretos; doctor en leyes, decretos; maestro en artes, teología.

- c) Estudiantes sevillanos en el Colegio de San Clemente de Bolonia fundado en 1364¹¹⁷

El 29 de septiembre de 1364, el Cardenal don Gil Álvarez de Albornoz otorgaba público y solemne testamento en el que disponía que, con la mayor parte de sus propiedades, se construyera en Bolonia, cerca de las escuelas, un Colegio de estudiantes, con huerta, patios, habitaciones y una capilla dedicada al mártir san Clemente, con rentas suficientes para mantener a veinticuatro colegiales y dos capellanes. Este Colegio recibiría el nombre de Casa Española, convirtiéndose en heredero de

¹¹⁷ José SÁNCHEZ HERRERO e Isabel MONTES ROMERO-CAMACHO: “Los colegiales sevillanos del Colegio Español de San Clemente de Bolonia (1368-1600)”, en *Estudio sobre los Orígenes de las Universidades Españolas. Homenaje de la Universidad de Valladolid a la de Bolonia en su IX Centenario*, Universidad de Valladolid, 1988, pp. 135-204.

los bienes del Cardenal, en particular de sus libros de derecho canónico y civil. Don Gil de Albornoz estableció como albaceas a su sobrino don Fernando Álvarez de Albornoz, y a su capellán, Alonso Fernández.

Todo parece indicar que, ya desde su fundación, el Colegio de Bolonia tuvo importantes conexiones con la iglesia de Sevilla. En primer lugar, porque el Cardenal don Gil Álvarez de Albornoz había sido dignidad de la Catedral, concretamente Arcediano de Niebla, por lo que concedió tres besas –Teología, Cánones y Medicina– a los naturales del arzobispado hispalense, que debían ser provistos por su arzobispos y cabildo. Además, uno de los legatarios encargados de cumplir el testamento, su sobrino don Fernando Álvarez de Albornoz, pasaría a ocupar la sede sevillana, desde 1371 a 1378¹¹⁸.

Todo parece indicar que en mayo de 1368, el Colegio ya estaba funcionando, y en diciembre de dicho año contaba con 24 colegiales y tres capellanes. El día 12 de mayo de 1368, se promulgaron sus constituciones y estatutos, confirmados por Roma, quizás en septiembre u octubre de ese mismo año. Sin embargo, los estatutos primitivos sufrieron diferentes reformas a lo largo de la historia. La primera de la que tenemos noticia se llevó a cabo en 1377, en la que pudo tomar parte Pedro de Toledo o Pedro Alonso de Toledo, arzobispo de Sevilla de 1378 a 1390¹¹⁹.

¹¹⁸ José SÁNCHEZ HERRERO: *Historia de las diócesis españolas. 10. Sevilla. Huelva, Jerez, Cádiz-Ceuta*, BAC, Madrid, 2002, Capítulo II. La Iglesia de Sevilla durante los siglos bajomedievales (1248-1474). 3. Los arzobispos, pp. 68-78.

¹¹⁹ José SÁNCHEZ HERRERO: “En torno al arzobispo de Sevilla don Pedro (1378-1390)”, en Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ e Isabel MONTES

No obstante, la modificación más importante introducida en los Estatutos del Colegio de Bolonia tuvo lugar a raíz de la aparición en España del problema de los cristianos nuevos o conversos. Como es sabido, el 17 de septiembre de 1480 fueron nombrados los primeros inquisidores en Sevilla. En 1482, se autoriza la implantación del Consejo de la Suprema en León y Castilla y, aunque en Aragón fue más discutido el establecimiento del tribunal inquisitorial, éste será aprobado sin reservas a partir de 1485, tras el asesinato de uno de los primeros inquisidores aragoneses, Pedro de Arbués, antiguo colegial de San Clemente de Bolonia, por un judío o converso, mientras rezaba el Oficio Divino en la Catedral de Zaragoza. Dificultades semejantes a las de Aragón encontró la instauración del Tribunal de la Inquisición en Valencia y Cataluña.

Estos acontecimientos de España tuvieron su repercusión en la Casa de los Españoles de Bolonia. Así, en la visita que hizo al Colegio en 1482 Alejandro de Longares, dictó una sentencia por la que determinaba que en adelante no se admitiese ningún colegial oriundo de Sevilla, si no atestiguase ser cristiano viejo. Poco a poco, esta exigencia se fue extendiendo a todos los colegiales.

Para ser estudiante del Colegio Español de San Clemente de Bolonia era necesario, resumiendo los Estatutos, lo siguiente:

En primer lugar, el aspirante tenía que ser español, es decir, oriundo de la Península Ibérica hasta los Pirineos. Podían ser

ROMERO-CAMACHO (eds.): *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV*, Diputación de Cádiz, Sociedad Española de Estudios Medievales, Sevilla-Cádiz, 2006, pp. 635-650.

clérigos o seculares, pero no religiosos. De hecho los clérigos fueron predominantes hasta principios del siglo XVI, para después imponerse los laicos. Entre los clérigos se contaban tanto los miembros del Cabildo Catedral sevillano, o que tenían expectativas de serlo, canónigos de la colegiata de San Salvador de Sevilla, beneficiados de las parroquias sevillanas y, sobre todo, los que aparecen documentados como clérigos sevillanos, sin más especificación, y que eran los más numerosos. Acerca de los seculares tenemos menos noticias.

Segundo. El candidato tenía que demostrar un conjunto de conocimientos previos antes de serle concedida la licencia para el Colegio de Bolonia. A veces, algunos pretendientes a colegiales presentaban, como méritos, certificados de estudios cursados en otras universidades, españolas y extranjeras.

Tercero. El estudiante debía carecer de medios económicos, lo que parece era condición *sine qua non* para recibirlo en el Colegio.

Cuarta. El aspirante a colegial debía ser de buenas costumbres. Así, su moralidad era comprobada por el Cabildo sevillano antes de concederle la carta de presentación pero, además, debía seguir manteniendo una conducta intachable durante su permanencia en el Colegio, ya que en caso contrario podía ser sancionado con duras penas e, incluso, con la expulsión.

Quinta. En cuanto a la edad, en principio no se exigió a los colegiales una determinada, aunque los menores de dieciocho años no tenían voz ni voto, pero, a partir, de 1522, se ordenó que los candidatos tuviesen, como mínimo, veintiún años.

Sexta. Finalmente, y desde los últimos años del siglo XV, se requieren las pruebas de limpieza de sangre, en principio, como

se ha afirmado, a los sevillanos, y luego a todos los demás. Estas pruebas se hacían normalmente, en el lugar de nacimiento del candidato y, generalmente, aportaban unas primeras y segundas pruebas.

Concluyendo lo ocurrido con los colegiales sevillanos del Colegio Español de San Clemente de Bolonia desde su fundación, 1368, hasta 1550, se destaca lo siguiente:

- Los sevillanos tuvieron derecho de estudiar en dicho Colegio desde su fundación, debido a la estrecha relación de su patrono, don Gil Álvarez de Albornoz y su familia, con la Iglesia de Sevilla.
- A lo largo de su historia, al menos hasta la segunda mitad del siglo XVI, la iglesia de Sevilla cumplió con gran exactitud lo ordenado en los estatutos del Colegio Español de San Clemente de Bolonia, aunque, desde luego, pueden observarse algunos altibajos.
- Fue a partir de 1550, aproximadamente, cuando se aprecia una progresiva degradación en el sistema de presentación de candidatos sevillanos, lo que se corroborará en una disminución del número de colegiales, y que sólo se explica por el desinterés del Cabildo hispalense a enviar colegiales a Bolonia.
- En el aspecto cuantitativo resumo: el total de los colegiales o aspirantes documentados, asciende hasta 1500 a 18 (teología) + 27 (medicina) + 45 (derecho canónico) (90 alumnos), para descender y estabilizarse durante el siglo XVI: 0 + 37 + 38. Los naturales de Sevilla suben también hasta 1500: 11 + 26 + 36, para bajar fuertemente durante el siglo XVI: 0 + 20 + 8. Centrándome en los estudiantes naturales de Sevilla (111), su

PORTADA

ÍNDICE

reparto fue el siguiente: de Sevilla, 66, de Sevilla dudosos: 8; vecinos de Sevilla, 3; de la diócesis de Sevilla, 24: Alcalá de Guadaíra, Almonte, Albaida, Carmona, Constantina, Estepa, Jerez de la Frontera, Lebrija, Osuna, Quintana, Trigueros, Utrera.

De lo anterior se deduce que la gran época de los sevillanos en el Colegio Español de San Clemente de Bolonia fue en todos los sentidos la segunda mitad del siglo XV, que se puede ampliar a la primera mitad del siglo XVI.

- Por lo que se refiere a las disciplinas elegidas para ser cursadas en Bolonia por los colegiales que mantuvieron alguna relación con Sevilla, sabemos que el Derecho Canónico fue a todos los niveles la materia más estudiada, 74, Medicina y Teología están prácticamente empatadas: 20 y 23.
- En cuanto a las materias estudiadas por los presentados por Sevilla: Derecho Canónico es, también, la disciplina más estudiada por los sevillanos, con una línea ascendente hasta 1500. Teología y Medicina, bajan durante el siglo XVI para casi desaparecer en su segunda mitad, De todas formas los sevillanos estudiaban en Bolonia más Medicina que Teología.
- Esta situación puede justificarse, aparte de otras causas generales que incidieron en la disminución del número de colegiales sevillanos en Bolonia, como puede apreciarse a continuación, por las siguientes: En el caso de la Medicina, debido a la existencia en Sevilla de lo que podríamos llamar una importante escuela de médicos, muchos de ellos conversos, como el famoso Juan de Aviñón, documentado a principios del siglo XIV. Además, la Medicina nunca fue una disciplina

PORTADA

ÍNDICE

propia de clérigos. En el caso de la Teología, se sabe que a principios del siglo XVI, el arzobispo de Sevilla, don Diego de Deza, fundó para su estudio el Colegio Mayor de Santo Tomás de Aquino.

- Por último señalo las causas más importantes que motivaron el retroceso del número de colegiales sevillanos en San Clemente de Bolonia, especialmente en la segunda mitad del siglo XVI: el gran predicamento que, a lo largo de todo el período estudiado, fueron adquiriendo las universidades hispanas, especialmente las de Salamanca y Alcalá de Honres; la apertura del Colegio de Santa María de Jesús, después Universidad de Sevilla, y del Colegio Mayor de Santo Tomás, que dieron respuesta local a la necesidad de recibir enseñanza superior y grados por parte de los sevillanos, haciendo así innecesaria su salida al extranjero; el descubrimiento de América, con la consiguiente marcha hacia las Indias de numerosos clérigos sevillanos.

El listado con todos los sevillanos que estuvieron en el Colegio Español de Bolonia de 1368 a 1550 se encuentra en el Apéndice II.

PORTADA

ÍNDICE

3. LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

A) EL COLEGIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS¹²⁰

El punto de partida

Sevilla, la ciudad demográficamente más importante de Castilla y, también, desde otros muchos puntos de vista: el económico, el social, el eclesiástico, el urbanístico, careció de Universidad o de Estudio general hasta los primeros años del siglo XVI. Así lo afirma la misma Bula del Papa Julio II de 1505, sin duda tomado de la petición que le hizo el Maestro Rodrigo Fernández de Santaella¹²¹.

La solución que se había encontrado a esta carencia de Estudio General fue, como ya se ha estudiado, la creación del Estudio (de gramática) de San Miguel y la dotación de las cátedras de Derecho Canónico (situación poco clara) y Teología que se impartían en el patio de los naranjos. Los sevillanos estudiaron en Estudios generales, pero siempre tuvieron que salir fuera de Sevilla, a los de Salamanca, Valladolid, Aviñón, Roma, al Cole-

PORTADA

ÍNDICE

¹²⁰ Diego ORTIZ DE ZÚNIGA: *Anales Eclesiásticos y Seculares de la ... ciudad de Sevilla*, Madrid, 1796 (Sevilla, 1988), tomo III. Francisco AGUILAR PIÑAL: *Historia de la Universidad de Sevilla*, Universidad de Sevilla, 1991.

¹²¹ Bula de Julio II de 1505. Roma, junto a San Pedro, 12 de julio de 1505. Bula de Julio II nombrando conservadores del Colegio-Estudio general de Santa María de Jesús al prior de Santiago de la Espada de Sevilla y a los Arcedianos de Reina y Carmona en la diócesis de Sevilla en C.M. AJO G. y SÁINZ DE ZÚNIGA, *Historia de las Universidades Hispánicas. II. El Siglo de Oro Universitario*, Ávila, 1958. Apéndice documental, doc. núm. CCXVII, pp. 392-393. Original en la Biblioteca del Rectorado de la Universidad de Sevilla.

gio de San Clemente de Bolonia (Italia), como también lo afirma la citada Bula¹²².

A principios del siglo XVI la preocupación por mejorar los estudios existentes y alcanzar un Estudio general se dio casi a la par en el Cabildo y Regimiento de la Ciudad y en Maese Rodrigo Fernández de Santaella.

*El proyecto de fundación de un Colegio Casa de Estudios de los franciscanos*¹²³

El primer intento, no obstante, de fundación de un Colegio de Estudios en la ciudad de Sevilla fue obra de la Orden Franciscana. Consistió el proyecto en aplicar las propiedades y rentas que, antes de su reforma, tenían los conventos franciscanos de Sevilla, Córdoba, Jerez y Baeza al monasterio de Santa Clara de Sevilla, para con todo ello, cumplidas las cargas anejas, fundar y sustentar un Colegio o Casa de estudios de la Provincia, en la ciudad de Sevilla.

La reforma de los conventos franciscanos claustrales por parte de fray Francisco Jiménez de Cisneros tropezó con algunas dificultades, especialmente en orden a deshacerse de los bienes que habían llegado a su propiedad y a qué obra aplicarlos. Con la aplicación de los bienes al proyecto de la fundación de un Colegio o Casa de estudios todo se resolvía.

Todas estas razones fueron consideradas detenidamente por los padres de la Provincia en una Junta celebrada en Sevilla

¹²² *Ibidem.*

¹²³ Ángel ORTEGA O.F.M.: “Las Casas de Estudio de la Provincia de Andalucía”, en *Archivo Ibero-Americano*, año I, 1914, pp. 30-38.

el año 1500, por lo que solicitaron y obtuvieron de los Reyes Católicos, que a la sazón se encontraban en Sevilla, la siguiente Real licencia del 20 de junio de 1500:

“Ya sabéis como los monasterios de la Orden de San Francisco destos nuestros Reinos, tienen Bulas Apostólicas para poder aplicar los bienes e rentas que tovieren a otros monasterios o para obras pías; y así mismo como nuestro muy Santo Padre, a suplicación nuestra, mandó reformar e están reformados en observancia, los monasterios de la dicha Orden que ay en estos nuestros reinos, entre los quales se reformaron los monasterios de dicha Orden en Sevilla, Córdoba, Jerez e Baeza; e los bienes e rentas que cada uno dellos tenían, depositaron en algunas personas para que los cobrasen. E agora, por parte de los conventos de dichos monasterios de las dichas ciudades nos es fecha relación que ellos, queriendo usar de las dichas Bulas que tienen, porque la dicha reformación permanezca siempre, e porque los pueblos reciban doctrina de los religiosos de dichos monasterios, querían aplicar los bienes e rentas, que tenían antes que se reformasen con los cargos que tienen, al monasterio de Santa Clara de Sevilla, para que en él se haga un Colegio donde estudien los frailes que fueren hábiles para las letras, con las condiciones e vínculos necesarios, en tanto que las voluntades de los que dejaron las rentas a los dichos monasterios fuesen complidas. E por su parte nos fue suplicado que lo obiésemos por bien, e como la nuestra merced fuese.

Lo qual por Nos visto, viendo que es servicio de Dios nuestro Señor, e bien e acrecentamiento de la Orden, Nos place dello”¹²⁴.

¹²⁴ *Cédula de los Reyes Católicos a Cisneros disponiendo la adjudicación de las propiedades y rentas de determinados conventos al monasterio de Santa Clara de*

El mismo Cisneros, obtenida esta Cédula Real, con fecha del 22 de junio de 1500, produjo un Decreto en el mismo sentido, traspassando todos los bienes de los citados conventos al monasterio de Santa Clara de Sevilla.

Ya en Granada, los Reyes Católicos, el 15 de noviembre, escribieron al Conde de Cifuentes, Alférez Mayor de la ciudad de Sevilla, en el mismo sentido:

“E por su parte (Fray Francisco Jiménez de Cisneros, arzobispo de Toledo) que mandásemos a los arrendadores y almorjafes de esa dicha ciudad e a otras quales quier personas que eran obligadas a pagar al dicho monasterio de San Francisco qualesquier maravedises de juro e otros bienes e rentas e posesiones e deudas, que acudiesen, de aquí adelante, con todo ello al mayordomo de dicho monasterio de Santa Clara, e al convento dél, o como la nuestra merced fuese”.

El proyecto no se realizó a causa de las muchas dificultades que se sucedieron, especialmente por lo que se refiere a la reunión de las rentas necesarias y al pago de las rentas por parte de los arrendadores y acreedores al monasterio de Santa Clara.

Sevilla, para fundación de un colegio en Testimonio autorizado por la Justicia Real y Eclesiástica, dentro del cual se contienen la adjudicación de todos los bienes de los Claustrales de este Convento y las Cartas de los Reyes Católicos a Cisneros y al Conde de Cifuentes. Patente de Sevilla (sin fecha) año de 1500. Archivo del Monasterio de Santa Clara de Sevilla. Legajo P. Publicado por Ángel ORTEGA O.F.M.: “Las Casas de Estudio de la Provincia de Andalucía”, en *Archivo Ibero-Americano*, art. cit., pp. 30-38.

PORTADA

ÍNDICE

La actividad del Cabildo y Regimiento de Sevilla y la Real Provisión de los Reyes Católicos de 1502

Aunque el primero y principal motor de la creación de los Estudios generales de Sevilla fue el citado Maese Rodrigo Fernández de Santaella del que se sabe que ya pensaba en ello en 1497, el Cabildo de la ciudad de Sevilla, no consta si con el fin de concurrir a la fundación que pretendía Fernández de Santaella o para realizarla de otra forma, en 1502, aprovechando la venida de los Reyes Católicos a Sevilla, obtuvo de ellos una Real provisión. En ella se expone cómo el Cabildo y Regimiento de Sevilla habían acordado hacer estudio general:

“Que vosotros por ennoblecer essa dicha Ciudad, e porque los naturales de ella e de su tierra e comarcas e de otras ciudades, villas y lugares, que están muy apartados de los nuestros Estudios generales de ellos tuviesen mejor aparejo de estudiar e de hacer letrados a menos costa, e trabajo, habiades acordado de hacer un Estudio en esa dicha Ciudad, en que hubiese Cátedras en que se leyese Teología e Cánones e Leyes e Medicina e otras Artes liberales”.

El Cabildo y Regimiento de Sevilla pedía a los Reyes que dieran las ordenanzas que creyeran convenientes para el gobierno del Estudio, licencia para que el Estudio tuviera cátedras de las cinco facultades, número de cátedras, y que los en él graduados, mayores y menores, gozaran de las mismas prerrogativas de que gozaban los de los demás estudios generales de la Corona.

El 22 de febrero de 1502 los Reyes firmaban en Sevilla la Real Cédula por la que se les concedía montar un Estudio que reuniese las cátedras de Teología, Cánones, Leyes, Medicina y

PORTADA

ÍNDICE

Artes liberales. El privilegio llevaba anejo las honras y franquicias análogas a las de otros Estudios generales, existentes en el país para bachilleres, licenciados, doctores y maestros. Al mismo tiempo se le comunicaba a la ciudad y su Regimiento que redactara las Constituciones del Estudio:

“Licencia e facultad para hazer el dicho Estudio con las constituciones e ordenanzas que fuésemos servidos de le dar, en el qual hubiese las Cátedras que conviniesen para que las dichas facultades se leyesen, e que los Doctores e Maestros e Licenciados e Bachilleres que en él se graduasen, gozasen de las preeminencias e libertades e prerrogativas de que gozan y pueden e deben gozar los que se han graduado e gradúan en los Estudios generales de estos nuestros Reynos e que sobre ello proveyésemos como la nuestra merced fuere. E nos por hazer bien e merced, tovímoslo por bien, e por la presente os damos licencia e facultad para que podáis hazer e hagáis el dicho Estudio general, en que haya las Cátedras que a vosotros pareciere, en que se lean e puedan leer las dichas facultades. Y es nuestra merced y mandamos que todos los Maestros, Doctores, Licenciados, Bachilleres que se graduaren en el dicho Estudio, gocen y le sean guardadas todas las horas y franquezas de que, según las leyes de nuestros Reynos, pueden e deben gozar los que se han graduado e gradúan en los otros Estudios generales de nuestros Reynos. Y en quanto a las dichas constituciones e ordenanzas que el dicho Estudio ha de tener, vos mandamos que las hagáis, e las enviéis ante Nos, para que la mandemos ver e confirmarlas o enmendarlas e proveer cerca de ellas lo que nuestra merced fuere”.

Pero, aún con la posesión de esta Real Cédula, nada se llevó a efecto.

PORTADA

ÍNDICE

Rodrigo Fernández de Santaella¹²⁵, natural de Carmona, maestro en artes y teología, notario pontificio, arcediano de Reina y magistral (o lectoral) de la Catedral de Sevilla, tenía ya maduras sus ideas para la fundación del Colegio de Santa María de Jesús en abril de 1497, pues el 6 de este mes comienza a ocuparse de la adquisición de bienes o enajenación de otros, sin duda, con vista a dicha fundación.

Para fundar el Estudio o el Colegio se necesitaban unos bienes, maese Rodrigo los poseía como rentas de los beneficios eclesiásticos que gozaba. Con esas rentas se podía fundar el Colegio, pero él no podía disponer de estos beneficios y sus rentas, puesto que estaba reservada a la Santa Sede la colación de todos los beneficios vacantes¹²⁶.

Dos cuestiones se han de resolver antes de continuar: ¿Qué son los beneficios eclesiásticos y, especialmente, los “praestimonia” y las “portiones praestimoniales”? y, segundo: ¿Desde cuándo estaba reservada su colación al Papa?

Se puede aceptar como definición de beneficio eclesiástico la que daba el Código de Derecho Canónico, promulgado en 1917 y en vigor hasta los años 80 del siglo XX: “El beneficio eclesiástico es una entidad jurídica constituida o erigida a perpetuidad por la competente autoridad eclesiástica, que consta de un oficio sagrado y del derecho a percibir las rentas anejas por

¹²⁵ Joaquín HAZAÑAS Y LA RUA: *Maese Rodrigo Fernández de Santaella, fundador de la Universidad de Sevilla*, Sevilla, 1900.

¹²⁶ Bula de Julio II de 1505.

la dote al oficio”, canon 1409¹²⁷. Los beneficios eran mayores o menores. Mayores eran las iglesias catedrales, colegiatas y abadías y menores todos los demás. Fueron los papas de Aviñón los que, poco a poco, a lo largo del siglo XIV, comenzaron a reservarse todos los beneficios. Más adelante la bula pontificia utiliza el término de “simplicia beneficia” o beneficios simples. Es discutida esta denominación, en el caso de Sevilla se puede entender del modo siguiente. Todos los beneficios, también los parroquiales, eran muy ricos lo que permitía vivir de un beneficio tres personas: el beneficiado titular, que podía ser una persona real o moral, es decir, una institución, vivir en el lugar del beneficio, en Sevilla o en otra cualquier parte de España o de la Cristiandad y que, en muchos casos, no cumplía con las obligaciones propias del beneficio; un clérigo que el beneficiado titular ponía en su lugar para que cumpliera con las obligaciones del beneficio y que solía ser el que menos rentas percibía, al que se suele denominar beneficio simple servidero; y un administrador que llevase las cuentas de las rentas del beneficio.

Resulta más interesante describir que son esos “praestimonia” y “portiones praestimoniales”. Por lo que la Bula de Julio II dice a continuación cuando describe los del Maese Rodrigo Fernández de Santaella, se debe tratar de lo que, al menos en la diócesis de Sevilla, se conoció como “prestameras” o “beneficio prestamero”. Ya se ha anotado que los beneficios se componían de un oficio sagrado y del derecho a percibir las rentas anejas al oficio. Pues bien, estas “prestameras” no llevaban unido ningún

¹²⁷ Lorenzo MIGUÉLEZ DOMÍNGUEZ, Sabino ALONSO MORÁN y Marcelino CABREROS DE ANTE: *Código de Derecho Canónico*, BAC, Madrid, 1954, canon 1409, p. 533.

tipo de obligación o servicio en la parroquia donde se hallaban constituidas, eran, pues, solamente, unas rentas que procedían, como los otros beneficios, del tercio de los diezmos parroquiales asignados a los clérigos o beneficiados, tercio de los diezmos que no se repartían íntegramente entre los beneficios o beneficiados parroquiales, sino que en todas las parroquias se dejaba una parte para estos beneficios prestameros o prestameras, los cuales eran asignados por el Papa, o por quien el Papa delegara, a clérigos diocesanos o extradiocesanos, estudiantes en la universidad, empleados en otros oficios eclesiásticos, en muchos casos ya poseedores de uno o varios beneficios. Estas prestameras también se llamaron “pontificales”.

Definido beneficio y prestamera o pontificales, los que poseía Maese Rodrigo y que puso a disposición del Romano Pontífice, en ningún caso se trata de los beneficios mayores de que disfrutaba como arcediano de Reina y Magistral del Cabildo Catedral de Sevilla, sino de otros beneficios menores¹²⁸. El Maese Rodrigo puso a disposición de la Santa Sede por medio de su procurador Juan de Carmona, clérigo de Sevilla, especialmente constituido para esto, sus prestameras de Alocaz y de Gómez Cárdena, en la vicaría de Utrera, donde estaba dotado, según el Libro Blanco en los siglos XIV y XV, un beneficio y media prestamera, otra en San Lorenzo de Sevilla, donde estaban dotados tres beneficios y un cuarto de prestamera, otra en San Nicolás del Puerto, vicaría de Constantina, donde estaban dotados dos beneficios y media prestamera y otras prestameras y beneficios simples en un lugar denominado “de la Parra”, perteneciente a las iglesias

¹²⁸ Bula de Julio II de 1505.

de Sevilla o de Badajoz, afirma la Bula, en realidad en Badajoz. Todos estos beneficios y prestameras vacarían o estaban vacantes en el momento de ponerlas a disposición del Papa, de manera que sólo él podía disponer de ellos¹²⁹.

La situación económica de la Iglesia de Sevilla y las posibilidades culturales de sus clérigos dentro de la misma ciudad eran contradictorias. Como ya se ha estudiado y se lee en la Bula comentada, la Catedral de Sevilla era una de las más ricas de España que contaba con un amplio y bien dotado Cabildo¹³⁰. En cambio, no había Estudio general. Los clérigos que querían estudiar deberían salir fuera de Sevilla, a otros reinos, en Castilla o fuera de Castilla, lejos de Sevilla doscientas o trescientas mil millas, con modos de vivir diferentes, con gran detrimento de sus personas y de sus bienes¹³¹.

Esta situación traía consigo que los niños cuando llegaban a la edad conveniente para recibir las Sagradas Órdenes eran rechazados como ignorantes e iliteratos y menos idóneos y, ante este rechazo, como desesperados y no sabiendo otra cosa que hacer, se dedicaban a los oficios profanos y seculares.

A causa de todos estos males Maese Rodrigo había comenzado a construir o preparar una casa o un Colegio de escolares para un rector y doce o más escolares, uno o más doctores o maestros que debían enseñar o instruir en cualquier materia o facultad,

¹²⁹ Bula de Julio II de 1505.

¹³⁰ José SÁNCHEZ HERRERO: “La iglesia de Sevilla durante los siglos bajo medievales (1248-1474). 5. El Cabildo Catedral. La Catedral”, en José SÁNCHEZ HERRERO (coord.): *Historia de las diócesis españolas. Vol. 10. Sevilla, Huelva, Jerez, Cádiz y Ceuta*, BAC, Madrid, 2002, pp. 82-87.

¹³¹ Bula de Julio II de 1505.

servidores y otras personas necesarias y dos o más capellanes, obra que había que concluir.

Para lograrlo y para el sostén y sustentación de todas esas personas se podían unir perpetuamente al Colegio *praestimonia seu praestimoniales portiones* y beneficios simples. Por parte de Maese Rodrigo se unían los préstamos, prestameras o beneficios simples ya citados, cuyas rentas, según la estimación común, no excedían de 150 ducados de oro “de Camera”. De manera que tanto en la construcción del edificio del Colegio, cuanto en la dotación del mismo ya había gastado de sus bienes hasta dos mil quinientos ducados de oro. Lo que no era suficiente para la dote del rector, de los escolares, de los maestros, de los doctores, de los capellanes, de los servidores y de las otras personas necesarias para el servicio del Colegio.

Ante esta situación Maese Rodrigo suplicó al Papa: *Vt domum seu Collegium, in quo rector, et duodecim scholares vel plures, ac duo capellani vel plures, ac servitores esse, eique pro eius dote, et eorum ac doctorum et magistrorum sustentatione, praestimonia seu praestimoniales portiones, aut beneficia huiusmodi perpetuo appropriare et applicare, aliaque in praemissis opportune de benignitate apostolica dignaremus*¹³².

La concesión del Papa Julio II del 12 de julio de 1505

El Papa Julio II, ante la solicitud y planteamiento de Maese Rodrigo Fernández de Santaella, contestó con la Bula del 12 de julio de 1505 en la que decidía:

Entre otros deseos quiere y *supraemis desiderum affectibus* que se propaguen las disciplinas de las buenas artes y los Colegios

¹³² *Ibidem.*

y los Estudios donde éstas se enseñen *nostris temporibus ubique vigere et augeri*. Al citado Maese Rodrigo absuelve *et absolutum fore censentes* de cualquier excomunión, suspensión o entredicho, sentencia eclesiástica, censuras y penas por el derecho o por persona humana en cualquier ocasión o por cualquier causa, para que mejor pueda conseguir lo que solicita.

Concede el Papa la fundación de una casa o Colegio, la que comenzada a edificar por Maese Rodrigo, aún no se había terminado y se transforme en Colegio de escolares con un rector, doce o más escolares, maestros y doctores, más aún un altar en la capilla dedicado a Santa María de Jesús y dos o más capellanías perpetuas servidas por capellanes perpetuos, amovibles a la consideración *–ad nutum–* del rector y de los escolares, que celebren en la capilla las misas y los divinos oficios, escuchen las confesiones de los escolares y de las otras personas que viven en el Colegio, y celebren la Eucaristía y administren los otros sacramentos eclesiásticos, sin ningún perjuicio, aun en tiempo de entredicho, con autoridad ordinaria, siempre que ellos mismos no dieran motivo para tal entredicho, especialmente impuesto por la autoridad apostólica.

Para la dote del rector, de los escolares, de los maestros y doctores, de los capellanes y de las otras personas necesarias para la vida del Colegio y para su subvención, sustentación y manutención se utilizará la dote ya establecida por Maese Rodrigo, una vez que vaque por su resignación en la curia romana.

Parece que había algún litigio sobre la posibilidad de gozar por parte de Maese Rodrigo y de su obra de los préstamos, beneficios y rentas que se le asignaban y el Papa corta esta discusión:

PORTADA

ÍNDICE

Maese Rodrigo, mientras viviera y, después de su muerte, la persona o personas por él designadas quedaba como patrono del Colegio y administrador de sus bienes.

Al mismo Maese Rodrigo se le encomendaba la confección de unos estatutos, no contrarios a los Sagrados Cánones, para el rector del Colegio, escolares, maestros, doctores capellanes y otras personas. Los que una vez escritos, deberían ser aprobados por la autoridad apostólica.

El Colegio, el rector, los escolares, maestros, capellanes, servidores y otras personas en el dicho Colegio cursantes, oyentes y leyentes quedaban exentos de la jurisdicción, dominio y potestad del Arzobispo de Sevilla o de sus vicarios y oficiales durante el tiempo de su existencia.

Al Colegio, rector, maestros, doctores, capellanes, sirvientes y otras personas del mismo, se le conceden las mismas gracias que a los Colegiales: podrán estudiar en el Colegio artes, lógica, filosofía, teología, derecho canónico y civil y recibir los grados de Bachillerato, Licenciatura, Doctorado y Maestro de modo semejante a lo que ocurre en otros Estudios generales de estos reinos.

En la misma fecha, el Papa Julio II escribía al Prior de Santiago de la Espada y a los Arcedianos de Reina y de Carmona, nombrándolos conservadores del Colegio Estudio.

La segunda Bula del Papa Julio II de Roma, 16 de junio de 1508

Maese Rodrigo Fernández de Santaella no quedó contento con los beneficios, préstamos y prestameras que había resignado en manos del Pontífice para que adscribiera al conjunto de ren-

PORTADA

ÍNDICE

tas necesarias para la fundación del Colegio de Santa María de Jesús y unió otros nuevos, obteniendo una nueva Bula del Papa Julio II el 16 de junio de 1508 que aclara el punto conflictivo sobre si tenía o no la idea de fundar solamente un Colegio o un Colegio-Estudio General. La nueva Bula repite mucho de lo escrito en la anterior, pero añade o puntualiza algunas cuestiones novedosas:

El Colegio se estaba construyendo pero había que terminarlo¹³³.

El Colegio tendría como administrador y patrono, mientras viviera, a Maese Rodrigo, y a su muerte aquella persona o personas nombradas por Maese Rodrigo.

El Papa concede a Maese Rodrigo la facultad de redactar los Estatutos u Ordenaciones para el Colegio y sus habitantes, siempre que no fueran contrarias a los sagrados cánones:

Maese Rodrigo añade los siguientes beneficios, préstamos o prestameras: un beneficio simple servidero “*perpetua simplicia beneficia ecclesiastica servitoria*” en San Martín de Sevilla, donde estaban dotados dos beneficios, una prestamera de un tercio de beneficio y una capellanía, y de donde ciertamente era beneficiado Maese Rodrigo; otro en San Mateo de Jerez, donde estaban dotados cuatro beneficios, una prestamera de un cuarto de

¹³³ Bula de Julio II de 1508. Roma, junto a San Pedro, 16 de junio de 1508, Bula del Papa Julio II para la anexión de tres beneficios al Colegio-Estudio general de Santa María de Sevilla, convalidación de cursos hechos en otras universidades y privilegios de la salmantina,. C.M. AJO G. y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *Historia de las Universidades Hispánicas. II. El Siglo de Oro Universitario*, ob. cit. Apéndice documental, núm. CCXXI, pp. 398-400.

beneficio y una capellanía; y otro en Salvatierra en la diócesis de Badajoz, los que resignó en manos del Pontífice por medio de Gonzalo de la Parra, Arcediano de la Parra, en la Iglesia de Badajoz.

El punto más importante añadido en esta Bula es la declaración por el Papa que no se trataba de un simple Colegio, sino de un Colegio-Estudio General, lo que se deduce claramente de las siguientes afirmaciones:

Primera. Todos y cada uno de aquellos que en otras universidades de estudios generales hubieran realizado algunos cursos, y lo probaran legítimamente, repitiendo en este Colegio o haciendo una pública repetición y sufriendo un riguroso examen, si fueran aprobados por los examinadores, se les den por válidos.

Segunda. El Colegio, rector, escolares, doctores, maestros, capellanes y otras personas estantes en el Colegio y también los oyentes y los cursantes, gozarán de todos los privilegios, las prerrogativas, los indultos, las facultades, las exenciones, las inmunidades y las gracias de los otros Colegios de Estudios Generales de estos reinos y más adelante gozarán de los privilegios, indultos, concesiones y otras gracias similares a los existentes en la Universidad del Estudio Salmanticense.

Tercera. En este Colegio, es la prueba más clara que no se trataba de un simple colegio donde los clérigos pudieran estudiar Teología o Derecho, se podría estudiar Medicina, enseñanza nada común entre los eclesiásticos, y obtener y recibir en esta facultad todos los grados de bachiller, licenciado y maestro.

Cuarta. Maese Rodrigo, mientras viviera, y, después de su muerte, la persona o personas por él nombradas, podría redac-

PORTADA

ÍNDICE

tar los Estatutos y ordenaciones, no contrarias a los sagrados cánones, tanto para el Colegio, rector, escolares, maestros, doctores, capellanes y otras personas bajo su feliz dirección, como también referentes al orden que debía mantenerse en el Colegio, las cátedras y sus regentes, los cursos, así como los graduados, su examen, las cualidades de los examinandos, y las tasas que los examinandos, los graduados y los promocionados deberían pagar.

Finalmente, Maese Rodrigo tendría que disponer los salarios de los regentes y de los otros oficiales del Estudio, los tiempos, las horas de lectura o en las que se impartirían las lecciones o clases y todo lo demás para mantener el próspero y feliz estado, el orden, la dirección, la utilidad, la conservación, el mantenimiento y el aumento de dicho Colegio en lo espiritual y en lo temporal.

*Las Constituciones del Colegio*¹³⁴

Autorizado Maese Rodrigo a escribir las Constituciones, redactó un conjunto de ochenta y seis capítulos que se abren por un Proemio, dirigido al rector y personal del Colegio, sobre la limosna y el buen uso de las riquezas, lleno de referencias evangélicas. El Colegio estaba dedicado a la gloria y alabanza de Cristo Jesús, a su Madre, María Virgen, con cuyo título se designa el Colegio y la Capilla. Todo lo cual lo había intentado

¹³⁴ *Constitutiones Collegii Maioris Sanctae Mariae de Jesu, Studii Generalis, et Universitatis Hispalensis editae auctoritate Apostolica ab Illustrissimo et Reverendissimo D.D.Roderico Fernández a Sancta Ella ... Omnia iussu rectoris et consiliariorum ultimo excussa.* Año de 1636. Biblioteca Central de la Universidad de Sevilla.

realizar tomando el ejemplo del Colegio español de Bolonia, fundado por don Gil de Albornoz, Cardenal de Sabina

El Capítulo primero determina que el Colegio y su Capilla se denomine de Santa María de Jesús, pues estaba fundado en amor y reverencia de Jesús y de su gloriosísima madre, la Virgen María. Estaba situado en la puerta de Jerez (I).

Estaba destinado para quince alumnos, once colegiales y cuatro capellanes, de los que uno el rector, más un mayordomo, despensero, “*coqum y subcoqum*” con tres criados, de los que un portero, en total veintidós. Los quince alumnos no serían ni seglares ni religiosos, sino “*clerici sancti Petri*”, de los que diez estudiarían teología y cinco cánones sin poder cambiar de facultad” (II).

Se comienza por la elección de los oficiales. La Constitución tercera establece el juramento previo que se habría de hacer antes de proceder a las elecciones para evitar los sobornos (III). De la cuarta a la sexta se trata del rector, su elección y cuanto tiempo debía durar (IV); el juramento que debía prestar y la obediencia que le tendrían los alumnos y otras cuestiones (V), y que el antiguo rector entregue al nuevo los bienes del Colegio y su inventario (VI). Las Constituciones séptima y octava tratan de seis consiliarios o consejeros, elegidos del cuerpo del Colegio y con veinte años cumplidos, cuatro teólogos y dos canonistas (VII) y el juramento que debían prestar (VIII). Las Constituciones novena y décima se preocupan de los capellanes procedentes del reino de Castilla, aunque preferidos los andaluces, para servicio de la capilla; del cuerpo colegial (IX) y el juramento que deberían prestar (X). Si el rector se ausenta, le substituirá el más antiguo de los consejeros (XXX).

PORTADA

ÍNDICE

En el Colegio habría un arca cerrada con cuatro llaves, donde se guardaría el dinero y el archivo de las escrituras con el inventario de las mismas, el de los libros y el del mobiliario (LX). El Colegio contaba con su Biblioteca, cuyos estantes deberían estar cerrados y confeccionado un catálogo con todos los libros escritos por orden, se establece una pena contra los que sustrajeran furtivamente algún libro (LXI).

A los colegiales están dedicadas múltiples y discontinuas constituciones: los colegiales para ingresar deberían tener al menos 16 años (XI); ser pobres, y por tales serían reputados quienes no tuvieran un ingreso anual de veinte ducados o más de seiscientos sus padres, entre los pobres se elegirían a los más pobres (XII). Los colegiales serían del reino de Castilla, aunque preferidos los de la Bética y de éstos los de Carmona y Utrera, pues los estudiantes viviendo en su propia patria no carecerían de ayudas económicas de todo tipo (XIII); los teólogos vendrían ya con gramática y lógica, los de cánones, con gramática y dialéctica, aunque los primeros si no la han cursado, pueden hacer tres años en el colegio de filosofía y artes, oyendo en el último una lección de teología (XIV); la forma de elegir a los colegiales y a sus servidores, “*famulus*” o criados, sería previo edicto e información de “*vita et moribus*”, y presentado una lección y argumentos, siendo preferidos los mejor preparados de cada facultad (XVI); juramento prestado por los colegiales antes de ser admitidos (XVII).

Los colegiales debían ser humildes, caritativos y llenos del ansia de saber (XXIV); debían vestir y calzar de negro, fuera del colegio llevarían toga talar cerrada al cuello con corchetes y sobre ella beca morada, se les prohíben camisas de seda, ador-

nos grana, bonete, anillo de oro o plata y forros de tafetán, los cabellos cortados dejando al descubierto las orejas (XXV).

Permanecerían los colegiales en el Colegio ocho años, para poder fácilmente acceder a los grados del doctorado y maestrado; si alguno se graduara antes, abandonaría el Colegio en el plazo de un mes, a no ser que se quedara en Colegio para regir alguna Cátedra, en la que podía permanecer tres años (XXIX).

Los colegiales se podrían ausentar del Colegio durante un permiso máximo de tres meses por cualquier tipo de ausencia y vacaciones (XXXI).

Un capítulo especial merecen los colegiales enfermos, el médico y su salario. Si algún colegial moría y tanta fuera su pobreza que, vendidos sus libros y bienes, no hubiera suficiente para enterrarlo, el Colegio correría a cargo del entierro (XXXVIII).

Habría cuatro capellanes que debían rezar en la Capilla de Santa María de Jesús el Oficio Divino, se turnarían por semanas para decir dos misas diarias bajo la pena de medio real de plata que serviría de estipendio para que otro la dijera, uno la misa del Colegio y otro la misa de García del Alcázar (XLI). Los capellanes con el rector del Colegio los domingos y otras fiestas dobles dirían las Vísperas la vigilia, al día siguiente la Misa solemne después de Tercia y las Vísperas segundas, los colegiales debían asistir con sobrepelliz o perderían la porción de aquel día. El día de Viernes Santo cada colegial debía ofrecer un maravedí a la Cruz. En las fiestas dobles: Navidad con los dos días siguientes, Circuncisión, Epifanía, Resurrección, Ascensión, Pentecostés, Trinidad, Corpus Christi, en las fiestas de la Virgen María, Natividad de san Juan Bautista, santos Pedro y Pablo, Santiago patrón de España, las fiestas de los cuatro doctores de

PORTADA

ÍNDICE

la Iglesia, san Isidoro y san Leandro, santo Tomás de Aquino, san Nicolás, santa Catalina, san Miguel, Todos los Santos, la celebración de todos los fieles difuntos, la dedicación de la capilla que tuvo lugar el 17 de mayo de 1506, se dirían Vísperas a su hora y Maitines después de la cena, menos los de Navidad que se dirán a media noche. El Oficio Divino se celebrará según los ritos de la Santa Iglesia de Sevilla. Los sábados la primera misa se dirá de Nuestra Señora. Se establecen unas penas a los colegiales que no asistan (XLII).

Se celebrarán sufragios por las almas del fundador, de sus padres y mayores, de los hermanos y de los benefactores (XLIII y XLIV).

Algunos servidores especiales del Colegio son el mayordomo: administración, pagos y compras con rendición de cuentas por Navidad (XVIII); el despensero, para lo referente a la cocina y el vestuario (XIX); un colegial sería elegido por el rector y los consiliarios, el que sea más suficiente, como *novitiorum Collegialium magister* y los introduzca o enseñe en la vida, costumbres y ceremonias del Colegio y les lea y haga observar las Constituciones (XX).

Las habitaciones del Colegio y su distribución se ordena en los capítulos vigésimo primero y segundo. Cada cuarto tendría lecho, dos mantas, cuatro sábanas “*de tela grossa*”, almohada y dos colchas, una mesa y una silla de madera, si alguno quisiera más utensilios los debería comprar de su peculio (XXI). Vacante un cuarto podría elegirlo el más antiguo y al salir del colegio nadie sacaría nada de lo que hubiera comprado (XXII).

El capítulo XXIII está dedicado a la cátedras y sus lectores: a) la de prima de Teología según santo Tomás y la de Cánones

por el texto *abatis Siculi vel I. Andreae*; b) el rector y los colegiales elegirían al maestro, doctor o licenciado más competente del Colegio o de fuera; c) en las demás horas, si leía un colegial del Colegio, no podrían coincidir lectores de fuera, siendo la provisión de cualquier cátedra por oposición; d) llama la atención la prohibición de enseñar las doctrinas de los Nomilistas y las de Raimundo Lulio; e) los profesores y los alumnos tenían la obligación de asistir a las disputas o actos académicos de la ciudad.

Destaca la reunión de todos los colegiales en el Cabildo o “*capítulo*”. Todos los colegiales asistirían al Cabildo, debiendo en cosas de mayor importancia coincidir los dos tercios, en las de menor simple mayoría y en las pequeñas decidirá el rector junto con el concejo (XXVI); se expondrían y se tratarían los temas y luego se votarían comenzando a votar por los más jóvenes (XXVII). Los colegiales guardarían secreto de todo lo referente al Colegio, especialmente de lo tratado en el Cabildo (XXVIII).

Un conjunto de disposiciones mira a la vida en general del Colegio: cómo actuar en caso de peste (XXXII); situación de los colegiales en la Capilla, en la mesa, el cabildo por razón de antigüedad (XXXIII). Igualmente se legisla todo lo relativo a las comidas: bendición, conmemoración por el alma del fundador y de otros benefactores muertos, silencio en las comidas durante las cuales se leía un libro, hora de las mismas, pena para el colegial que llegará tarde (XXXIV); nadie podía invitar a gente de fuera, excepto el rector, la recepción de grados o misa nueva (XXXVI); la ración de carne diaria para cada uno sería de dieciséis onzas de vaca, ternera, cerdo fresco o borrego,

pan cuanto quisieran y el vino con agua, en los días de fiesta grande aves (XXXVII).

Las obligaciones espirituales comprendían: confesión y comunión tres veces al año, por lo menos (XXXIX), cada colegial debía oír misa diaria, todos los ordenados *in sacris* o poseedores de un beneficio debían recitar el Oficio Divino y los simples clérigos u ordenados de órdenes menores el Oficio de la Virgen gloriosa según el rito de la Santa Iglesia Hispalense (XXXX).

En la Capilla del Colegio podía entrar cualquier persona a escuchar la misa o los Oficios Divinos, pero ninguna mujer podía entrar a visitar a los colegiales a no ser la madre o las hermanas, pero tampoco éstas se quedarían a dormir (XLV).

En cuanto a las actividades académicas del colegio: los domingos y fiestas, después de comer, por turno, los colegiales presentarían conclusiones que se seguirían de una discusión moderada por el lector (XLVI); si en la ciudad quedaran vacantes algunas cátedras y quisieran opositar los colegiales, el rector y los consiliarios designarían quién o quiénes deberían hacerlo para disipar de entre ellos toda cizaña y discordia (XLVII).

Se consideran algunas transgresiones de los colegiales: llegar tarde al Colegio después de cerrada la puerta (XLVIII); el colegial *quicumque in Collegio vitium carnis commiserit*, o en la ciudad o fuera de ella tuviera una concubina o fuera encontrado con ella, sea inmediatamente expulsado (XLIX); ningún colegial deberá entrar en la casa de algún vecino (L); ningún colegial dormirá en el cuarto de otro (LI); nadie de fuera puede dormir dentro del Colegio (LII); pero el rector puede entrar en los cuartos de los colegiales *quoties voluerit* (LIII); los colegiales saldrán a la ciudad siempre acompañados de otro colegial (LIV); se debía guardar

silencio riguroso en el coro, en el refectorio y en el cabildo, y estaban totalmente prohibidos los instrumentos musicales y los bailes (LV); así como los juegos: no se jugaría a los dados, a las cartas y a otros varios (LVI).

Se mantendría la paz siempre entre los colegiales en obediencia sin murmuración de ninguna clase (LVII); toda insolencia incluso de palabra contra el rector sería castigada (LVIII); en caso de riña entre los colegiales se pedirían perdón (LIX); si algún colegial resultaba ser ratero sería expulsado (LXII); en toda clase de faltas se aplicaría la evangélica de la caridad (LXX); se castigaría a los que digan palabras injuriosas y difamatorias contra el Colegio y sus personas (LXXI), asimismo al que cayera en delación falsa (LXXII). Penas especiales se establecen a los que llevan armas o abusan de ellas: pena a los que llevan armas defensivas u ofensivas (LXXIII-LXXIV); pena mayor si se dieran de puñetazos o bofetadas (LXXV); o si se dieran palizas fuera de casa (LXXVI).

Otro grupo lo forman las constituciones que se preocupan de la atención de los bienes y rentas del Colegio. Prohibición absoluta de venta o permuta de los bienes del Colegio (LXIII); obligación del rector y de los consejeros era proveer a su tiempo de alimentos, vestidos y demás cosas necesarias al Colegio (LXIV); del mismo modo procurar el cobro de las deudas (LXV); todos los años se visitarían las posesiones del Colegio (LXVI); en caso de superávit iría entrando en el arca hasta llegar a mil ducados, entonces, dejando siempre cuatrocientos, el resto se destinaría a la compra de fincas, libros, enseres o reparos (LXVII); en caso contrario se reducirían los gastos extraordinarios, las becas y los sueldos (LXVIII); por san Juan y al fin de año el rector y los consiliarios darían las cuentas (LXIX).

PORTADA

ÍNDICE

Los últimos capítulos se refieren a algunas obligaciones especiales del rector y de los visitadores (LXXVII-LXXIX); los estatutos, su cumplimiento, sus cambios (LXXX-LXXXI); quiénes y cuáles deben ser los visitadores y del modo cómo realizarán la visita; Santaella se reserva el cargo de visitador durante su vida, después lo sería uno de sus parientes con beneficio catedral y, si no hubiera un canónigo, se elegiría un visitador conjuntamente por el Cabildo Catedral y el Prior de San Jerónimo de Bellavista extramuros de la ciudad (LXXXII); la visita comenzaría todos los años al comienzo de septiembre, de sus soluciones no habría apelación posible (LXXXIII); mientras viviera Santaella se reservaba añadir, recortar, interpretar o declarar todo lo afirmado en estas constituciones (LXXXIV); ruega a los gobernadores y a los rectores de la ciudad de Sevilla que favorezcan al Colegio y lo defiendan de los malévolos (LXXXV); cualquier persona que uniera a los bienes del Colegio un beneficio o propiedad con una renta anual de 12.000 maravedís o de 32 ducados de oro, tendría derecho a presentar tantos colegiales o capellanes como becas así fundara. El Arcediano establece que de sus cinco hermanos: Juan, Alfonso, Diego, Antonio y Luis de Santaella elegía a cuatro colegiales, los de más edad. Finalmente, y es interesante ver como el Arcediano cita a la otra y única entidad de estudios que entonces existía en Sevilla, si los elegidos no estaban preparados en latín: *ita ut vadant ad scholas Sancti Michaelis ad grammaticae rudimenta capescenda*.

Los últimos pasos de Maese Rodrigo en relación con el Colegio

La dedicación de la Capilla tuvo lugar, como lo citan las Constituciones, el 17 de mayo de 1506, el edificio del Colegio

PORTADA

ÍNDICE

debía estar para entonces casi terminado, dotada con toda suficiencia la institución y quizás en funcionamiento privado desde hacía algún tiempo.

El 3 de abril de 1508 el Arcediano firmaba en Sevilla su testamento, redactado en latín y, después, el 10 de enero de 1509, en castellano. Manda que su cuerpo “instrumento y parte de muchos pecados y ofensas a Dios” “que en la Capilla del Colegio de Santa María de Jesús, que agora fago, ante el Altar sea enterrado. E porque algún pariente o criado o amigo o devoto mío movido a memoria por el lugar de la sepultura, se acuerde a decir alguna Ave María o oración por mí, o echar algún agua bendita sobre la sepultura, quiero que encima de mi sepultura se ponga una laude o losa, y alrededor se escriban las palabras que en el testamento en latín puse. E asiente mis años, del año de mil y quatrocientos y quarenta y quatro, por quince de Diciembre en que nascí, fasta el año, mes y día en que muriere”. En el primero deja por heredero de todos sus bienes al Colegio y como testamentarios un canónigo, un presbítero y su ama de llaves María Sánchez. Por la redacción en castellano del año siguiente, establece las mandas pías y aniversarios, sin olvidar una buena dote para el ama, a quien el Colegio tratará como madre y dispone que algunos parientes puedan ingresar como futuros colegiales.

Por esta última redacción sabemos que la obra no estaba aún terminada y encomienda su prosecución al ama María Sánchez y al presbítero Fernando Ruiz de Ojeda, clérigo beneficiado de San Julián de Sevilla. En el caso de que el ama muriera sin terminar las obras, se encargarían Fernando Ruiz de Ojeda y Pedro de Fuentes, canónigo de la Catedral de Sevilla. Si ambos

PORTADA

ÍNDICE

fallecieren, que la continúe Gonzalo Pérez, canónigo de Málaga y, si éste falleciera, que los visitadores elijan al que se habría de encargar.

Establece que, después de acabado el Colegio, permanezca un año sin admitir colegiales, para que de la renta de este año se amplíe la renta o se haga un depósito para que el Colegio esté “más seguro y mejor dotado”.

Igualmente que el Maestro Alonso de Campos, Arcediano de Almuñécar en la Iglesia de Granada y el citado Pedro de Fuentes, canónigo de Sevilla, se preocupen de todo lo necesario: poner edictos, enviarlos a Salamanca, Valladolid, las principales ciudades de Castilla y Andalucía para que vengan los primeros colegiales.

Instituye por heredero legítimo y universal al Colegio “que en el corral de Xerez edifico”. Cuyo ordenamiento y forma de visitación deja escritas en un volumen de Constituciones “que con autoridad Apostólica yo ordené y escreví de mi mano”.

Aún, después de firmado, el 12 de enero de 1509, añade: “Por quanto yo, el Arcediano de Reina, Maestre Rodrigo tenía propósito de dar orden en las cosas necesarias al estudio general, que por la misericordia de Dios se ha avido para este Colegio, e no he avido tiempo de ordenar las constituciones cerca dello, que yo tenía pensadas para el buen gobierno del dicho estudio y del orden del cursar y de dar y rescebir los grados y el gasto que cerca dello se debe hazer así quanto a la cantidad que al Arca del Colegio se ha de dar según la calidad del grado, como cerca de lo que se ha de dar a cada uno de los examinadores y las otras expensas que se han de hazer muy moderadamente”.

Y repite que, si no lo puede hacer, lo ejecuten el señor Pedro de Fuentes y el Maestro Alonso de Campos.

Maese Rodrigo Fernández de Santaella murió diez días después, el 20 de enero de 1509.

Después de muerto Maese Rodrigo Fernández de Santaella

Terminado el edificio del Colegio, los testamentarios del Arcediano cumplieron su encargo y en nombre de ellos Fernando Ruiz de Ojeda, ya racionero del Cabildo Catedral, acudió en 1518 al Prior de Santiago de la Espada de Sevilla, Juan González, quien, como Juez Apostólico conservador del Colegio, aprobó todo lo hecho y pudo ya poblarse el Colegio y comenzar a usar las atribuciones de Estudio General o Universidad.

Para ello, en 1517, el Maestro Alonso de Campos, una vez terminado el edificio, publicó e hizo fijar en los sitios públicos de la ciudad de Sevilla, de Salamanca, de Valladolid, un edicto llamando a los que quisieran ingresar como primeros colegiales. Entre las diferentes cláusulas de aquel documento, dirigidas en su mayor parte a la provisión de plazas en el Colegio, hay alguna que se refiere claramente a la Universidad:

“Hay facultad Apostólica en este Colegio para cursar e graduarse en todas las ciencias e de todos grados, no solamente los colegiales dél, mas todos los otros leyentes e oyentes y los que obieren cursado en otros Estudios generales acabados sus cursos pueden en este Colegio recibir los grados en cierta manera de examen público y privado y que los así graduados gozen de las libertades e inmunidades concedidas en general o en especie a los graduados en el Estudio de Salamanca”.

PORTADA

ÍNDICE

Los primeros colegiales del Colegio de Santa María de Jesús fueron nombrados el martes, 27 de abril de 1518 por el mismo Arcediano de Campos.

Ya se apuntó casi al comienzo de estas líneas sobre el Colegio de Santa María de Jesús como el Ayuntamiento de Sevilla solicitó y obtuvo de los Reyes Católicos, en 22 de agosto de 1502, una cédula concediéndole la facultad de fundar Estudio General con las enseñanzas que tuviera a bien. La Ciudad dejó pasar el tiempo sin aprovecharse de esta concesión.

En 1549 los Colegiales hicieron al Cabildo de la Ciudad una petición, que reiteraron al año siguiente. El 21 de octubre de 1551 la Ciudad les concedió lo que solicitaban, aceptando por suya la Universidad del Colegio de Santa María de Jesús. Las primeras matrículas que se conservan son del año 1546, se han incluido en el Apéndice III.

B) *EL COLEGIO DE SANTO TOMÁS DE SEVILLA*

Fray Diego de Deza, dominico, fue nombrado arzobispo de Sevilla el 30 de octubre de 1504, arzobispado en el que perduró hasta su muerte acaecida el 9 de junio de 1523. Entre las muchas obras que realizó, una de las más importantes fue la fundación del Colegio de Santo Tomás de Aquino.

Habiendo estudiado en el Convento de San Esteban de Salamanca quiso fray Diego de Deza crear dentro de los límites o “cercos” del mismo convento un Colegio y para ello obtuvo el permiso apostólico del Papa León X, por la bula *Altitudo Divinae Providentiae*, dada en Roma 5 de junio de 1515. Consideró, después, fray Diego de Deza que en Sevilla hacía más falta un Co-

legio que en Salamanca y pasó a aquella ciudad su nueva idea. Su primer intento fue fundarlo “en el ámbito y cercos” del real convento de San Pablo de Sevilla, y sobre ello le concedió el mismo Pontífice la bula *Solet nonnunquam Romanus Pontifex*, dada en Roma el 14 de abril de 1516. Pretendió edificar el Colegio en unas casas, en la calle Cantarranas, que lindaba con el convento de San Pablo, pero era tal la humedad de dichas casas que hubo de cambiar de opinión, y encontrando las casas que fueron de doña María de Padilla, esposa del rey Pedro I, que eran propiedad de la mesa capitular y fábrica de la Santa Iglesia Catedral, se las compró, y fundó allí el Colegio, con el permiso de una bula papal del mismo León X, del 15 de marzo de 1516¹³⁵.

En esta tercera bula concede el Papa la fundación del Colegio, con capilla, bajo la advocación de Santo Tomás de Aquino, con uno o muchos altares, campanillas y campanas, en la cual se celebren los Divinos Oficios, claustro y cementerio, donde sean enterrados los colegiales y familiares, aulas, librería y otras oficinas y, asimismo, sujetó el Colegio y colegiales a la corrección y visita de el Maestro General y del Prior Provincial de la Observancia dominica de la provincia de Andalucía. El Colegio tendría veinte colegiales profesos, dominicos, que quisieran estudiar Teología, de los cuales doce permanecerían en el Colegio todo el tiempo de su vida, o aquel durante el cual quisieran estudiar teología, y ocho estarían solamente diez años y, cumplidos éstos, regresarían a sus propios conventos, y en lugar de los que se fueran muriendo, entrarían otros, de manera que siempre hubiera

PORTADA

ÍNDICE

¹³⁵ Enrique DE LA CUADRA Y GIBAJA: *Historia del Colegio Mayor de Santo Tomás de Sevilla*, Sevilla, Imprenta de E. Rasco, 1890, Segunda parte \$, 1. Motivos y causas de esta magnífica fundación, pp. 81-84.

veinte. El Colegio sería gobernado por un rector perpetuo o temporal, a voluntad del Arzobispo de Sevilla. Los doce colegiales no podría ser amovidos sino por algún delito grave, y debían estudiar Teología “y las otras facultades a ella necesarias”. Después la bula nombra los patronos. Los religiosos que residieran en el Colegio “gozarán los privilegios, favores, prerrogativas e indultos espirituales y temporales”, sin alguna diferencia con el modo como los gozaban cuando personalmente residían en los conventos en que había profesado. Los colegiales podían cursar en el Colegio los cursos debidos de Artes y Teología, según la costumbre de la Universidad de Salamanca y demás estudios generales y universidades del reino de Castilla, para recibir los grados de Baccalaureato, Licenciatura y Magisterio, los cuales recibirían con la recepción de las insignias acostumbradas por mano del mismo arzobispo o su Comisario.

Por una bula posterior del mismo papa León X, dada en Roma, el 7 de agosto de 1517, el Papa manda al Maestro General de la Orden dominicana que los religiosos de la provincia de España (Castilla) y la de Andalucía, a quienes nombrase una sola vez para el dicho Colegio, viniesen a él, siempre que no fueran del Colegio de Valladolid, ni priores, ni lectores actuales. Pero como era muy difícil al Maestro General dar licencia en cada caso, el Papa concedió esta facultad al Arzobispo y a los patronos del Colegio: los priores de los conventos de Santa María de las Cuevas y de San Jerónimo de Sevilla y al Maestre Escuela de la Santa Iglesia de Salamanca¹³⁶.

¹³⁶ *Ibidem*, §, II. Resumen de la Bula tercera para la fundación de el Colegio, donde Su Santidad le da autoridad a el Sr. D. Fr. Diego de Deza para establecer estatutos y para que su Ilustrísima y los señores Arzobispos

El 28 de noviembre de 1517 quedó constituido el Colegio con los siguientes colegiales: fray Fernando de Santillana, rector; el maestro fray Juan de Victoria, fray Domingo de Murcia y fray Fulgencio, consiliarios; fray Bernardo, fray Diego de Alcántara, fray Domingo de Murcia, fray Lucas de Medina, fray Gaspar de Victoria, fray Antonio Romero, fray Sebastián de Barcelona, fray Alonso Montufar, fray Tomas Baptista, fray Alonso Gallego y fray Domingo de los Ríos, colegiales¹³⁷.

Fray Diego de Deza, fundador del Colegio, el domingo 29 de noviembre de 1517, entregó a los colegiales todos los documentos referidos con las letras apostólicas y escritura de la venta de las casas donde se fundó el Colegio y los títulos y escrituras del donadío del Alhabara, molino de Brenes, tributo de 100.000 maravedís y heredamiento de Azanuela y una bula del Papa León X del 14 de diciembre de 1516 por la cual el Papa, a pedimento del fundador, les dio licencias especiales sobre abstinencia y ayuno y un libro de estatutos con 43 constituciones que habían de observarse para el gobierno del Colegio, las cuales los colegiales las juraron guardar¹³⁸.

de Sevilla sus sucesores y Comisarios puedan graduar en él a sus Colegiales en las facultades de Artes y Teología, pp. 85-89 y \$, IV. Privilegio Apostólico para que los colegiales electos vengan de el Colegio sin asignación ni licencia de los Prelados superiores de la religión, y para que puedan ser electos los Religiosos de toda la Orden de Predicadores y de cualquiera de sus Provincias, pp. 89-91.

¹³⁷ *Ibidem*, \$, IV. Fundación y dotación del Colegio, entrega que de él hizo el Sr. Fundador y posesión que tomaron los primeros colegiales, pp. 91-101.

¹³⁸ *Ibidem*, \$, V. Reciben los primeros colegiales las bulas y privilegios apostólicos, los títulos de las posesiones y los estatutos para su gobierno, que juran guardar, y comienzan a ejercitarse en los estudios, pp. 102-107.

El 15 de febrero de 1518 el mismo papa León X asigna al Colegio de Santo Tomás una prestamera que el obispo de Ciudad Rodrigo, don Juan Tavera, poseía en la villa de Cisla (Ávila), que había resignado en manos de Su Santidad, porque el rector y colegiales del Colegio de Santo Tomas se la habían pedido para su más decente sustentación y manutención¹³⁹.

El fundador al Colegio, en 1518, dotó con 6.000 ducados de oro en fincas y buenas rentas, donaciones que continuó efectuando hasta la fecha de su muerte¹⁴⁰. Igualmente, prosiguió nombrando colegiales: nombró colegiales decenios a fray Andrés de Victoria, a fray Antonio Criado que había leído Artes y Teología en la provincia de Castilla, a fray Diego de la Fuente; y colegiales perpetuos a fray Reginaldo de Montesinos, a fray Antonio Romero, que fue uno de los primeros decenios, a el padre presentado fray Vicente Mexía, “varón de singular literatura y ejemplo”; a fray Jordán de Vargas, y colegial a fray Domingo de Alcaraz, que estaba graduado de presentado o licenciado en Teología. Con estos nombramientos se prueba que el Colegio no fue fundado solamente para religiosos estudiantes, sino también para maestros doctos¹⁴¹.

El Capítulo General de la orden de los dominicos celebrado en Roma, en su convento de Santa María supra Minerva,

¹³⁹ *Ibidem*, §, VI. Favorece el señor León X, Pontífice Romano, a el Colegio con una prestamera, pp. 107-108.

¹⁴⁰ *Ibidem*, §, XII. Prosigue el Fundador usando de su autoridad en el Colegio y le hace nuevas donaciones. Años 1522 y 1523, pp. 120-127.

¹⁴¹ *Ibidem*, §, VII. Prosigue el Fundador la dotación del Colegio, nombró algunos colegiales y hace fijar una inscripción en sitio público, pp. 108-110.

10 de mayo de 1518, consintió en la fundación de dicha Colegio¹⁴².

Con anterioridad a la fundación de este Colegio, los religiosos andaluces de las diferentes órdenes religiosas se tenían que graduar en las Universidades castellanas o extranjeras. Considerando fray Diego de Deza el beneficio que haría a los religiosos de las diferentes órdenes el poderse graduar en este Colegio sin tener necesidad de pasar a Salamanca, Alcalá y Valladolid a recibir los grados, solicitó la gracia de que todos pudieran graduarse en el Colegio de Santo Tomás de Sevilla, la que el papa le concedió el 30 de agosto de 1518¹⁴³.

En 3 de marzo de 1521 ingresó como colegial perpetuo fray Domingo de Baltanás “varón singular de literatura y piedad”, y en 20 de septiembre del mismo año estableció el Señor Arzobispo el estatuto de puridad de sangre: “Que en él no sea admitido ningún recién convertido, o descendiente de los recién convertidos ... que si se tuviese algún rumor, o sospecha probable de alguno, que esté rezivido, o se uviere de rezivir, inquieten la verdad sin tardanza alguna, y con diligencia y constándoles que el dicho descende de Neophitos, no lo admitan, y si ya estuviesen recibido, lo expulse debaxo de la pena de privación de sus

PORTADA

ÍNDICE

¹⁴² *Ibidem*, VIII. Admite el Capítulo General de la Sagrada Orden de Predicadores la fundación del Colegio y el reverendísimo padre Maestro General la aprueba y confirma, constituyéndolo Estudio General de su Sagrada Religión, pp. 110-112.

¹⁴³ *Ibidem*, §, IX. El pontífice León X amplía y extiende la autoridad concedida a el señor Fundador y a los señores Arzobispos de Sevilla para graduar en Artes y Teología en el Colegio a sus colegiales, para que también puedan graduar en él a los religiosos de todas las Sagradas Religiones, pp. 112-115.

oficios, y si algunos de los tales sobredichos, siendo savidor, de sí mismo, y no ignorando esta nuestra constitución se atreviese fraudulentamente a entrar, o perseverar en el Collegio, luego al punto incurra en sentencia de excomunión, de la cual no pueda ser absuelto, mientras que perseverare en el Colegio”¹⁴⁴.

Los últimos estatutos que fray Diego de Deza dio a su Colegio de Santo Tomás, están fechados en la villa de Brenes, el 11 de julio de 1522 y se componen de 115 ordenamientos:

1. El Colegio y todos los que a él pertenecen están sujetos al Padre Provincial de la provincia de Andalucía, de la Regular Observancia de la Orden de Predicadores.

2. El Colegio se denomine de Sano Tomás de Aquino, que sea su patrono y le hagan conmemoración todos los días en Vísperas y Maitines y recen del Santo Doctor una vez cada semana.

3. Haya veinte colegiales religiosos de la Observancia de la Orden de Predicadores, doce perpetuos, de los cuales uno será el Rector y ocho decenales.

4. Cuando vacare alguna colegiatura se envíen edictos, para que los que quisieren oponerse, vengan, señalando el día de la provisión por el rector, consiliarios y regente y colegial más antiguo.

5. Calidades, edad y condiciones del electo.

6. Los colegiales en su recibimiento presten juramento y que el rector les señale un colegial que los instruya en la observancia de los estatutos.

¹⁴⁴ *Ibidem*, §, XI. Continúa el señor Fundador su autoridad en su Colegio y establece el memorable estatuto de limpieza de sangre, pp. 117-119.

7. Cuando vace algún colegial (prebenda) perpetuo, si se quisieran oponer un colegial decenio, sea preferido a los que nuevamente vinieren a oponerse, y si dos o más decenios se quisieran oponer, sea preferido el que más supiere.

8. Recen, sin cantar, todos los días el Oficio Divino en el coro. 9. Pena al que faltare al rezo de dicho Oficio.

10. Que todos los días se rece Misa mayor y pena al que faltare. 11. Cada semana se señalará un colegial semanero. 12. En algunos días se diga misa mayor con ministros.

13. En ciertos días los colegiales pueden asistir al coro de la Catedral o del convento de San Pablo para recitar el Oficio Divino.

14. Honras fúnebres semanales y anuales por el fundador, por los Reyes, por los Reyes Católicos y por sus hijos.

15. Los colegiales no sacerdotes, oficiales y religiosos lesgos, familiares y domésticos se confesarán y comulgarán en ciertos días.

16. Todos los días se lea en el Colegio una lección de lógica, otra de Filosofía Natural, otra de Filosofía Moral, otra de Teología, otra de Biblia, y otra de Casos de Conciencia. El Rector y consiliarios nombrarían los catedráticos y lectores del Colegio.

17. Se fijan los días para las conferencias y conclusiones de Teología y Artes. El curso comience el día después de la Natividad de Nuestra Señora. 18. La lección de lógica sea por el texto del Maestro Hispano, y exposición del lector, o de algún expositor real que siga la doctrina de Santo Tomás. Y las de Filosofía Natural, Moral, Metafísica, se lean por un texto claro, nuevamente explicado, o por el texto de santo Tomás.

19. En los días lectivos se lea una lección de Biblia y otra del Maestro de las Sentencias, expuesta según la doctrina de Santo Tomás. 20. Los colegiales lean en cada dos días lectivos un capítulo de Biblia, con exposición a lo menos del maestro Nicolás de Lira. 21. Cada colegial estudie solamente la facultad que le fuere señalada. 22 a 24. Los colegiales puedan asistir a otras lecciones que se impartan en la ciudad. 25. Que los colegiales hablen latín. 26. Penas a los que no cumplan lo prescrito.

27. Los colegiales se puedan oponer a otras cátedras que hubiera en la ciudad y, 29, pueden salir a impartir sus lecciones. 28. Disposiciones para el que se quiera oponer a algunas cátedras del Colegio.

30 a 36. Comida y cena, horas, lecturas, manjares, etc.

37. Celebración de la fiesta del Santo Patrón, invitación e invitación a los dominicos del Convento de San Pablo y de Porta Coeli.

38. Visita a otros religiosos de la Regular Observancia de esta Provincia.

39. No sea admitido en el colegio quien no venga proveído con ropa para dos años. 40. Atención a los enfermos. 41. Días “de rasura. Común a todos”. 42. Que no se pueda dormir en la celda de otro. 43. No se puede entrar en la celda de otro sin permiso del rector. 44. El Colegial que saliere de Sevilla deje las llaves al rector y cuando vacare alguna celda opte el más antiguo que la quisiere.

45 y 46. Paz entre los colegiales, no usen armas.

47 y 48. Los escandalosos y los que se bañaran en el río.

49. Absolución de las excomuniones.

PORTADA

ÍNDICE

50 y 51. Expulsión de los inhábiles, negligentes, enfermos.

52 a 58. Recepción y defensa de las rentas.

59. En determinados tiempos se harán las provisiones necesarias. 60. Se prohíben gastos extraordinarios y notables.

61. No se saquen libros de la librería.

62 y 63. Prohibición de venta y enajenación de cualquier tipo de bienes.

64. Se prohíbe que los colegiales salgan a la ciudad. 68. Lo pueden hacer en algunos casos.

65. Se prohíbe que los colegiales oigan confesiones fuera del Convento. 66. Se prohíbe a los Colegiales que reciban estipendios de misas.

67. Se encarga a los colegiales el recogimiento y aplicación al estudio, y se les da licencia para que puedan salir al campo y al río algunos días.

69 y 70. Se prohíben las visitas de mujeres entre las dos puertas principales a no ser que sean muy honestas o parientes de colegiales. Pueden entrar las reinas e hijas de reyes y señoras de título. 71. Se prohíbe la entrada de seglares en los dormitorios. 72. Que no se admitan huéspedes, sino el reverendo padre provincial con un compañero en los días de visita.

73 a 77. Del cierre de las puertas del Colegio. Pena del colegial que permanece fuera del Colegio de noche.

78. Pena al que rompe el secreto sobre las elecciones de Rector y Comisario.

79. Cualidades que ha de tener el que quiera ser rector y del modo y forma de su elección, que se haga todos los años la víspera de Todos los Santos antes de comer y lo será por un

PORTADA

ÍNDICE

año. 81. El mismo día se elegirán dos consiliarios. 87. Quién será vicerrector en ausencia del rector.

80. Los colegiales que han de tener voz y voto. 82 a 86. Actuación del rector y consiliarios. 88 a 90. Visita al Colegio por el Padre Provincial. 91. El Colegio puede ser visitado por el Maestro General de la Orden.

92. Tiempos de vacaciones y el número de colegiales que entonces pueden salir del Colegio. 93. En tiempo de necesidad pueden ausentarse algunos colegiales de Sevilla, señalando plazo. 94 a 97. Salidas permitidas de los Colegiales del Colegio.

98. Los libros y bienes de los que fallecieron en el Colegio los herede el Colegio.

99. Que haya en el Colegio tres familiares seglares.

100. Que se hagan cada noche ciertas diligencias para evitar el fuego.

101. Juramento que deben hacer los religiosos oficiales del Colegio.

102. Prohíbe que el Colegio tenga heredad ni hacienda de campo dentro de seis millas en el contorno de Sevilla.

104. Prohíbe que sean obligados los colegiales a acompañar a otros para salir a la ciudad.

105. Que ninguno tome para sí en particular los bienes del Colegio, sino yendo a negocios del Colegio.

106. Que el Rector, Consiliarios y Maestros de Colegio elijan a los colegiales que deben graduar y manda se les confieran los grados según la costumbre de la Universidad de Salamanca. 107 y 108. Facultades del rector y consiliarios.

109. Se prohíbe en el Colegio juegos y cantares.

110. Del modo u forma de los exámenes
111 a 115. Disposiciones varias¹⁴⁵.

Al morir fray Diego de Deza contaba el Colegio con cuatro cátedras de Artes y otras cuatro de Teología y acudían a sus lecciones los naturales y vecinos de Sevilla y de algunas ciudades, villas y lugares de su comarca. Muerto el Arzobispo se extendió su fama del Colegio por toda España¹⁴⁶.

PORTADA

ÍNDICE

¹⁴⁵ *Ibidem*, §, XIV, Ordenaciones y establecimientos que hizo el Colegio para la observancia de sus estatutos y mejor gobierno, pp. 143-152.

¹⁴⁶ *Ibidem*, §, XV. Aumenta el ejercicio de las letras en el Colegio con pública utilidad de toda Andalucía, pp. 153-154.

CONCLUSIÓN

De manera resumida he tratado de exponer la situación de la enseñanza en Sevilla en el paso del siglo XV al XVI: primera enseñanza o enseñanza de aprender a leer y escribir y cuenta llana; segunda enseñanza o enseñanza del latín, lengua condicionante para cualquier otro tipo de enseñanza en aquellos años; y enseñanza universitaria o Estudio General. En este último plano he destacado la aparición casi simultánea de dos centros: el Colegio de Santo Tomás, que dirigido durante los primeros años a la sola enseñanza de Teología y exclusivamente para religiosos dominicos, con posterioridad se abrió a Artes y Filosofía y otros alumnos, religiosos de diferentes órdenes y clérigos, y el Colegio de Santa María de Jesús abierto a Teología, Filosofía, Medicina, cuyas primeras matrículas conservadas son de 1546 y se elevan a 134 alumnos. Los dos Colegios se fundaron durante el primer cuarto del siglo XVI, sin olvidar aquellas cátedras de, quizás, Derecho y, ciertamente, de Teología que se impartían en las capillas del patio de los naranjos de la Catedral.

Esta última afirmación nos pone una pregunta ¿Cómo Sevilla, la ciudad más poblada de Castilla durante el siglo XV, careció de Estudio General hasta los años 1505-1515, mientras que otras ciudades castellanas mucho más pequeñas: Salamanca y Valladolid tuvieron estudio desde finales del siglo XII o durante el siglo XIII?

También he querido contestar a esta cuestión considerando el conjunto numeroso de sevillanos o relacionados con Sevilla, casi en su totalidad clérigos, que salieron de Sevilla para estudiar en otros centros castellanos, hispanos o extranjeros durante los siglos XIV y XV; y, especialmente, el alto número de sevilla-

PORTADA

ÍNDICE

nos que, desde 1368, fecha de su fundación, fueron a estudiar al Colegio Español de San Clemente de Bolonia (Italia) Cánones, Teología y Medicina. La existencia en Sevilla de un rico, o mejor riquísimo, Cabildo Catedral, permitió la ayuda económica necesaria para que muchos sevillanos pudieran recibir los grados académicos en otros Estudios o Universidades.

No he completado todo lo relativo al mundo de la cultura en Sevilla durante estos años, faltan otros muchos aspectos: libros, impresores, libreros, bibliotecas, autores leídos, autores sevillanos, etc., esto será objeto de una segunda parte en otro discurso de apertura de esta Aula de la Experiencia que, si Dios quiere, pronunciaré dentro de veinte años. Por hoy creo que lo expuesto es válido y completo.

PORTADA

ÍNDICE

FINAL

Voy a terminar. Cuando era niño, tendría siete u ocho años, allá por los años 1942 o 1943 se inauguraron en mi pueblo, Alcañices (Zamora), unas escuelas para niñas. Hasta entonces había existido una escuela mixta con un aula para niños, otra para niñas y otra para párvulos; ahora se dejaban esas tres aulas para niños, escuelas graduadas, y el viejo portalón o alhóndiga, donde antes de la guerra civil se celebraba el mercado del trigo, se transformó, lo mejor que se pudo, en tres escuelas para niñas. La inauguración fue todo un acontecimiento. Vino el gobernador civil de Zamora y en su presencia y la de las autoridades de la villa se celebró un acto público en la plaza mayor, presenciándolo las autoridades desde el balcón del Ayuntamiento. El único maestro que hasta entonces había en Alcañices, don José Prieto (buena ocasión para recordarle), me designó a mí para que desde aquel balcón y en aquel acto para mí, al menos, memorable, recitase una poesía. Aún la recuerdo en parte.

“Escuela en que la niñez,
busca lauro y busca palma
con la inocencia en el alma
y la ternura en la tez.

Aunque humilde es la ocasión
con que te brinda el destino,
es muy alto tu camino,
es muy alta tu ilusión”.

Y no recuerdo más.

Ahora en el atardecer de mi vida me habéis invitado a un acto, la apertura de curso de esta querida Aula de la Experiencia

PORTADA

ÍNDICE

donde profeso con entrega, con gusto y con ilusión desde hace diez años. Quiero, también, dejar como recuerdo unos versos, no míos, porque yo no soy poeta y no me gusta hacer malos ripios, sino de un autor extremeño, José María Gabriel y Galán, cuyas obras completas estaban en mi casa cuando yo era niño y aprendí a leer recitando algunos de sus bellos y entrañables poemas. Poco antes de morir, murió el 6 de enero de 1905, escribió:

¡Quiero vivir! A Dios voy
y a Dios no se va muriendo,
se va al Oriente subiendo
por la breve noche de hoy.

De luz y de sobra soy
Y quiero darme a los dos.
¡Quiero dejar en mi pos
robusta y santa semilla
de esto que tengo de arcilla
de esto que tengo de Dios!

PORTADA

ÍNDICE

∞ APÉNDICES ∞

PORTADA

ÍNDICE

APÉNDICE I

CLÉRIGOS, BENECIADOS, CANÓNICOS DE SEVILLA ESTUDIANTES EN OTROS CENTROS UNIVERSITARIOS

1349

1. Juan LÓPEZ, canónigo de Sevilla, estudiante y lector de derecho canónico en Sevilla. Vicente BELTRÁN DE HEREDIA *Bulario* (B). 69.

1363

2. Fernando ÁLVAREZ DE ALBORNOZ, canónigo de Sevilla, catedrático de decretos en Bolonia, arzobispo de Sevilla, 1371-78. B. 1410. 1411.

1364

3. Juan FERNÁNDEZ CABEZA DE VACA, canónigo de Sevilla, administrador del Estudio de Salamanca. B. 114. 150.

1367

4. Martín LÓPEZ DE MONTEMOLINO, párroco de Santiago del Sarro, diócesis de Sevilla, canonista salmantino. B. 127.

1380

5. Juan ALFONSO, canónigo de Sevilla, estudiante de leyes en Salamanca y Aviñón. B. 156. 161.

1381

6. Juan ALFONSO, clérigo salmantino, expectante de beneficio en Sevilla, estudiante de derecho canónico en Salamanca. B. 162 (288).

PORTADA

ÍNDICE

7. Pedro DÍAZ, clérigo sevillano, estudiante de lógica en Salamanca. B. 162 (254).
8. Juan DÍAZ, clérigo, expectante de un beneficio en Sevilla, estudiante de lógica en Salamanca. B. 162 (204).
9. Juan DÍAZ DE MELGAR, clérigo burgalés, expectante de beneficio en Sevilla, estudiante de derecho canónico en Salamanca. B. 162 (166).
10. Alfonso FERNÁNDEZ DE SAHAGÚN, clérigo leonés, expectante de beneficio en Sevilla, estudiante en Salamanca. B. 162 (316).
11. Fernando GUTIÉRREZ, canónigo de Sevilla, “proyecto in iure canonico”. B. 162 (43).
12. Bartolomé LÓPEZ, clérigo sevillano, estudiante de lógica en Salamanca. B. 162 (267).
13. Juan MUÑOZ DE CARMONA, clérigo sevillano, estudiante en Salamanca. B. 162 (253).
14. Antonio NÚÑEZ DE JEREZ, clérigo sevillano, estudiante de gramática en Salamanca. B. 162 (213).
15. Álvaro PÉREZ, clérigo sevillano, estudiante de lógica en Salamanca. B. 162 (314).
16. Nicolás RODRÍGUEZ, medio porcionario de Sevilla, estudiante en Salamanca. B. 162 (164).
17. Álvaro RODRÍGUEZ DE CARMONA, clérigo sevillano, estudiante en Salamanca. B. 162 (283).
18. Juan SÁNCHEZ DE HUETE, canónigo de Palencia, expectante de beneficio en Sevilla, estudiante de derecho canónico en Salamanca. B. 162 (73).

1385

19. Martín MIGUÉLEZ, chantre de Sevilla, licenciado en decretos por Salamanca, lector de decretos en Sevilla. B. 176.

PORTADA

ÍNDICE

1387

20. Bartolomé LÓPEZ, clérigo sevillano, licenciado en leyes, lector de leyes en Montpellier, doctor en leyes, catedrático de Leyes en Aviñón. B. 183. 22 (25).

1390

21. Lope FERNÁNDEZ DE MENDOZA, canónigo de Sevilla, doctor en leyes, arzobispo de Compostela. B. 200. 20L.

1391

22. Tello GARCÍA, doctor en decretos, expectante del arcedianato mayor de Sevilla. B. 211 (35).
23. Fernando MARTÍNEZ DE MANSILLA, licenciado en decretos, arcediano de Niebla. B. 211 (36). 30L.

1393

24. Álvaro ALFONSO, clérigo zamorano, bachiller en decretos por Salamanca, expectante de un canonicato en Sevilla. B. 220 (27).
25. Diego ALFONSO, clérigo leonés, bachiller en decretos por Salamanca, expectante de prebenda en Sevilla. B. 220 (25).
26. Juan ALFONSO DE SAN LUCAS, clérigo sevillano, estudiante de leyes en Salamanca. B. 220 (76).
27. Bartolomé GONZÁLEZ, clérigo sevillano, estudiante de derecho canónico en Salamanca. B. 220 (61).

1394

28. Martín ALFONSO DE ÉCIJA, clérigo sevillano, estudiante de artes en Salamanca. B. 275.
29. Diego de CARMONA, clérigo sevillano, estudiante de artes en Salamanca. B. 283.
30. Diego FERNÁNDEZ, arcediano de Jerez, bachiller *in utroque iure*, estudiante en Aviñón. Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, *Cartulario* (C) 1, 144 Y 302.

PORTADA

ÍNDICE

31. Alfón GONZÁLEZ DE ILLESCAS, estudiante de leyes, estudiante en Aviñón, abad de Jerez, obispo de Zamora. C. 1, 187.
32. Diego HISPALENSE, clérigo sevillano, estudiante en Valladolid. B. 1424 (81).
33. Fernando LÓPEZ DE GERENA, clérigo sevillano, estudiante en Aviñón. C. 1, 144.
34. Juan MARTÍNEZ DE ALGECIRAS, beneficiado en la iglesia de S. Miguel de Jerez, estudiante en Salamanca. B. 27L.
35. Diego MARTÍNEZ DE SEVILLA, estudiante de derecho civil en Salamanca, expectante de beneficio en Sevilla. B. 254 (4).
36. Martín SÁNCHEZ, clérigo sevillano, licenciado en leyes, estudiante en Aviñón. C. 1, 143.
37. Juan SECO, clérigo sevillano, bachiller en decretos, estudiante en Aviñón. C. 1, 144.
38. Alfonso DE SEGURA, canónigo y deán de Sevilla, doctor en decretos, obispo de Mondoñedo. B. 294 (3). 758. 872. 1136.

1403

39. Lope ALFONSO DE ÉCIJA, clérigo sevillano, estudiante gramática en Salamanca. B. 341 (209).
40. Pedro FERNÁNDEZ DE ÉCIJA, clérigo sevillano, estudiante de gramática en Salamanca. B. 341 (293).
41. Bartolomé FERNÁNDEZ DE JEREZ, clérigo sevillano, estudiante de cánones en Salamanca. B. 333 (31).
42. García FERNÁNDEZ DE MELGAREJO, clérigo sevillano, estudiante de decretos en Salamanca. B. 341 (11).
43. Diego GARCÍA, clérigo sevillano, licenciado en leyes en Salamanca. B. 341 (4).
44. Juan GARCÍA DE UTRERA, clérigo sevillano, estudiante de gramática en Salamanca. B. 341 (210 y 240).

PORTADA

ÍNDICE

45. Fernando GONZÁLEZ, clérigo sevillano, estudiante de decretos en Salamanca. B. 341 (25).
46. Rodrigo GONZÁLEZ BOLANTE, clérigo sevillano, estudiante de decretos en Salamanca. B. 341 (15).
47. Pedro GONZÁLEZ DE ÉCIJA, clérigo sevillano, estudiante de gramática en Salamanca. B. 341 (176).
48. Fernando GONZÁLEZ DE ÉCIJA, clérigo sevillano, estudiante de derecho canónico y civil en Salamanca. B. 341 (66 y 135).
49. Juan LOBET, clérigo sevillano, estudiante de derecho canónico en Salamanca. B. 341 (76).
50. Alfonso LÓPEZ, clérigo sevillano, estudiante de decretos en Salamanca. B. 341 (16).
51. Bartolomé MARTÍNEZ, clérigo sevillano, estudiante de decretos en Salamanca. B. 341 (35).
52. Bartolomé MARTÍNEZ DE JEREZ, clérigo sevillano, presbítero, estudiante de derecho canónico y gramática en Salamanca. B. 341 (113 y 302).
53. Fernando MATEOS, clérigo sevillano, estudiante en Salamanca. B. 317.
54. Juan RODRÍGUEZ, clérigo sevillano, estudiante de derecho canónico y civil en Salamanca. B. 341 (36).
55. Alfonso RODRÍGUEZ DE JEREZ, clérigo sevillano, estudiante de gramática en Salamanca. B. 341 (233).
56. Simón SÁNCHEZ, clérigo sevillano, estudiante de derecho canónico en Salamanca. B. 333 (11) Y 341 (62).
57. Fernando SÁNCHEZ DE USAGRE, clérigo sevillano, estudiante de gramática en Salamanca. B. 341 (277).
58. 1404. Gonzalo MARÍN DE RIBERA, clérigo sevillano, estudiante de cánones en Salamanca. B. 534. 586.

PORTADA

ÍNDICE

1405

59. Diego MARTÍNEZ, clérigo sevillano, estudiante de cánones en Salamanca. B. 371.

1407

60. Luis GONZÁLEZ, porcionero de Sevilla, bachiller en leyes por Salamanca. B. 400.

1408

61. Juan GONZÁLEZ, clérigo sevillano, canónigo de Sevilla, canónigo de Salamanca, obispo de Cádiz. B. 405. 561. 576. 590. 610. 663. 687. 691. 733. C. 1, 286-300.

1409

62. Pedro DE BOCANEGRA, senior, clérigo sevillano, bachiller en leyes por Salamanca. B. 412. 477. 504. 813.

1411

63. Juan FERNÁNDEZ DE JEREZ, clérigo sevillano, beneficiado de la iglesia de S. Bartolomé de Sevilla, estudiante de cánones en Salamanca. B. 437.

64. Antonio GARCÍA DE PERALTA, canónigo de Sevilla, bachiller en decretos. B. 439. 505. 51.

1412

65. Alonso FERNÁNDEZ, arcediano de Niebla, licenciado en leyes, obispo de Salamanca, B. 469.

1415

66. Juan DE CERVANTES, clérigo sevillano, bachiller en leyes, arcediano de Sevilla, dona su biblioteca al Cabildo de Sevilla. B. 500, 504, 583, 825, 991, 1154.

PORTADA

ÍNDICE

1417

67. Diego MARTÍNEZ, canónigo de Sevilla, estudiante de cánones en Salamanca. B. 526. C. I, 355.

1419

68. Pedro DE RIBERA, clérigo sevillano, arcediano de Niebla, estudiante de derecho canónico en Salamanca. B. 582, 586, 627, 724, 895.

1420

69. Juan SÁNCHEZ DE MORILLO, clérigo sevillano, bachiller en leyes por Salamanca. B. 602.

1427

70. Alfonso RODRÍGUEZ, canónigo de Sevilla, bachiller en leyes. B. 749.

1435

71. Alfonso GONZÁLEZ, canónigo en Sevilla, bachiller en decretos por Salamanca, B. 898.

1436

72. Pedro FERNÁNDEZ DE MENDOZA, canónigo de Sevilla, estudiante de leyes en Salamanca. B. 361.

1439

73. Pedro VASCO DE BAHAMONDE, arcediano de Reina, bachiller en decretos, B. 951.

1447

74. Enrique EDUARDO, clérigo salmantino, canónigo de Sevilla, maestro en artes y teología por Salamanca. B. 1084.

PORTADA

ÍNDICE

1450

75. Pedro DE CERVANTES, clérigo sevillano, arcediano de Écija, deán de Sevilla, bachiller en decretos, rector del estudio florentino, B. 888, 1116, 1171. C. I, 396-99.

1455

76. Francisco FERNÁNDEZ DE TOLEDO, arcediano de Écija, licenciado y maestro en teología y artes. B. 1149, 1160.

1456

77. Gonzalo SÁNCHEZ DE CÓRDOBA, canónigo de Sevilla, maestro en teología, B. 1163.

1465

78. Enrique ADUARTE, canónigo de Sevilla, maestro en teología. B. 1210.

1474

79. Juan DE LEBRIJA, clérigo sevillano, llamado “el filósofo”, maestro en teología, catedrático en filosofía y teología en el Estudio Romano. B, 1237.

1478

80. FLORES, bachiller, clérigo sevillano, permiso para que vaya a licenciarse a Salamanca. Actas Capitulares, 5 enero 1478, fol. 3v.

1480

81. TORRES, maestro, canónigo de Sevilla, le conceden la cátedra de medicina de Bolonia. Actas Capitulares, 8 de mayo de 1480, fol. 42v.
82. Fernán PÉREZ, clérigo sevillano, beneficiado de Sevilla, permiso para ir a estudiar a Salamanca, París o Bolonia. Actas Capitulares, 11 de diciembre de 1480, fol. 64r.

PORTADA

ÍNDICE

1487

83. Pedro DÍAZ DE TOLEDO, canónigo de Sevilla, humanista. B. 1268. C, I. 538-540.

1488

84. Pedro FERNÁNDEZ DE NADAL, clérigo sevillano, bachiller en leyes. B. 905.

1498

85. Diego DE FIERRO, clérigo sevillano, se le concede un título de teología para Bolonia. Actas Capitulares, 16 de febrero de 1498, fol. 8v.
86. Rodrigo INFANTE, clérigo sevillano, se le concede un título de derecho canónico para Bolonia, Actas Capitulares, 20 de junio de 1498, fol. 35r.
87. Juan MORENO, racionero de Sevilla, estudiante en Salamanca. Actas Capitulares, 30 de marzo de 1498, fol. 10r.
88. Pedro DE VELASCO, sevillano, título de medicina para Bolonia. Actas Capitulares, junio de 1498, fol. 32v.
89. Diego DE SANTILLÁN, clérigo sevillano, título de teología para Bolonia. Actas Capitulares, 5 de octubre de 1498, fol. 46v.

Bibliografía

Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario de la Universidad de Salamanca* (1219-1549). Universidad de Salamanca, 1967. Intr. y tres volúmenes. Se citan los números de los documentos correspondientes. Los números entre paréntesis corresponden a los diferentes apartados dentro del documento. Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)*. Universidad de Salamanca, 1970-73. 6 vols. Se ha utilizado solamente el primer tomo del que se indican las páginas.

PORTADA

ÍNDICE

APÉNDICE II

LOS COLEGIALES SEVILLANOS DEL COLEGIO ESPAÑOL DE SAN CLEMENTE DE BOLONIA (1368-1550)

1. Gundisalvus Roderici (Gonzalo Rodríguez). Canónigo de Sevilla, 1368-agosto-30, es admitido en el Colegio. 1367-abril-7, última cita de su estancia en el Colegio. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/8, 122.
2. Sancius Garsie de Mondragon (Sancho García de Mondragón). Canónigo de León. Canónigo de Sevilla, 1369. 1368-septiembre-2, es admitido en el Colegio. 1369-mayo-1, sucede como Rector del Colegio a Álvaro Martínez. 1369-octubre-23 y 27, últimas citas de su estancia en el Colegio. Continuaba como Rector. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/18, 129. V. Beltrán de Heredia, *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)* 1, 165.
3. Fernandus Nunii (Fernando Núñez). Canónigo de Sevilla, 1368. 1368-mayo-18, es admitido en el Colegio. 1368-junio-15, última cita de su estancia en el Colegio. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/28, 135.
4. Lupus Martini de Pastrana (Lope Martínez de Pastrana). Bachiller en Derecho Canónico, 1380. Canónigo de la Iglesia Colegiata de San Salvador de Sevilla, 1380. Clérigo de la diócesis de Toledo, 1380. 1373-marzo-29, primera cita de su estancia en el Colegio. 1377-noviembre-24, presentado por la diócesis de Toledo. 1380-enero-18, pide al papa una prebenda en la diócesis de Sevilla. Última cita. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/40, 142.
5. Petrus Lupi de Alchala de Guadeura (Pedro López de Alcalá de Guadaira). Clérigo de Alcalá de Guadaira. 1372-mayo-21, primera cita de su estancia en el Colegio. 1377-noviembre-24, se le reconoce como presentado por la diócesis de Sevilla. 1380-enero-18, estudiante avanzado en Derecho Canónico y pide al papa una

PORTADA

ÍNDICE

- porción en la diócesis de Sevilla. Última cita. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/44, 144. V. Beltrán de Heredia, *Bulario de la Universidad de Salamanca* (1219-1549) 1/154 (6).
6. Didacus Martini Hispalensis (Diego Martínez de Sevilla). Clérigo y porcionario de Sevilla, 1380. 1374-julio-13, primera cita de su estancia en el Colegio. 1380-enero-18, es estudiante avanzado en Derecho Canónico y pide al papa una prebenda en la diócesis de Córdoba, pero sin perder la porción de Sevilla. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/47, 146. V. Beltrán de Heredia, *Bulario, o. c.* 1/154, (9), 428-429.
 7. Johannes Roderici (Juan Rodríguez). Presbítero cordobés y beneficiado en la Iglesia de San Román de Sevilla, 1380. 1380-enero-18, pide al papa una prebenda en la Iglesia de Córdoba sin perder el beneficio en la Iglesia de San Román de Sevilla. Estante en el Colegio. Única cita. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/53, 149. V. Beltrán de Heredia, *Bulario, o. c.* 1/154, (15), 429.
 8. Egidius Fernandi de Baeza (Gil Fernández de Baeza). Presbítero y beneficiado perpetuo en la iglesia de San Román de Sevilla, 1380. 1380-enero-18, pide al papa una prebenda en la iglesia de Jaén, sin perder el beneficio en la iglesia de San Román de Sevilla. Estante en el Colegio. Única cita. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/52, 148.
 9. Petrus Hispalensis (Pedro de Sevilla). Clérigo. Expectante de porción en Sevilla, 1380. 1373-marzo-29, primera cita de su estancia en el Colegio. 1380-enero-18, se dice hijo de Pedro Fernández de Vélez y pide al papa una media porción en la iglesia de Sevilla. Última cita. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/55, 149. V. Beltrán de Heredia, *Bulario, o. c.* 1/154 (17), 429.
 10. Alfonsus Ispalensis (Alfonso de Sevilla). Clérigo sevillano, 1380. 1380-enero-18, pide un beneficio al papa en la iglesia colegiata de Sevilla. Única cita de su estancia en el Colegio. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/56, 150. V. Beltrán de Heredia, *Bulario, o. c.* 1/154 (18), 429.

PORTADA

ÍNDICE

11. Fernandes de Alcalá de Guadaíra (Fernando de Alcalá de Guadaíra). Clérigo de la diócesis de Sevilla, 1380. 1380-enero-18, pide al papa un beneficio en la iglesia colegiata de la diócesis de Sevilla. Única cita. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/57, 150. V. Beltrán de Heredia, *Bulario*, o. c. 1/154 (19), 429.
12. Lazarus Garsie (Lázaro García). Sacerdote, 1380. 1380-enero-18, pide al papa una canongía o prebenda en la iglesia colegiata de San Salvador de Sevilla, que desde hace 15 años posee pacíficamente. Única cita. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/63, 152. V. Beltrán de Heredia, *Bulario*, o. c. 1/154 (25), 429.
13. Johannes Ispalensis (Juan de Sevilla). Clérigo de Sevilla, 1380. 1380-enero-18, pide al papa una porción en la iglesia cordobesa. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/65, 153. V. Beltrán de Heredia, *Bulario*, o. c. 1/154 (27), 430.
14. Alfonsus Sancii Yspalensis (Alfonso Sánchez de Sevilla). 1372-mayo-21, como colegial interviene en el proceso emprendido por el Colegio contra los ejecutores testamentarios del Cardenal Albornoz. Única cita. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/74, 156.
15. Petrus Alfonsi (Pedro Alfónsez). Licenciado en la iglesia sevillana. 1374-julio-13, interviene como testigo. Única cita. Posiblemente, al intervenir como testigo, no se trate de un colegial, sino de un capellán del Colegio o de un estudiante en Bolonia. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/79, 159.
16. Garcia Quondam Lupi de Sibia (García López de Sevilla). 1377-noviembre-24, es testigo en la aprobación de los estatutos. Probablemente no se trate de un colegial, sino de un español al servicio de Pedro Gómez Barroso, obispo de Cuenca y rector, en nombre del papa, de la Marca de Ancona y encargado por el pontífice para reformar y aprobar los estatutos del Colegio. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/90, 163.
17. Petrus de Sybilia (Pedro de Sevilla). 1392-octubre-4, es Rector del Colegio. Única cita. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/112, 172.

PORTADA

ÍNDICE

18. Petrus de Sybilia (Pedro de Sevilla). No hay que identificado con el anterior. 1398-mayo-15, es recibido en el Colegio. 1400, según una anotación del Dr. Pitillas durante ese año leyó el Decreto en la Universidad y después fue a Roma donde obtuvo algunos beneficios. 1406-mayo-26, última cita. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* I/126, 180.
19. Alfonsus de Sevilla (Alfonso de Sevilla). 1402-octubre-23, y 1403-abril-30. Únicas citas de su estancia en el Colegio. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* I/149, 189.
20. Rodericus de Sybilia (Rodrigo de Sevilla). 1402-enero-24, primera cita de su estancia en el Colegio. 1402-mayo-14, se afirma que es estudiante de medicina. 1404-mayo-5, última cita. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* I/151, 190.
21. Alfonsus de Cremona (Alfonso de Carmona). 1402-junio-10, primera cita de estancia en el Colegio. 1407-1408, como Rector del Colegio admite colegiales. Última cita. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* I/154, 191.
22. Rodoricus Gharsie de Sybilla (Rodrigo García de Sevilla). 1402-junio-10, hijo de Álvaro García de Sevilla. Es presentado por la Iglesia de Toledo para estudiar cánones. Única cita de estancia en el Colegio. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* I/155, 192.
23. Johannes Didaci de Sybilia (Juan Díaz de Sevilla). 1405-junio-7, presentado por el arzobispo de Sevilla, Alfonso de Egea, y su Cabildo para estudiar medicina. 1411-septiembre-9, asiste a la visita canónica y se dice maestro médico. 1413-abril-9, última cita de su estancia en el Colegio. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* I/164, 200.
24. Nicolaus de Sybilia (Nicolás de Sevilla). 1405-agosto-26, es testigo en la admisión de otro colegial. Única cita de su estancia en el Colegio. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* I/166, 201.
25. Bartholomeus de Sybilla (Bartolomé de Sevilla). Maestro, no se dice en qué. 1408-marzo-27, única cita de su estancia en el Colegio. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* II/177.

PORTADA

ÍNDICE

26. Johannes Petri Lubeti de Sibia (Lobet, Lobette, Loveti) (Juan Pérez Lobete de Sevilla). 1408-diciembre-28, presentado el Cabildo e Iglesia Sevillana para estudiar cánones. Primera cita de su estancia en el Colegio. 1417-octubre-5, se examina de Derecho Canónico, siendo aprobado por todos los doctores. Última cita. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/184, 211.
27. Bartholomeus Johanni Philipi Yspalensis (Bartolomé Ibáñez Felípez de Sevilla). Maestro, no se dice en qué. 1408-diciembre-28, presentado por el Arzobispo y Cabildo para estudiar Teología, es admitido en el Colegio. Única cita. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/185, 212.
28. Emanuelis Yspalensis (Manuel de Sevilla). Maestro, no se dice en qué. 1408-diciembre-28, primera cita de su estancia en el Colegio. 1413-septiembre-2, aparece en la visita canónica como médico o estudiante de medicina y es acusado de haberse ido con Francisco de Sevilla (núm. 192) a casas de meretrices. Última cita. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/186, 212.
29. Francischus Johannis de Sibia (Francisco Ibáñez de Sevilla). 1410-diciembre-8, primera cita de su estancia en el Colegio. 1413-septiembre-2, asiste a la visita canónica como estudiante de Derecho Canónico y es acusado de irse con Manuel de Sevilla (núm. 186) a casas de meretrices. 1415-septiembre-4, asiste a la visita canónica y es acusado de que presentado para Derecho Canónico, va a estudiar medicina, sin estar matriculado. 1417-junio-15, es Rector del Colegio. 1418-febrero-4, continúa como Rector del Colegio. Última cita. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/192, 217.
30. Johannes Sancii de Sybilia (Juan Sánchez de Sevilla). Doctor en artes, 1411. 1411-febrero-11, presentado por Obispo y Cabildo de Burgos para estudiar Teología, es admitido, Primera cita de su estancia en el Colegio. 1411-septiembre-9, asiste a la visita canónica y se dice magíster ... theologus ... doctor in artibus. 1413-

- septiembre-2, asiste a la visita canónica y se le acusa de que habiendo sido destinado a Teología estudia medicina. 1414-abril-29, última cita. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/193, 219.
31. Ioannes de Sibia (Juan de Sevilla). 1411-septiembre-9, asiste a la visita canónica y se dice canonista. 1417-septiembre-13, última cita de su estancia en el Colegio. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/194, 219.
32. Bartholus de Sibia (Bartolo de Sevilla) (Quizás pueda ser el mismo que el núm. 177: Bartolomé de Sevilla). Maestro, no se dice en qué. 1411-septiembre-9, asiste a la visita canónica y aparece como teólogo. 1415-septiembre-4, última cita de su estancia en el Colegio. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/195, 220.
33. Egidius Martini de Sybilia Alias de Portugalia (Gil Martínez de Sevilla, alias de Portugal) (El apelativo de Portugalia debe corresponder al lugar de origen y el de Sibia a la diócesis eclesiástica en que estaba incardinado como clérigo). Clérigo de Sevilla, 1413. 1413-mayo-3, es admitido en el Colegio. 1417-septiembre-13, última cita de su estancia en el Colegio. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/199, 223.
34. Johannes Vella (de Villa) de Sybilia (Juan Vela de Sevilla). Maestro, Bachiller en Teología, Doctor en Artes y Medicina, canónigo con prebendas en Compostela y en Córdoba. 1413-febrero-10, primera cita de su estancia en el Colegio. 1415-septiembre-4, asiste a la visita canónica, aparece como maestro y bachiller en Teología, pero es acusado de no estar matriculado y de que habiendo sido destinado a Teología, estudia medicina. 1416-enero-6, es Rector del Colegio. 1417-enero-10, es Rector del Colegio. 1417-septiembre-13, asiste a la visita canónica y de nuevo se le acusa como en 1415. Última cita. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/200, 225.
35. Fernandus Johannis de Sibia (Fernando Ibáñez de Sevilla). 1417-octubre-1, es admitido en el Colegio por Francisco Ibáñez de Sevilla (núm. 192), siendo presentado por el Arzobispo y Ca-

- bildo de Sevilla para estudiar Derecho Canónico. 1423-enero-14, última cita de su estancia en el Colegio. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/222, 239.
36. Didachus Arcas Didaci de Soto de Sibia (Diego Arcas Díaz de Soto de Sevilla). 1414-febrero-4, presentado por el Obispo y Cabildo de Cuenca para estudiar Derecho Canónico. Única cita de su estancia en el Colegio. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/224, 240.
37. Petrus de Sibia (Pedro de Sevilla). Maestro, no se dice en qué. 1418-febrero-4, estudiante en el Colegio. Expectante de beneficio en la Iglesia de Sevilla. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/225, 241. V. Beltrán de Heredia, *Bulario* II/538.
38. Antoni Anthonius Grasié de Sibia (Antonio García de Sevilla). 1418-julio-24, presentado por el Obispo y Cabildo de Compostela para estudiar Derecho Canónico. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/226, 241.
39. Franciscus Fernandez de Reillo (Francisco Fernández de Reillo). Párroco de Villarejo de Fuentes (1423), clérigo de Sevilla y bachiller en Derecho Canónico, 1419. 1419-mayo-22, litiga contra el sevillano Juan Sánchez de Cucalón, porcionario de la iglesia sevillana, que había sido admitido en el Colegio poseyendo rentas que superaban los 50 florines y pide que en su lugar sea admitido él. 1423-julio-17, siendo Rector del Colegio se le dispensa para que, aunque es rector de la parroquia de Villarejo de Fuentes en la diócesis de Cuenca, pueda diferir siete años su promoción al diaconado. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/243, 246. V. Beltrán de Heredia, *Bulario* II/681, 241.
40. Juan Sánchez de Cucalón. Porcionario en la Iglesia de Sevilla. 1419-mayo-22, litiga contra él el sevillano Francisco Fernández de Reillo, quien aduce que Juan Sánchez de Cucalón había sido admitido injustamente por poseer rentas superiores a 50 florines, y desea obtener su puesto. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/247. V. Beltrán de Heredia, *Bulario* II/584, 131.

PORTADA

ÍNDICE

41. Iacobus de Sibilia (Diego de Sevilla). Hijo de Manuel Pedro de Sevilla. Licenciado en Derecho Canónico, 1434. 1434-octubre-31, se examina de Derecho Canónico. 1434-julio-21, se registra el examen. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/248,249.
42. Ioannes de Sibilla (Juan de Sevilla). 1440-noviembre-26, aparece como canonista. 1443-septiembre-3, asiste a la visita y se le acusa de que habiendo sido destinado a Cánones estudia Leyes, es escandaloso, de día y de noche está promoviendo asechanzas. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/268, 263.
43. Juan Sánchez. Clérigo sevillano. Estudiante de Cánones en el Colegio. Se le confirma un canonicato en la Iglesia de Cuenca. V. Beltrán de Heredia, *Bulario* II/982, 470.
44. Alvarus de Vargas de Sibilia (Álvaro de Vargas de Sevilla). Doctor en Derecho Canónico, 1460. Familiar del Legado en Bolonia, 1460. 1452-septiembre-5, presentado por el Arzobispo y Cabildo de Sevilla para estudiar Derecho Canónico. 1456-57, es Rector del Colegio. 1460-marzo-2, es elegido familiar de Luis Juan de Milla, Cardenal Legado de Bolonia. 1460-marzo-3, se examina de Derecho Canónico. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/295, 279.
45. Alfonsus Roderici de Sevilla (Alfonso Rodríguez de Sevilla). Maestro en Filosofía, 1457. 1445-octubre-5, presentado por el Arzobispo y Cabildo de Sevilla para estudiar Medicina, es admitido. 1462-mayo-19, última cita de su estancia en el Colegio. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/320, 294.
46. Ioannes Roderici de Sibilia (Juan Rodríguez de Sevilla). 1457-enero-3, aparece como morador en el Colegio. No es seguro que sea colegial. Se trata de un hermano de Alfonso Rodríguez de Sevilla (núm. 320). A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* I/325, 299.
47. Ioannes Alvari de Mensa (Mesa) (Juan Álvarez de Mesa). 1459-julio-24, presentado por el Arzobispo o su vicario y el Cabildo de Sevilla para estudiar Teología, es admitido. 1464-septiembre-10,

PORTADA

ÍNDICE

- última cita de su estancia en el colegio. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/345, 313.
48. Petrus de Leon (de Sevilla) (Pedro de León). 1460-marzo-12, presentado por la Iglesia Hispalense para estudiar Derecho Canónico. 1465-66, es Rector. 1468-septiembre-3, última cita de su estancia en el Colegio. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* I/351, 316.
49. Petrus de Villasendino (Pedro de Vilhisendino). 1463-enero-8, presentado por el Arzobispo y Cabildo de Sevilla para estudiar Medicina. 1465-66, última cita de su estancia en el Colegio. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/360, 324.
50. Antonius de Librixa (Antonio de Lebrija). 1465-marzo-2, es presentado por el Deán y Cabildo de Córdoba, sede vacante, para estudiar Teología. 1470-mayo-1, se va para España. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* I/374, 332.
51. Johannes Martini (Martines) de Casaseca (Juan Martínez de Casaseca). Capellán del Colegio, 1465, posteriormente colegial. 1465-septiembre-2, es recibido como capellán del Colegio. 1466-julio-19, aparece como presbítero de la diócesis de Zamora y es presentado por el Arzobispo de Sevilla, Alfonso de Fonseca, y su Cabildo, para estudiar Teología. 1472-mayo-6 a 17, última cita. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/379, 336.
52. Petrus de Aranda (Pedro de Aranda). Clérigo de la diócesis de Sevilla. Bachiller en ambos Derechos (aparece con este título el 1 de mayo de 1470). Doctor en Derecho Canónico (así se le cita en 1478-79). Obispo de Calahorra. Legado del Papa Alejandro VI a los Vénetos. 1466-julio-17, es presentado por Luis, obispo de Burgos, para estudiar Derecho Canónico. 1468-69, es Rector. 1471-72, vuelve a ser Rector. 1473-abril-5, se va a España. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/383, 338.
53. Agustinus de Campo Verde (Agustín de Campo Verde). Maestro en Medicina, 1472. Clérigo de la diócesis de Sevilla. 1466-noviembre-27, es presentado por el obispo de Cuenca, Fr. Lope de

PORTADA

ÍNDICE

- Barrientos, para estudiar Medicina.1473-74, es consiliario. Última noticia. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* U385, 340.
54. Rodericus de Sancta Ella (Rodrigo de Santaella). Clérigo de la diócesis de Sevilla. Doctor en Teología. Maestro en Artes. Predicador de los papas Sixto IV e Inocencio VIII. Confesor de los Reyes Católicos. Arcediano de Reina en la iglesia de Sevilla. Elegido como Arzobispo de Zaragoza. Fundador del Colegio Santa María de Jesús de Sevilla. Protonotario Apostólico. Canónigo Magistral de Sevilla. Visitador general del Reino de Sevilla. 1467-junio-11, es presentado por el Arzobispo de Toledo y su Cabildo para estudiar Teología. 1469-septiembre-15, es elegido regente de la cátedra de Teología. 1471-72, es encargado de la lectura de Filosofía Moral en los días festivos. 1472-73, es consiliario, última cita. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/388, 342. V. Beltrán de Heredia, *Bulario* 111/1.249, 1.275, 1.261, 1.218, 166, 194, 179 y 199.
55. Franciscus de Sevilla (et Alfaro) (Francisco de Sevilla y Alfaro). Doctor en Derecho Canónico, 1472. 1467-octubre-2, es presentado por el Obispo y Cabildo de Salamanca para estudiar Derecho Canónico. 1470-71, es consiliario y encargado por la Universidad de la lectura ordinaria del Decreto. 1472-junio-30, se examina de Derecho Canónico. 1472-julio-31, se va a la Curia. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/392, 346.
56. Rodericus Caro (Rodrigo Caro) (de Carmona). 1468-marzo-15, es presentado por el Vicario General del Arzobispo de Sevilla y la iglesia hispalense para estudiar Derecho Canónico. Es recibido en el Colegio, prometiendo presentar en el plazo de un año las letras del Arzobispo. 1470-71, es Rector del Colegio. 1474-mayo-13, se marcha a Roma. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/395,348. V. Beltrán de Heredia, *Bulario* 111/1.233, 143. P. Bertrán Roige, *Catálogo del Archivo del Colegio de España*. Bolonia, 406.
57. Petrus Johannis de Morillo (Morilio, Moriglo) (Pedro Juan de Morillo). Doctor en Derecho Canónico, 1478. Clérigo de la diócesis

PORTADA

ÍNDICE

- de Sevilla. 1468-julio-22, es presentado por el Arzobispo de Toledo y su cabildo para estudiar Sagrados Cánones. 1474-75, es elegido por la Universidad para la lectura ordinaria del Decreto. 1476-noviembre-28, debe estar ya fuera del Colegio. 1478-mayo-16, siendo ya doctor en Decreto es testigo en el documento del Magisterio en Teología y Artes de Pedro Veas de Sevilla (núm. 423). A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/398, 352.
58. Marchus de Sevilla (Marcos de Sevilla). Clérigo de la diócesis de Sevilla. 1468-diciembre-24, es presentado por el Arzobispo de Toledo y su Cabildo para estudiar Medicina. 1472-mayo-3 a 14, se va a Venecia. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/403, 355.
59. Petru Roderici de Sevilla (Pedro Rodríguez de Sevilla). 1468-diciembre-24, es presentado por el Arzobispo de Sevilla Alfonso de Fonseca, por Nicolás Martínez, arcediano de Écija y Vicario General del 1466-noviembre-27, es presentado por el obispo de Cuenca, Fr. Lope de Barrientos, para estudiar Medicina. 1473-74, es consiliario. Última noticia. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* U385, 34.
60. Franciscus de Cisneros (Francisco de Cisneros). Clérigo hispalense, 1469. 1469-julio-28, es presentado por Alfonso Carrillo, Arzobispo de Toledo como patrono y prelado de la casa albornociana para estudiar Derecho Canónico. 1474-mayo-15 a 25, se va a Venecia. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/410, 360.
61. Franciscus de Huesca (Francisco de Huesca). Clérigo de la diócesis de Sevilla. Doctor en Derecho Canónico, 1478. 1470-julio-18, es presentado por “el ínclito caballero” Pedro Carrillo de Albornoz para estudiar Derecho Canónico. Es admitido por Rodrigo Caro, rector del Colegio. 1473-74, es encargado por la Universidad de la lectura del Sexto y Clementinas. 1478-79, es Rector del Colegio. 1478-junio-17, se examina de Derecho Canónico y es aprobado y doctorado. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/415, 362. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 406.

PORTADA

ÍNDICE

62. Petrus de Veas de Sibia (Pedro de Veas de Sevilla). Clérigo de la diócesis de Sevilla. Doctor en Artes y Maestro en Teología, 1478. 1471-octubre-10, es presentado por Alfonso de Fonseca, obispo de Ávila, para estudiar Teología. 1476-77, es Rector. 1478-mayo-16, se le concede el doctorado en Artes y el Magisterio en Teología. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/42~, 367.
63. Jacobus Roderici de Sevilla (Jacobo Rodríguez de Sevilla). Doctor en Artes. 1472-octubre-15, es presentado por el Obispo y Cabildo de Salamanca para estudiar Teología. 1475-78, es Rector. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/425, 369.
64. Andreas Corales (Andrés Corrales). Maestro en Teología (se desconoce la fecha de su consecución). 1474-mayo-13, es presentado por la iglesia hispalense, vacante la sede episcopal. 1478-79, es elegido por la Universidad para la lectura de Astronomía. 1478-mayo, aparece como bachiller en Teología. 1483-febrero-25, aparece como Maestro en Sagrada Teología. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/431, 375.
65. Gundisalvus de Torres (Gonzalo de Torres). Clérigo de la diócesis de Sevilla. Bachiller en ambos derechos. 1475-abril-3, es presentado por el Obispo y Cabildo de Ávila para estudiar Cánones. 1479-80, es encargado por la Universidad de la lectura extraordinaria del Decreto. (Creemos que no se debe identificar con el Torres de quien hablaremos más adelante). A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/436, 378. P. Bertrán Roige, *Catálogo*.
66. Torres. Maestro, no dice en qué. Canónigo de Sevilla. 1480-mayo-8, le conceden la cátedra de Medicina en Bolonia. Archivo (A) Catedral (C) de Sevilla (S) *Actas (Act.) Capitulares (Cap.)*, 1480, fol. 42v.
67. Rodericus Osomo (Osomio) (Rodrigo Osornio). (Procedía de la diócesis de León. Hijo de Rodrigo de Osornio). Monje Camaldulense, 1483. 1477-enero-27, estando vacante la sede hispalense y siendo negligente el Cabildo en presentar candidato, en virtud del estatuto 4 es admitido en el Colegio para estudiar Sagrados

PORTADA

ÍNDICE

- Cánones por Pedro de Veas (núm. 423). Dentro del plazo de seis meses presentó los títulos del Cardenal y Cabildo de Sevilla. 1480-81, es Rector. 1483-julio-14, pide licencia para estar ausente. Durante esta ausencia ingresa en el monasterio camaldulense de S. Michele in Insola, donde profesa. Se le tiene por Beato, dándosele el culto al menos en el Colegio. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana U446*, 385. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 161, 162,406.
68. Pedro de Molina. Clérigo sevillano, escolar de Córdoba. 1478-enero-14, el Cabildo de Sevilla le concede el primer lugar de cánones que vacare en el Colegio de San Clemente de Bolonia. A.C.S. *Act. Cap.* 1478, fol.
69. Fernando de Villalobos (de Córdoba). Clérigo sevillano. 1479-julio-20, se le concede por el Cabildo de Sevilla el primer lugar de Cánones que vacare en el Colegio de San Clemente de Bolonia. 1480-febrero-2, es presentado por el Obispo y Cabildo de Córdoba. 1487-octubre-2, última cita de su estancia en el Colegio. A.C.S. *Act. Cap.* 1479, fol. 4r y 15r. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana I/458*, 393.
70. Fernán Pérez. Clérigo sevillano, beneficiado de Sevilla. 1480-diciembre-11, el Cabildo de Sevilla le concede permiso para ir a estudiar a Salamanca, París o Bolonia. A.C.S. *Act. Cap.* 1480, fol. 64r.
71. Antonius Hispalensis (Antonio de Sevilla). 1481-enero-1, no es admitido en el Colegio por no encontrarlo con la ciencia que exigen los estatutos. Pero se acuerda darle, mientras estudia en Bolonia, ocho libras, seis corbas de trigo y cuatro de vino cada año. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana I/466*, 398.
72. Antonnius de Soto (Hispalensis) (Antonio de Soto). Hijo de Martín Rodríguez de Sevilla. 1481-febrero-26, presentado por Pedro González de Mendoza, Obispo de Sigüenza, y su Cabildo para aprovechar en Derecho Canónico. 1482-noviembre-21, pide licencia por seis meses para irse a España. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana U467*, 398. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 157.

PORTADA

ÍNDICE

73. Fernandus Salazar (Fernando Salazar). Natural de Sevilla. Su padre se llamaba Lope. Doctor en Derecho Canónico, 1490. Comisario General de la Bula de la Cruzada y Consejero de la Suprema Inquisición española. 1485-marzo-17, es presentado por el Arzobispo de Sevilla y su Cabildo para estudiar Sagrados Cánones. 1488-89, es Rector. 1490-marzo-10, presentado por siete doctores es examinado y doctorado en Derecho Canónico. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/500, 424. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 129, 324, 407.
74. Jacobus Ordoñez (Diego Ordóñez). 1485-86, es presentado por el Arzobispo de Sevilla y su Cabildo para estudiar Medicina, es admitido. 1487-julio-8, se ausenta del Colegio. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/505, 429.
75. Christoforus de Almonte (del Monte) (Cristóbal del Monte). Aparece también con el nombre de Bernardinus Christoforus de Almonte. Doctor en Medicina. 1488-enero-11, presentado por el Arzobispo de Sevilla y su Cabildo para estudiar Medicina, es admitido en el Colegio con la obligación de presentar en el plazo de un año nuevas letras testimoniales sobre su limpieza de sangre. 1494-enero-30, se doctora en Medicina. 1495-96, aparece en la lista de colegiales de ese curso. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/521, 440.
76. Petrus de Castro (Pedro de Castro). Clérigo de la diócesis de Córdoba. 1491-mayo-1, presentado por el Arzobispo de Sevilla, D. Diego Hurtado de Mendoza, y el Deán del Colegio para estudiar Derecho Canónico, es admitido en el Colegio con la condición de que subsane en el plazo de un año los defectos de sus letras testimoniales sobre limpieza de sangre. 1498-99, es Vicerrector del Colegio. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/544, 455.
77. Rodericus Nebrissensis (Rodrigo de Lebrija). 1492-abril-28, aparece como estudiante y testigo en uno de los ajustes de cuentas que hace el Colegio. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/547, 458.

78. Alphonsus de Campos (Alfonso de Campos). Maestro en Artes y Sagrada Teología, 1498 y 1500. 1492-noviembre-28, es presentado por el Arzobispo de Sevilla y su Cabildo para estudiar Teología. 1495-96, es encargado por la Universidad de la lectura de Lógica. 1498-octubre-14, consigue el doctorado en Artes. 1500-abril-18, es declarado bachiller formado e incorporado a la Facultad de Teología. 1500-mayo-21, es licenciado en Sagrada Teología. 1501-abril-21, se va del Colegio. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/550, 460.
79. Johannes de Montesdeoca (Montesdoch) (Juan de Montesdocha). Natural de Albaida, de la diócesis de Sevilla. Hijo de Pedro Díaz. Clérigo de la diócesis de Sevilla, Doctor en Artes y Filosofía, 1499, Maestro en Teología, 1505, Profesor en Bolonia, Roma, Venecia, Pisa, Florencia, Visitador del Colegio, Editor y autor de obras. 1493-mayo-29, es presentado por Íñigo Manrique, Obispo de Córdoba, y por el Decano y Cabildo de Córdoba para estudiar Teología. Es admitido. 1499-junio-10, consigue el doctorado en Artes. 1499-1500, lee Lógica por la tarde. 1500-1502, lee Lógica por la mañana. 1502-1504, llevado por el príncipe Alberto, lee Escoto a los franciscanos observantes de San Nicolo de Capri. 1505-marzo-15, es licenciado en Teología. 1509-1514, lee Filosofía ordinaria. 1511-1512, lee Metafísica. 1514, es llamado por el Papa y lee en Roma durante seis años. 1520, lee en Venecia Filosofía ordinaria durante cinco años. 1525, es llamado por el Papa para leer en Pisa. 1529-diciembre-28, es nombrado Visitador del Colegio. 1532, muere rico habiendo sido parco. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/558, 464. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 130, 409.
80. Christophorus de Contreras (Contras) (Cristóbal de Contreras). Presbítero de Sevilla. Hijo de Cristóbal. Doctor en Teología y Artes, 1500, Maestro en Teología, 1505, Doctor en Derecho Canónico, 1517. 1494-junio, es admitido en el Colegio. 1498-99, es encargado por la Universidad de la lectura de Filosofía. 1500-febrero-9, doctor en Filosofía. 1500-febrero-11, doctor en Artes.

PORTADA

ÍNDICE

- 1517-junio-13, consigue el Doctorado en Derecho Canónico. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/565, 469.
81. Petrus (Naranjo) de Almonte (Pedro Naranjo de Almonte). Había nacido en Almonte, hijo de Alfonso Martínez Naranjo y Antonia Domínguez, como se afirma en las primeras actas o pruebas exhibidas al Rector y consiliarios. Doctor en Artes y Maestro en Teología, 1504. Capellán del Colegio, 1504. 1495-marzo-8, Sevilla, primeras actas o pruebas. 1496-febrero-11, con los títulos de la Iglesia Sevillana para estudiar Medicina es semi-admitido por Alfonso Godínez. 1504-abril-1, es licenciado en Teología. 1506-mayo-5, pide licencia para ausentarse del Colegio. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/575, 476. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 158.
82. Petrus Ortis (de Osorio) (Pedro Ortiz). Era natural de Sevilla. 1496-marzo-29, es presentado por la Iglesia Hispalense para estudiar Derecho Canónico. Las letras fueron dadas por Sancho Matienzo, Vicario General de D. Diego Hurtado de Mendoza, Arzobispo de Sevilla, el 6 de noviembre de 1495. Quizás por esto fueron consideradas insuficientes y es de nuevo admitido con letras de la Iglesia de Palencia. 1497-enero-9, es presentado por la Iglesia de Palencia para estudiar Derecho Canónico. Es admitido. 1502-1503, es Rector de ambas Universidades de Juristas. Es Rector del Colegio. Es encargado de la lectura de las Decretales y de la del Inforciato. 1503-diciembre-15, pide licencia para ausentarse del Colegio. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/576, 477.
83. Jacobus de la Quadra (Diego o Jaime de la Cuadra o de la Quadra). Nacido en Sevilla. Hijo de Álvaro Bernal y Violanda Cuadra. Doctor en Derecho Canónico, 1505. Profesor en Bolonia. 1505. 1496-agosto-5, Sevilla, primeras pruebas o actas. 1497-enero-20, es presentado por Luis, patrono del Colegio para estudiar Derecho Canónico. 1502-1503, es encargado de la lectura del Sexto y Clementinas. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/579, 479. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 159.

PORTADA

ÍNDICE

84. Jacobus (Didacus) de Avila (Diego de Ávila). Nacido en Quintana, de la diócesis de Sevilla. Hijo de Diego de Ávila y María González. Doctor en Artes, 1500. Profesor en Bolonia, 1503-1507. 1497-octubre-24, primeras pruebas o actas. 1498-marzo-11, es admitido en el Colegio con el título de la Iglesia de Ávila para estudiar Teología. 1502-1503, es encargado por la Universidad de la lectura de Filosofía. 1505-1507, es encargado de la lectura de Lógica por la mañana. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/583, 483. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 159, 411.
85. Jacobus (de) Ferro (Diego (de) Fierro). Clérigo sevillano. Maestro en Teología?, 1502. 1498-febrero-16, Sevilla, se le concede por el Cabildo un título de Teología para Bolonia. 1498-junio-17, es presentado por el Obispo y Cabildo salmantinos para estudiar Teología. 1503-1504, es Rector. 1506-1511, pide licencia para ausentarse. A.C.S. *Act. Cap.* 1480, fol. 8v. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/584, 484. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 160.
86. Alfonsus del Moral (Alfonso del Moral). Natural de Trigueros en la jurisdicción de Niebla, diócesis de Sevilla. Hijo de Juan Ruiz de Almira y Catalina González. Doctor en Medicina, 1506. 1499-febrero-22, Sevilla primeras pruebas. 1499-abril-30, es presentado por el Obispo de Cuenca para estudiar Medicina. Es admitido con la condición de que en el plazo de un año presente las letras del Cabildo. 1506-enero-12, consigue el doctorado en Medicina. 1509-junio-19, Niebla, segundas pruebas. s.f. (1509-diciembre-21?), se le expulsa del Colegio durante un año. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/588, 489. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 130, 160.
87. Rodericus Infante (Rodrigo Infante y Barrios). Natural de Sevilla. Hijo de Rodrigo Infante y Leonor Barrios. El 2 de febrero de 1505 es admitido en el Colegio un familiar suyo, también Rodrigo Infante, por lo que es difícil precisar a quién se refieren los documentos. Doctor en ambos Derechos, 1505. Clérigo sevillano. 1498-abril-23, Salamanca, carta de presentación por el

- Deán y Cabildo de Salamanca. 1498-abril-26, Niebla, primeras pruebas. 1498-junio-20, Sevilla, el Cabildo de Sevilla le concede un título de Derecho Canónico para Bolonia. 1499-junio-17, es presentado en el Colegio con los títulos de la Iglesia de Salamanca para estudiar Derecho Canónico. Es admitido con dispensa del Cardenal Protector, pues los títulos presentaticios tenían algunos defectos. 1502-1503, es encargado por la Universidad de la lectura del Sexto y Clementinas. 1505-enero-29, es examinado y doctorado en Derecho Canónico. A.C.S. *Act. Cap.* 1498, fol. 35r. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/589, 490. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 161.
88. Pedro de Velasco. Sevillano. 1498-junio, el Cabildo de Sevilla le concede un título de Medicina para Bolonia. A.C.S. *Act. Cap.* 1498, fol. 32v.
89. Diego de Santillán. Clérigo sevillano. 1498-octubre-5, el Cabildo de Sevilla le concede un título de Teología para Bolonia. A.C.S. *Act. Cap.* 1498, fol. 46v.
90. Petrus (Fernandes, Fernandus) de la Barcha (Pedro Fernández de la Barca). Natural de Jerez de la Frontera, diócesis de Sevilla. Hijo de Pedro Fernández de la Barca y Catalina Martínez. Doctor en Derecho Canónico. 1498-enero-29, Alcalá de Henares, carta de presentación de D. Diego Hurtado de Mendoza, Arzobispo de Sevilla y Patriarca de Alejandría. 1498-febrero-8, Jerez, primeras pruebas. 1498-diciembre-29, Jerez, segundas pruebas. 1499-octubre-1, es admitido en el Colegio para estudiar Derecho Canónico con el título de la Iglesia de Sevilla y por sentencia del Vicario. 1503-1504, es encargado por la Universidad de la lectura del Sexto y Clementinas. 1505-octubre-28, es examinado y graciosamente aprobado en Derecho Canónico. 1505-1506, es encargado de la lectura del Sexto y Clementinas. 1507-agosto-12, pide licencia para ausentarse por seis meses. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/591, 492. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 161.

PORTADA

ÍNDICE

91. Jacobus (Didacus) Velazques (Velázquez) (Diego [Santiago, Jacobo] Velázquez). 1499-julio-19, Sevilla, carta de presentación del Deán y Cabildo de Sevilla. 1500-febrero-20, Sevilla, carta de presentación de D. Diego Hurtado de Mendoza, Arzobispo de Sevilla y Patriarca de Alejandría. 1500, Niebla, primeras pruebas de limpieza de sangre. 1501-abril-21, es presentado por la Iglesia de Sevilla para estudiar Medicina. Es admitido. 1506-1507, es Rector. 1507-1508, es profesor de Lógica por la mañana. 1508-enero-15, es doctorado en Artes liberales y Medicina. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1/596, 505. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 163.
92. Andreas de la Penna (Pegna) (Andrés de la Peña). Natural de Sevilla. Hijo de Juan de las Peñas y María de la Peña. 1496-agosto-30, Sevilla, primeras pruebas. 1499-junio-28, carta de presentación del Deán y Cabildo de Toledo. 1499-julio-2, Alcalá de Henares, carta de presentación de Fr. Francisco Jiménez de Cisneros, Arzobispo de Toledo. 1502-abril-13, es presentado por la Iglesia de Toledo para estudiar Derecho Canónico. Es admitido. 1505-1506, es encargado por la Universidad de la lectura extraordinaria del Decreto. 1506-septiembre-22, es examinado y doctorado en Derecho Canónico (s.f.), es expulsado del Colegio durante el período de tres años. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 11/601, 513. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 130, 163, 410.
93. Juan Maldonado. Vecino de Sevilla. 1501-agosto-14, Sevilla, carta de presentación por el deán y cabildo hispalense. 1501-octubre-1, Sevilla, carta de presentación de don Fernando de la Torre, deán de la Catedral de Sevilla y Vicario General de su arzobispado. 1502-marzo-8, Sevilla, documento en que se prueba la credibilidad de los testigos que declararon en las pruebas de limpieza de sangre. 1504-marzo-27, es presentado por la iglesia sevillana para estudiar Teología. Es admitido, pero como en las letras presentativas del Cabildo faltaba la firma de los canónigos, se le admite con la condición de que en el plazo de un año traiga otras letras presentativas debidamente firmadas o de que en el plazo de dos

PORTADA

ÍNDICE

- meses obtenga dispensa de ese defecto del Cardenal Protector. 1504-mayo-24, el Cabildo de Sevilla le manda dar un título de Teología. 1507-abril-30, se sacan 24 libras de la caja para comprarle el vestido que le correspondía por llevar un trienio en el Colegio. A.C.S. *Act. Cap.* 1504, fol. 77v. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1I/604, 516. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 163.
94. Rodericus Infante (Rodrigo Infante y Urrea). Natural de Sevilla. Hijo del licenciado Benedicto Infante e Isabel de Urrea. Pariente de su homónimo Rodrigo Infante (núm. 589). 1504-junio-19, Salamanca, pruebas de limpieza de sangre. 1505-febrero-2, presentado por la iglesia salmantina para estudiar Derecho Canónico. 1510-agosto-14, recibe el Doctorado en Derecho Civil, siéndolo también en Derecho Canónico. Bienhechor del Colegio. Última cita de su estancia en el Colegio. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1I/607, 519. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 164, 410.
95. Andreas de Castro Verde (Andrés de Castroverde). Natural de Sevilla. Hijo de Cristóbal Rodríguez de Castroverde e Isabel Bernal. Clérigo de Sevilla. Doctor en Artes y Filosofía. 1505-febrero-7, el Cabildo de Sevilla le concede un título de Medicina; el primero que quedase vacante. 1508-abril-10, Sevilla, carta de Don Luis de Seppera (?) al Rector del Colegio de España sobre la carta de presentación del Cabildo sevillano. 1509-enero-8, Cuenca, carta de presentación del Cabildo de Cuenca. 1509-julio-17, Sevilla, primeras pruebas de limpieza de sangre. 1510-abril-21, Roma, carta de presentación de D. Rafael Galeoto Riario, Cardenal de San Jorge, Administrador Apostólico del obispado de Cuenca. 1510-mayo-28, es presentado por el Cabildo y Obispo de Cuenca para estudiar Medicina. Es admitido. No se admiten las cartas de Sevilla porque sólo estaban firmadas por dos canónigos. 1516-noviembre-3, Sevilla, segundas pruebas. 1516, es consiliario médico. Última cita. A.C.S. *Act. Cap.* 1505, fol. 94r. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1I/644, 566. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 171.

96. Gaspar de la Fuente. Vecino de Granada. 1505-abril-7, el Cabildo de Sevilla le otorga una beca de Medicina, siempre y cuando haya primero efecto el título de Andrés de Castroverde “pues que primero es dado, e es natural”. A.C.S. *Act. Cap.* 1505, fol. 106v.
97. Francisco de Adano. 1506-septiembre-25, el Cabildo de Sevilla le concede un título de Medicina, siempre ‘y cuando lo examinen Pedro de Yébenes y Fernando de Alfaro, canónigos. A.C.S. *Act. Cap.* 1506, fol. 171r.
98. Fernando de Agüero. Sobrino de Martín de la Campana, canónigo de Sevilla. 1507-enero-8, el Cabildo de Sevilla le manda dar un título de Cánones. A.C.S. *Act. Cap.* 1507, fol. 183r.
99. Lupus Roderici Palentinus (Lope Rodríguez de Palencia o de Gallegos). Vecino de Alcalá de Guadaíra. Hijo de Juan Pérez de Palencia y de María Martínez de Gallegos. Canónigo Tesorero de Granada. 1506-junio-16, Salamanca, carta de presentación del Deán y Cabildo de Salamanca. 1506-agosto-11, Salamanca, carta de presentación del obispo de Salamanca, D. Juan de Castilla. 1506-octubre-6, Sevilla, primeras pruebas de limpieza de sangre. 1509-agosto-11, Alcalá de Henares, segundas pruebas de limpieza de sangre. 1507-enero-28, es presentado por el Cabildo y Obispo salmantinos para estudiar Teología. Es admitido. 1511-marzo-11, se ausenta del Colegio. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* II/625, 543. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 167.
100. Santius Nebrisensis (Sancho de Lebrija). Vecino de Salamanca. Hijo de Antonio de Lebrija e Isabel de Montesinos. Doctor en Derecho Canónico y Civil. Alcalde del crimen en la Chancillería de Granada. Editor e impresor de libros. 1506-junio-22, Lebrija, primeras pruebas de limpieza de sangre. 1506-marzo-7, octubre, 19, Salamanca, primeras pruebas. 1506-octubre-23, Ávila, carta de presentación de D. Alfonso Carrillo de Albornoz, Obispo de Ávila. 1507-febrero-20, es presentado por el Obispo de Ávila, D. Alfonso Carrillo de Albornoz, como prelado de la familia albornociana, para estudiar Derecho Canónico. Es admitido.

PORTADA

ÍNDICE

1513-julio-29, es examinado y aprobado, recibiendo las insignias doctorales. 1514-junio-21, promesa de dote del padre de Catalina, esposa del colegial. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* II/627, 546. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 167.

101. Johannes Morales (Juan de Morales). Vecino de Sevilla. Hijo de Juan de Morales y Catalina de Vergara. Sobrino del racionero Juan de Morales. 1507-octubre-22, el Cabildo de Sevilla le concede un título de Cánones. 1507-octubre-30, primeras pruebas de limpieza de sangre. 1508-febrero-8, presenta sus documentos al rector y consiliarios para ser admitido como colegial. A.C.S. *Act. Cap.* 1507, fol. 249v. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* IU632, 552. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 173.
102. Martinus Lopez de Osuna (Martín López de Osuna). Natural de Osuna. Hijo de Francisco López y de Juana Martín. Doctor en Derecho Canónico. Clérigo sevillano. 1507-septiembre-24, el Cabildo de Sevilla acuerda conferir un título en Cánones al prior de Magacela, para Martín López. 1507-septiembre-14, carta de presentación del Deán y Cabildo de Sevilla. 1507-septiembre-28, Osuna, primeras pruebas de limpieza de sangre. 1507-octubre-31, Sevilla, carta de presentación de D. Diego de Deza, arzobispo de Sevilla. 1506-noviembre-8, Osuna, otro acto de pruebas de limpieza de sangre. 1508-febrero-18, es admitido en los títulos de la iglesia de Oviedo para estudiar Derecho Canónico. Para ser admitido obtiene una dispensa del Cardenal Protector, Bernardino de Carvajal, entonces legado pontificio en Alemania. Como le faltaban las letras presentaticias del Obispo de Oviedo García Ramírez de Villaescusa y del Cabildo, se le admite con la condición de que en el plazo de un año traiga títulos de dicha iglesia o nueva dispensa del Cardenal Protector. 1508-junio-19-23, Oviedo, protesta de Bartolomé de Arévalo, en nombre de Martín López, ante el Cabildo de Oviedo. 1511-enero-4, es readmitido nuevamente en el Colegio, mediante votación de los colegiales. Se desconoce la causa de su expulsión, que debió

PORTADA

ÍNDICE

- ser a causa de faltarle títulos suficientes de Oviedo y de Sevilla. A.C.S. *Act. Cap.* 1507, fol. 245r. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* IU634, 555. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 169.
103. Franciscus Requena Ballesteros (Francisco Requena Ballesteros). Vecino de la villa de Utiel, diócesis de Cuenca. Hijo de Francisco Sánchez y Juana Vicente. Clérigo de Utiel. Doctor en Derecho Canónico. 1507-marzo-19, Bonilla de la Sierra, carta de presentación de D. Alfonso Carrillo de Albornoz, obispo de Ávila. 1507-mayo-28-31, Utiel, primeras pruebas de limpieza de sangre. 1507-septiembre-17, Sevilla, carta de presentación del arzobispo de Sevilla, D. Diego de Deza. 1507-octubre-22, el Cabildo de Sevilla le da un título de Cánones al entonces bachiller Francisco de Ballesteros. Carta de presentación del Deán y Cabildo de Sevilla. 1508-enero-22, es presentado por el Arzobispo y Cabildo de Sevilla. Es admitido. 1514-1515, es Rector del Colegio. 1515-noviembre-28 a diciembre-2, está ausente en Bolonia. Última cita. A.C.S. *Act. Cap.* 1507, fol. 249v. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* IU633, 553. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 169.
104. Bartolomé Suero. Bachiller. 1509-febrero-16, el Cabildo de Sevilla acuerda concederle un título de Teología. A.C.S. *Act. Cap.* 1509, fol. 199r. Joannes Fidalgo (Juan Hidalgo). Natural de Sevilla. Hijo de Pedro Hidalgo y Ana Díaz. Clérigo de Sevilla. Licenciado. 1508-octubre-27, Sevilla, carta de presentación del Cabildo de Sevilla. 1508-noviembre-13, Sevilla, primeras pruebas de limpieza de sangre. 1508-noviembre-28, Sevilla, carta de presentación del Arzobispo de Sevilla, D. Diego de Deza. 1510-enero-1, es presentado por el Arzobispo y Cabildo de Sevilla para estudiar Medicina. Es admitido. 1512-septiembre a 1513-octubre-25, está en España donde se cura de su locura. 1514-1515, vuelve al Colegio. Última cita. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* IU638, 562. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 170.
105. Alphonsus Gomez (Alfonso Gómez). Hijo de Fernando Gómez y Antonia Gómez, vecinos de Utrera. Presbítero sevillano,

1515. Doctor en Derecho Canónico, 1520. Autor de diversas obras jurídicas. 1515-agosto-18, Morón de la Frontera, primeras pruebas de limpieza de sangre. 1515-agosto-8, Sevilla, carta de presentación del Deán y Cabildo de Sevilla. 1515-septiembre-19, Sevilla, carta de presentación del Arzobispo de Sevilla D. Diego de Deza. 1515-diciembre-15, presenta los títulos de la iglesia sevillana para estudiar Derecho Canónico, con el fin de ser admitido como colegial. 1516-noviembre-17, Morón, segundas pruebas. 1520-julio-24, se doctora en Derecho Canónico. Última cita. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 11/675, 616. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 180.
106. Didacus Pontius de Leon (Diego o Jaime Ponce de León). Natural de Lebrija. Hijo de Pedro Rodríguez de Valderrama y Beatriz Ponce. Clérigo de la diócesis de Sevilla. 1516-enero-23, el Cabildo de Sevilla da comisión al licenciado Diego Rodríguez Lucero para que examine a Diego Ponce para el título que su hermano Juan Pérez Ponce pidió en su nombre al Colegio de Bolonia. 1516-marzo-3, Lebrija / 1516-marzo-6, Salamanca, primeras pruebas de limpieza de sangre. 1516-febrero-6, Salamanca, certificado de los estudios cursados en la Universidad de Salamanca. 1515-marzo-12, los capitulares sevillanos, vista la relación del canónigo y licenciado Diego Rodríguez Lucero, presentaron a Diego Ponce para que estudiara Derecho Canónico. 1516-octubre-24, Ávila, carta de presentación del Deán y Cabildo de Ávila. 1517-abril-27, es admitido para estudiar Derecho Canónico, en lugar de Diego Marín, con títulos de la iglesia de Ávila. 1521-1522, es Rector. 1525, última cita. 1526-mayo-30, Lebrija, segunda prueba. A.C.S. *Act. Cap.* 1516, fol. 86r, 95v, 96r. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 11/680, 622. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 178.
107. Joannes Xanti de Bilbao (Juan Xanti o Sánchez de Bilbao). Natural de Bermeo, diócesis de Calahorra. Hijo de Juan Sánchez de Bilbao y Marina Ortiz de Gante. Bachiller en Artes.

1515-febrero-14, Bermeo, primeras pruebas. 1516-diciembre-23, Cuenca, carta de presentación de D. Eustaquio Muñoz, canónigo de Cuenca, en nombre del obispo. 1516-diciembre-23, Cuenca, carta de presentación del Deán y Cabildo de Cuenca. 1517-octubre-12, el Cabildo de Sevilla manda dar el título de Medicina al bachiller Juan Sánchez de Bilbao. Comete al señor maestro Martín Navarro, su concanónigo, para que lo examine. 1517-octubre-12, Sevilla, carta de presentación del Cabildo de Sevilla. 1517-octubre-21, carta de presentación del Arzobispo de Sevilla D. Diego de Deza. 1518-marzo-1, es presentado por el Arzobispo y Cabildo de Sevilla para estudiar Medicina. Es admitido. 1526-agosto-15, Bermeo, segundas pruebas. A.C.S. *Act. Cap.* 1517, fol. 73v. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* II/686, 628. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 179.

108. Gonsalvus de Viegha (Gonzalo de Vega). Natural de Carmona. Hijo de Juan de Baeza y María de Vega. Abogado. Doctor en Derecho Canónico y Civil, 1529. 1521-abril-8, Carmona, primeras pruebas de limpieza de sangre. 1521-abril-19, Sevilla, carta de presentación del Deán y Cabildo de Sevilla. 1521-octubre-16, es admitido en el Colegio para estudiar Derecho Canónico por Diego Ponce. 1526-junio-2, Carmona, segundas pruebas. 1529-abril-23 y 30, se examina de ambos derechos y es aprobado. 1529-1530, es Rector del Colegio. Última cita. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* II/701, 644. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 181.
109. Joannes Guterius de Vilchez (Juan Gutiérrez de Vilches). Natural de Jaén. Hijo de Cristóbal de Vilches y Teresa Gutiérrez. Bachiller en Medicina, Artes y Filosofía. Doctor. Protomédico de Felipe II. Bienhechor del Colegio. 1516-septiembre-11 / 1517-enero-22, Jaén, primeras pruebas. 1520-julio-14, Toledo, carta de presentación del Deán y Cabildo de Toledo. 1520-octubre-20, Toledo, carta de presentación de D. Francisco de Herrera, en nombre del Arzobispo de Toledo. 1522-mayo-20, es admitido en el Colegio en lugar de Miguel Gómez para estudiar Teología, en

PORTADA

ÍNDICE

la plaza correspondiente a la iglesia de Sevilla. Como la iglesia sevillana llevaba más de catorce años sin presentar candidato para la plaza de teólogo que le correspondía en el Colegio, es el Rector quien presenta al candidato, según se contempla en los Estatutos. 1526-junio-16/1527-septiembre-11, Jaén, segundas pruebas. 1526-abril-20, se ausentó del Colegio. Última cita. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* II/703, 646. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 181.

110. Joannis Martini de Poblamiento (Juan Martín de Población). 1526-enero-20, recibe título del Cabildo de Sevilla para estudiar Medicina. A.C.S. *Act. Cap.* 1526, fol. 111v, 112r.
111. Christoforus de Rus (Cristóbal de Rus). Natural de Quesada, diócesis de Toledo. Hijo de Diego de Rus y Catalina Fernández. 1524-octubre-29, Toledo, carta de presentación del Deán y Cabildo de Toledo. 1524-octubre-21, Toledo, carta de presentación del Vicario General de Toledo, P. de la Peña. 1524-noviembre-17/20, Quesada, pruebas de limpieza de sangre. 1526-marzo-27, es admitido en el Colegio para estudiar Medicina, en la plaza correspondiente a la iglesia sevillana, con la obligación de traer en el plazo de un año las letras presentaticias del Arzobispo y Cabildo hispalense. 1527-agosto-22, es presentada la documentación del Cabildo sevillano, en nombre del colegial, por Ludovico de Sande y Miguel de Vitoria. Entre sus títulos se cuentan el de doctor en Artes y Medicina, Rector de ambas universidades de Artistas y médico. 1531-1532, aparece como Rector de ambas Universidades. 1534-mayo-1, regresa a España. Última cita. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* II/724, 674. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 184.
112. Francisco Fernández de la Torre. Vecino de Sevilla. Estudiante. 1526-septiembre-3, el Cabildo de Sevilla da comisión al Señor Maestro Martín Navarro, su concanónigo, para que examine la habilidad y suficiencia de Francisco Fernández de la Torre, que demanda el título de Bolonia para Teólogo. 1526-septiembre-24,

PORTADA

ÍNDICE

- los capitulares de Sevilla le conceden el título de estudiante para Bolonia en Teología. A.C.S. *Act. Cap.* 1526, fol. 161v, 164v, 165r.
113. Ferdinandus de Isla (Fernando de Isla). Natural de Sevilla. Hijo de Bernardino de Isla y Ana de Hierro. 1529-enero-8, Sevilla, carta de presentación del Deán y Cabildo de Sevilla. 1529-diciembre-30, Sevilla, primeras pruebas de limpieza de sangre. 1530-octubre-24, presenta los documentos anteriores para ser admitido. Única cita. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1I/739, 692. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 186.
114. Johannes Baptista de Hojeda (Juan Bautista de Hojeda). Natural de Sevilla. Hijo del doctor en medicina y colegial Juan de Hojeda (núm. 478) y de Leonor de Herrera. Era también hermano de Leonardo de Herrera, colegial de Bolonia (núm. 795). Estudiante en leyes. 1531-agosto-20, Sevilla, carta de presentación de D. Alonso Manrique, Arzobispo de Sevilla. 1531-agosto-28, los capitulares de Sevilla, a petición del doctor de Herrera, nombran a Juan de Hojeda “a la prebenda e vacatura de leyes que el Cabildo tiene en la Universidad de Bolonia”. 1531-septiembre-6, Sevilla, primeras pruebas de limpieza de sangre. 1531-agosto-28, Sevilla, carta de presentación del Deán y Cabildo de Sevilla. 1532-febrero-12, es presentado por el Arzobispo y Cabildo de Sevilla para estudiar Derecho Canónico. Es admitido. 1533-abril-30, Sevilla, segundas pruebas. Entre sus títulos se constata el de doctor en Derecho Civil y Canónico. Presidente en el Magno Tribunal Sumario de Nápoles, obispo de Trana y Agrigento. Bienhechor del Colegio. A.C.S. *Act. Cap.* 1531, fol. 69v. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 1I/755. 714. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 189.
115. Alvarus Nunius del Castellius (Álvaro Núñez del Castillo). Natural de Sevilla. Hijo de Pedro Núñez y Catalina Gómez. Doctor en Artes y Medicina. Doctor en Teología y Decano del Colegio Teológico. Doctor en ambos Derechos, 1543. 1533-abril-30, el Cabildo de Sevilla nombra a Alvar Núñez del Castillo para que sea recibido en Bolonia, en la vacante de Teología. 1533-

PORTADA

ÍNDICE

septiembre-10, Sevilla, primeras pruebas de limpieza de sangre. 1534-mayo-21, es presentado por el Obispo y Cabildo de Córdoba para estudiar Teología. Es admitido. 1536-1537, consiliario teólogo y encargado por la Universidad de la lectura de Lógica. 1538-enero-26, se doctora en Artes. 1538-abril-9, Sevilla, segundas pruebas. 1539-febrero-17, obtiene el Magisterio en Teología, por lo que se incorpora al Colegio Teológico. 1540-julio-15 a 28, se ausenta del Colegio. Última cita. A.C.S. *Act. Cap.* 1533, fol. 241. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 11/767, 728. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 190.

116. Antonio Manrique. Clérigo de la diócesis de Zamora. 1536-febrero-28, los capitulares sevillanos encomendaron a los señores Arcediano de Reina, al licenciado Luis de la Puerta y al licenciado don Juan Fernando de Tremiño, prior, que examinasen al candidato, viendo si reunía las condiciones necesarias para proveerlo del título de cánones. A.C.S. *Act. Cap.* 1536, fol. 15v.
117. Rodericus (Ruy, Rui) Guetierrez de Alferez de Vilches (Rodrigo Gutiérrez de Alférez de Vilches). Doctor en ambos Derechos. Natural de Jaén. Hijo de Cristóbal Gutiérrez de Alférez y Guiomar de Serrano. 1536-junio-2, Sevilla, se encarga al doctor Martín Gascó y al doctor Juan Gil que examinen a Ruy Gutiérrez para la prebenda que pide en Bolonia, ya sea de Cánones ya de Teología. 1537-mayo-14, Cuenca, carta de presentación del Deán y Cabildo de Cuenca. 1537-mayo-14, Cuenca, carta de presentación de D. Diego Ramírez, Obispo de Cuenca. 1536-julio-29/agosto-18, Jaén, primeras pruebas de limpieza de sangre. 1538-febrero-14, Jaén, segundas pruebas. 1537-agosto-14, es admitido con los títulos de la Iglesia de Cuenca para estudiar Teología. 1544-agosto-8, se ausenta del Colegio con licencia por seis meses. Última cita. A.C.S. *Act. Cap.* 1536, fol. 34r. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* 11/783, 748. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 193.
118. Franciscus de Santa Cruz (Cruce) (Francisco de Santa Cruz). Natural de Azuaga, diócesis de Córdoba. Hijo de Francisco Sánchez

PORTADA

ÍNDICE

y de Violante Díaz de Santa Cruz. Doctor en Artes y Medicina, 1540. Médico. 1535-abril-24, Pareja, carta de presentación de D. Diego Ramírez, Obispo de Cuenca. 1536-julio-13, es admitido en el Colegio para estudiar Medicina. 1536-agosto-30, Sevilla, presentación para la prebenda de Medicina. 1536-septiembre-11/12, Azuaga, primeras pruebas de limpieza de sangre. 1538-abril-26, Azuaga, segundas pruebas. 1540-septiembre-17, se doctora en Artes y Medicina. 1542-octubre-19, se le concede licencia de ausencia por todo el tiempo que, según los estatutos, fuera posible. A.C.S. *Act. Cap.* 1536, fol. 48v. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* II/778, 743. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 192.

119. Leonardus de Herrera (Leonardo de Herrera). Natural de Sevilla. Hijo del doctor en Medicina y colegial Juan de Hojeda y Leonor de Herrera. Hermano de Juan Bautista de Hojeda, también colegial (núm. 755). Bachiller. Doctor en ambos Derechos, abogado, senador del Estado de Milán, presidente del Senado del Estado de Milán, regente del Consejo Supremo de Italia. 1537-agosto-22, Sevilla, los capitulares de Sevilla nombran jueces comisarios al licenciado Antonio de la Torre y al licenciado Francisco Tello de Sandoval, para que examinen al candidato, con objeto de presentado para la prebenda de cánones. 1537-agosto-22, Sevilla, el cabildo, vista la información de los comisarios, otorga su presentación, para que sea admitido en la prebenda de cánones. 1538-mayo-16, Sevilla, primeras pruebas de limpieza de sangre. 1539-junio-8, es admitido en el Colegio para estudiar Derecho Canónico. 1540-julio-31, Sevilla, segundas pruebas. 1542-diciembre-14, está ausente del Colegio. Última cita. A.C.S. *Act. Cap.* 1537, fol. 132r, 133v. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* II/795, 769. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 196.
120. Francisco de Carvajal. 1538, una vez oídos los informes favorables del Tesorero y del Prior, el Cabildo lo presentó para una Cámara y prebenda en el Colegio. A.C.S. *Act. Cap.* 1538, fol. 110r.

PORTADA

ÍNDICE

121. Juan Jiménez de Góngora. Vecino de Carmona. 1539-agosto-14, el doctor Hernando Ramírez informa favorablemente sobre la competencia del candidato. 1539-agosto-18, el Cabildo de Sevilla le otorga la presentación para el Colegio. A.C.S. *Act. Cap.* 1539, fol. 198v.
122. Juan Díaz de Porras. 1542-junio-7, ante el Cabildo de Sevilla en pleno, el doctor Gascó informa de la competencia del candidato para una prebenda en cánones, por lo que los capitulares le hacen provisión de ella. A.C.S. *Act. Cap.* 1542, fol. 18rv.
123. Antonius de Lantadilla (Lontadilla) Vela (Vella) Antonio de Lantadilla Vela. Natural de Burgos. Hijo de Pedro de Lantadilla y Catalina Vela. Doctor en ambos Derechos. Traductor de obras. 1545-julio-20, Sevilla, los capitulares lo presentan para una beca en el Colegio. 1545-julio-29, Burgos, primeras pruebas de limpieza de sangre. 1545-diciembre-23, es presentado por el Arzobispo y Cabildo de Toledo para estudiar Derecho Canónico. Es admitido. 1547-enero-19, Burgos, segundas pruebas. 1547-abril-20, es doctorado en ambos Derechos, acompañándolo hasta el Colegio “cum tubis et pifaris et triumphali cena”. 1548-septiembre-4, se ausenta del Colegio. A.C.S. *Act. Cap.* 1545, fol. 229r. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* II/824, 806. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 200.
124. Franciscus Palomeque (Francisco Palomeque). Natural de Nominchal, diócesis de Toledo. Hijo de Francisco Palomeque y Francisca Gutiérrez. 1545-septiembre-15, Nominchal, primeras pruebas de limpieza de sangre. 1545-noviembre-10, Sevilla, carta de presentación del Cabildo de Sevilla. 1546-enero-31, es presentado por el Arzobispo y Cabildo de Sevilla para estudiar Derecho Canónico. Es admitido en el Colegio. 1547-marzo-19, Sevilla, segundas pruebas. 1547-marzo-19, en Sevilla, se admite una certificación, a petición de Andrés de Aviñón, en la que se afirma que el 10 de noviembre de 1545 el Cabildo concedió

PORTADA

ÍNDICE

letras presentaticias al clérigo de Sevilla Luis de Vivero y no consta que se diesen a Francisco Palomeque. 1547-junio-3, huye del Colegio al regresar de España el nuncio del Colegio, tras comprobar que había falsificado sus pruebas. Como falseó sus títulos, es expulsado del Colegio, aunque se le admite nuevamente. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* II/828, 815. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 201.

125. Pedro Hernández de Estrada. Cordobés. Hijo de Martín López de León, vecino de Córdoba. Licenciado. Estante en la Universidad de Sena. 1546-marzo-16, los canónigos de Sevilla conceden una presentación para Bolonia a Martín López de León, para su hijo, Pedro Hernández de Estrada. A.C.S. *Act. Cap.* 1546, fol. 60v.
126. Johannes Breton de Simancas (Juan Bretón de Simancas). Natural de Simancas, diócesis de Palencia. Hijo de Diego Bretón y María de Simancas, vecinos de Córdoba. Beneficiado de las iglesias de Simancas y León. Canónigo de Córdoba. Obispo de Cartagena. Bienhechor del Colegio. 1545-enero-19, Simancas, primeras pruebas de limpieza de sangre. 1547-octubre-30, el Cabildo de Sevilla le provee de una prebenda, que estaba vacante, en Derecho Canónico. 1547-noviembre-4, Sevilla, carta de presentación del Deán y Cabildo de Sevilla. 1548-marzo-5, es presentado por el Arzobispo y Cabildo de Sevilla. Es admitido. 1550-mayo-13, Simancas, segundas pruebas. 1550-junio-2, se ausenta del Colegio. Última cita. A.C.S. *Act. Cap.* 1547, fol. 122r. A. Pérez Martín, *Proles Aegidiana* I/840, 836. P. Bertrán Roige, *Catálogo*, 203.

PORTADA

ÍNDICE

APÉNDICE III

MATRÍCULAS UNIVERSITARIAS DEL COLEGIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS DE SEVILLA EN 1546¹⁴⁷

//0r. Grados, matriculas, pruebas de curso y cátedras en todas las facultades desde el año 1546 hasta el de 1551.

En los folios 58, 59 y 63 vuelto se expresa que en esta Universidad había estudio de cánones en los años de 1535, 1536 y 1545.

En el folio 61 se dice que había también Estudio de Artes y en el año de 1544.

Éste se encuadernó en 1774.

En el folio 73 se hallan dos noticias curiosas. Al folio 2º vuelto anota la matrícula de Francisco Medina. Licenciamiento en Medicina de Nicolás Monardes, fol. 63.

//1r. Matrícula de los estudiantes que cursan en todas las facultades en el Colegio de Santa María de Jesús desta cibdad de Sevilla que ante mi el bachiller Juan Ruiz de Casaverde, clérigo y notario del dicho Collegio, se matricularon dende el año del Señor de mill e quinientos e quarenta e seys años en adelante.

//2v. Relación de los cursos que son necesarios para todos los grados en ciencias diversas:

- Para bachilleramiento en Artes se requieren tres años o la mayor parte de ellos.
- Para el bachilleramiento en Cánones, cinco años.
- Para el bachilleramiento en Leyes cinco años. Para el bachilleramiento en Teología se requieren dos años sobre el bachilleramiento en Artes, desde el año de XLVII se requieren tres curso.

¹⁴⁷ Transcripción de la matrícula del año 1546.

- Para el bachilleramiento en Medicina, dos años sobre el bachilleramiento en Artes y se requieren tres cursos.
- Para el licenciamiento en Teología se requieren cuatro cursos y medio de residencia o tres años de lectura sobre bachilleramiento.
- Para el licenciamiento en Cánones, lo mismo.
- Para el licenciamiento en Leyes, lo mismo.
- Para el licenciamiento en Medicina, lo mismo.
- Para el licenciamiento en Artes se requieren dos años después del bachilleramiento.
- En todos puede el Colegio dispensar en el último curso y cuesta cinco ducados, ya que de dispensar en dos cuesta ducados seys.

Doctoramientos derechos.

Al arca quatro ducados al rector y padrinos, tres ducados a cada doctor, un ducado al notario y bedel, dos ducados al refitorio, otros dos a los señores rector y padrinos e doctores e notario e bedel, guantes e bonete.

Licenciamiento.

Al arca quatro ducados al rector y padrinos, tres ducados a cada doctor, un ducado al notario y bedel, dos ducados al refitorio, un ducado y colación que no eceda a este gasto y se llevan los doctores e notario las hachas y el bedel si no es familiar del Colegio.

//2r. Año de MDXLVI años. [Artistas]¹⁴⁸

Rector, el licenciado Escobar.

Enero

El bachiller Juan de Mendoça, vecino desta villa, 9.

Febrero

Juan Díaz, vecino de Sevilla, 25.

¹⁴⁸ En el original roto.

Março

Juan de Santiago, vecino de Castilblanco, 27.

Abril, Mayo, Junio, Julio

Agosto

Cristóbal de Losada de Sevilla.

Diego de Valdez, vecino de Sevilla, 24.

Diego de Ponçe, vecino de Sevilla.

Antonio de Hojeda, vecino de Sevilla, 25.

Bartolomé Flores, vecino de Sevilla, 25.

Bartolomé Ruiz, vecino de Sevilla, 25.

Jerónimo Godoy, vecino de Sevilla, 30.

Alonso Moñiz de Zamora, vecino de Salamanca, 30.

Miguel Fernández, vecino de Sevilla, 30.

Remigio Mexía, vecino de Sevilla, 31.

Septiembre

Francisco Pozuelo, vecino de Sevilla, 2.

Francisco de Moratilla, vecino de Sevilla, 2.

Francisco de Torres, vecino de Sevilla, 2.

Gonçalo de Herrera, vecino de Sevilla, 2.

Pedro Fernández, vecino de Sevilla, 4.

Thomás Benítez, vecino de Sevilla, 4.

Thomé Benítez, vecino de Sevilla, 4.

Melchor de los Reyes, vecino de Sevilla, 7.

Juan Gallego, vecino de Sevilla, 9.

Bartolomé Flórez, vecino de Sevilla, 1.

//2v. Octubre

Alonso Álbarez, vecino de Arroyomolinos.

Bartolomé Gonçalez, familiar.

Francisco Rodríguez, vecino de Sevilla.

Andrés de Morales, clérigo, vecino de la Higuera cabe Frexenal.

PORTADA

ÍNDICE

Alonso de la Mata, vecino de Sevilla.
Pedro de Çumera, vecino de Sevilla.
Benito Arias Montano, de Frexenal.
Luys Vázquez Alderete, de Sevilla.
Alonso de Villalobos de Sevilla, 19.
Ruy Díaz de Sevilla, 19.
Francisco Sánchez de Çufre, 19.
Juan Martín Matajudios, familiar, de Cumbres Mayores, 19.
Phelipe Gómez, familiar, de Adamuz, 19.
Diego Váez del Puerto, 19.
Francisco Rodríguez de Sevilla, 19.
Bartolomé Ximénez, de Sevilla, 19.
Lorenço de Guerra, de Marchena, 20.
Alonso Martínez, vecino de Granada, 21.
Gaspar López de Sevilla, 21.
Bartolomé Perea, 21.
Diego Abrego, clérigo, vecino de Lepe, 21.
Fernando Pérez de Sevilla, 21.
Antonio de Segura de Sevilla, 21.
Juan Fernández, vecino de Sevilla, 2.
Diego de las Cuevas, 23.
Alonso Díaz Daça, de Sevilla, 23.
Pero López, vecino de Sevilla, 23.
Miguel de Çea, vecino de Palos, 23.
Juan López, vecino de Sevilla, 23.
Francisco de Medina, vecino de Sevilla, clérigo, 23.

//3r. Francisco de Soto, clérigo, de Almagro, 25.
Diego de Ribas, clérigo, vecino de Sevilla, 26.
Antonio Martel, vecino de Sevilla, 26.

PORTADA

ÍNDICE

Noviembre

- Pedro Ruiz, vecino de Lepe, 2.
Gaspar de la Feria, vecino de Lepe, 2.
Francisco de Rojas, natural de Lepe, 5.
Pero López, vecino de Medina Çidonia, 7.
Sebastián de la Cámara, natural de Caçalla, 10.
Francisco de León, vecino de Fregenal, 13.
Juan Melgarejo, vecino de Sevilla, 27.

Diciembre

- Juan Briceño, vecino de Cartaya, 1.
Juan Ramírez, vecino de Mérida.

//19r. Año de MDXLVI años, Médicos.

Rector, el licenciado Escobar.

Noviembre

- El bachiller Juan Rodríguez, vecino de Ronda, 16.
El bachiller Andrés de Pineda, 17.

//26r. Año de MDXLVI años, Legistas.

Rector, el licenciado Escobar.

Enero

- Fernán Núñez, vecino de Sevilla, 14.
Luis de Fuentes, vecino de Sevilla, 27.

Abril

- Juan Gonçalez, vecino del Puerto de Santa María, 15.

Septiembre

- Juan de Torres, vecino de Sevilla, 4.
Juan de Villanueva, natural de Paradas, 18.

Octubre

- Hernán Núñez de Sevilla, 20.

PORTADA

ÍNDICE

Gaspar Ortiz de Sevilla, 21.
Noviembre
Diego Ortiz, vecino de Sevilla, 19.

//30r. Nómina de los Colegiales del Collegio de Santa María de Jesús desta cibdad de Sevilla desde el año de mill quinientos quarenta y seys en adelante.

Año de MDXLVI

El licenciado Juan Rodríguez d'Escobar. Rector.

El bachiller Juan Bravo.

Lorenço Alonso.

El bachiller Gómez Rodríguez.

El maestro Gonçalo Millán, consiliario.

El licenciado Luis Parejo.

El licenciado Pedro Gonçales de Quesada, consiliario.

El licenciado Thomás López.

El licenciado Juan Xuarez Gallinato.

El licenciado Gaetán.

//37r. Año de MDXLVI años. Canonistas.

Rector, el licenciado Escobar.

Enero

Alonso de Montesdeoca, vecino de Sevilla, 5.

Juan de Curiel, vecino de Osuna, 5.

Juan de Cuéllar, vecino de Sevilla, 5.

Gaspar de Comieles, vecino de Sevilla, 8.

Rodrigo Arias, vecino de Sevilla, 8.

Martín Ruiz de Hojeda, vecino Sevilla, 8.

Luis de Alarcón, vecino de Sevilla, 8.

Antón Barva, vecino de Carmona, 11.

PORTADA

ÍNDICE

Pero Ruiz de Reyna, vecino de Palma, 11.
Francisco de Vera, vecino de Aznalcaçar, 16.
Francisco Sánchez, vecino de Sevilla, 19.
Alonso de Cea, clérigo, vecino de Sevilla, 19.
El canónigo Monçón, vecino de Sevilla, 19.

Febrero

Pedro de Montiel, vecino de Sevilla, 19.

Março

Abril

Diego Ortiz, vecino de Sevilla, 3.

Xristóbal Rodríguez, vecino de Sevilla, 8.

Gregorio Camacho, vecino de La Rinconada, 13.

Mayo

Francisco Díaz, vecino de Sevilla, 10.

Junio, Julio

Agosto

Francisco Benites, vecino de Santa Ollalla, 24.

Ferrán Peraça, vecino de Castiblanco, 25.

Miguel Jerónimo de Mesa, 30.

//37v. Gonçalo de Formiçedo, vecino de Sevilla, 17.

Octubre

Francisco Rodríguez Lucero, vecino de Sevilla, 1.

Jerónimo Márquez, vecino de Sevilla, 1.

Miguel Ruiz de Hojeda, vecino de Sevilla, 7.

Alonso Díaz, vecino de Marchena.

Diego Caro, vecino de Triana.

Alonso de Montesdeoca, clérigo, vecino de Sevilla.

Diego Martínez, clérigo, natural de Faro en Portugal.

PORTADA

ÍNDICE

Pero Martínez Calvo, de Almonte.
Juan de Cuellar, vecino de Sevilla, 19.
Miguel de Aranda, de Huevar, 19.
Pedro de Vique, de Sevilla, 21.
Xristóbal de Miranda del Puerto, 21.
Pero Ruiz de Reyna de Palma, 22.
El bachiller Alonso de Torres, de Sevilla, 22.
Diego Francés de Sevilla, 22.
Melchor de Céspedes, vecino de Sevilla, 23.
El bachiller Baltasar de Mérida, 25.
El bachiller Juan de Pérez, vecino de Sevilla, 29.
Lope Méndez, vecino de Lepe, 29.
Alonso de Cea, vecino de Carmona, 29.
Juan Ruiz Galar, vecino de Sevilla, 29.
Diego Díaz de Carmona, 29.

//38r. Francisco de Morales, vecino de Sevilla, 29.

Noviembre

Alonso Martín en cánones, vecino de Sevilla, 2.
Juan Francisco de Villalobos, vecino del Puerto, 5.
El bachiller Peraça, clérigo, 7.
Antonio de Velasco, clérigo, vecino de Sevilla, 13.
Francisco Díaz, vecino de Sevilla, 17.
Francisco Pérez, natural de Aracena, 27.

Diciembre

Pedro Rodríguez Bejarano, vecino de Sevilla, 10.
Francisco de Vera, vecino de Aznalcaçar, 10.
Juan Caro, vecino de Paterna, 13.
Gregorio Camacho, vecino de La Rinconada, 15.
El bachiller Pedro de Frías, vecino de Sevilla, 22.
Pedro de Huelva, vecino 22.

PORTADA

ÍNDICE

//50r. [Año de MDXLVI]¹⁴⁹. Theologos.

El bachiller Alonso Ortiz, 2.

Noviembre

El bachiller Francisco Tozcano, capellán de coro, 9.

//58r. Rector el licenciado Escobar.

Año de MDXLVI años

Memoria de los cursos provados y de los grados que se han dado desde el año de mil quinientos quarenta y seys años en adelante, ante mi el bachiller Juan Ruiz de la Casa Verde, en el Collegio de Santa María de Jesús desta cibdad de Sevilla como notario del dicho Colegio.

Año de MDXLVI

Enero

Francisco de Morales, un curso en cánones ganado de junio, véalo el rector.

Febrero

El de Montoro, un curso en Artes.

Março

El licenciamiento en Artes de Lorenço Alonso, colegial.

Abril

Jerónimo Méndez, un curso en cánones.

Mayo

Luis de Ávalos, clérigo, un curso en artes.

Juan de Herrera, un curso en artes.

Xristóbal Rodríguez, un curso en cánones.

Álvaro de Nieva, un curso en artes.

Diego Rodríguez, un curso en artes.

Antón Barva, vecino de Carmona, un curso en cánones.

Álvaro Martínez, vecino de Sevilla, un curso en cánones.

¹⁴⁹ No lo dice en el texto, lo suponemos.

Antonio del Corral, vecino de Sevilla, un curso en cánones.
Melchor de Céspedes, vecino de Sevilla un curso en cánones.

//58v. Florentín de Alarcón, vecino de Sevilla, un curso en cánones.
Francisco Rodríguez Lucero, vecino de Sevilla, un curso en cánones.
Francisco Sánchez, vecino de Sevilla, un curso en cánones.

Juan Caro, vecino de Paterna, un curso en cánones del año pasado de 1545.

Pedro Antón, vecino de Sevilla, un curso en cánones.
Francisco de Ribera, vecino de Sevilla, un curso en leyes.
Luis de Alarcón, vecino de Gran Canaria, un curso dudoso.
Miguel de Aranda, vecino de Huevar, un curso en cánones.
Alexandro de Negrón, vecino de Sevilla, un curso en cánones.
Alonso Díaz, clérigo de Aracena, un curso en philosophia.
Francisco Rodríguez, vecino de Burgillos, un curso en philosophia.
García de Torres, vecino de Sevilla, un curso en philosophia.
Lecciones en Artes de Juan de Herrera, vecino de Sevilla.
Luis Díaz, vecino de Sevilla, un curso en philosophia.
Gonzalo de Formizado, vecino de Sevilla, un curso en cánones.
Juan de Morales, vecino de Sevilla, un curso en cánones.
Gregorio de Figueroa, vecino de Sevilla, un curso en cánones.
Diego Ortiz, vecino de Sevilla, un curso en philosophia.
Bachilleramiento en artes de Juan de Herrera, vecino de Sevilla.

//59r. Diego Vázquez, vecino del Puerto, un curso en artes.
Gaspar López, vecino de la isla de la Palma, un curso en artes.
Francisco Sánchez, vecino de Çufre, un curso en artes.
Alonso de la Mata, vecino de Sevilla, un curso en artes.
Juan Marcos de Vergara, vecino de Almonte, un curso en artes.
Pedro Martínez Calvo, vecino de Almonte, un curso en artes.
Juan Francisco de Villalobos, vecino de Sevilla, un curso en cánones.

PORTADA

ÍNDICE

Bachilleramiento en artes de Melchor Bravo, vecino de Sevilla.
Bartolomé Ximénez, vecino de Sevilla, un curso en artes.
Bachilleramiento de Diego Rodríguez, vecino de Sevilla, en artes¹⁵⁰.
Bartolomé de Torres, vecino de Caça, un curso en artes.
Rodrigo Días, vecino de Sevilla, un curso en artes.
Pedro Çumeta, vecino de Sevilla, un curso en artes.
Francisco Rodríguez, vecino de Sevilla, un curso en artes.
Melchor de Céspedes, otro curso en cánones de año pasado de quinientos y treinta y çinco.
Andrés Carvajo, clérigo, vecino de Enzinasola, un curso en cánones.
Bachilleramiento de Luys de Ávalos, clérigo, en artes.

//59v. Alonso Daça, vecino de Sevilla, un curso en philosophia.

Junio

Bartolomé de Carmona, vecino de Palos, un curso en artes.
Miguel Sánchez, vecino de Palma, un curso en artes.
Juan de Alcaraz, vecino de Sevilla, provança que fizo de residencia en Salamanca y en Sevilla después que se graduó de bachiller.
Rodrigo de Oliva, vecino de Utrera, un curso en philosophia.
Diego Ortiz, vecino de Sevilla, un curso en artes, el primero que hizo.
Bachilleramiento en artes de Álvaro de Nieva, clérigo, vecino de Araçena.
Bachilleramiento en artes de Alonso Daça, vecino de Sevilla.
Jerónimo Méndez, un curso en artes.
Miguel Jerónimo en leyes, un testigo, digo un curso porque traxo otro testimonio.
Juan Ramírez en curso en philosophia.
Xristobal Labrador, un curso en philosophia.

¹⁵⁰ Está tachado “en artes”.

Bachilleramiento de Rodrigo de Oliva, vecino de Utrera.
Bachilleramiento en cánones de Francisco Sánchez.
Lope Méndez, un curso en cánones.
Bartolomé Vázquez, un curso en philosophia.
Benito González, un curso en philosophia.
Bachilleramiento en cánones de Juan de Mena.
Bachilleramiento de Juan Blázquez, clérigo.

//60r. Miguel de Romero, un curso en philosophia.

Pedro Franco un curso en philosophia.

Rodrigo Prieto, un curso en philosophia.

Enrique Vázquez Alderete un curso en artes.

Sebastián de Fox, un curso en artes.

Benito Arias Montano, un curso en artes.

Alonso de Montedoca, clérigo, un curso en cánones.

Pedro de Vique, un curso en cánones.

Xristóbal Pinelo, un curso en leyes.

Bachilleramiento en medicina de Raphael Baptista.

Bachilleramiento en artes de Luys Díaz.

Raphael Baptista, bachiller, un curso en philosophia después de bachiller en artes.

Licenciamiento en artes de Raphael Baptista.

El bachiller Francisco Castillejo dos cursos en medicina, ha de ver esta provança el señor rector que lo mandó así.

Julio

Agosto

Bachilleramiento de Juan Rodríguez en artes.

Bachilleramiento en artes de Bartolomé Vázquez.

Septiembre

Gaspar Ortiz, un curso en leyes.

Jerónimo Márquez, un curso en cánones.

PORTADA

ÍNDICE

Justo López, un curso en cánones.
Francisco Díaz, un curso en cánones.

//60v. Francisco Rodríguez, un curso en artes.
El bachiller Juan Baptista, un curso en teología.
El bachiller Juan de Quadros, un curso en teología.
Bachilleramiento de Francisco de Frandes en medicina.
Andrés de Pineda, un curso en philosophia.

Octubre

Diego Caro, un curso en cánones.
Germán Núñez, un curso en leyes.
Juan de Quellar, un curso en cánones.
Martín Ruiz de Hojeda, un curso en cánones.
Alonso de Villalobos, un curso en artes.
Lloreynte de Guevara, un curso en artes.
Bachilleramiento en artes de Alonso Palomino, clérigo, vecino de
Araçena.

Antón de Segura, un curso en artes.
Pedro Ruyz de Reyma, clérigo, un curso en cánones.
Bachilleramiento en teología de Francisco Gaytan, collegial.
Los puntos que se le dio a el doctor Francisco de Morillo e al licenciado Gaytán, collegial, sobre la oposición de la cátedra en artes.
Diego de Abrego, clérigo, un curso en artes.
Bartolomé Gonçales, un curso en artes.
Fernán Pérez, un curso en artes.
Pedro López, un curso en artes.
Juan Rodríguez, un curso en artes.
Bartolomé de Perea, un curso en artes.

//61r. Diego Alexandre, un curso en artes del año pasado de quarenta y quatro.

PORTADA

ÍNDICE

Juan Díaz, dos cursos en artes.
Juan de Santiago, un curso en artes.
Pedro Martín, un curso en philosophia.
Juan López, un curso en artes.
Juan Ruiz Galaz, un curso en cánones.
Alonso de Cea, un curso en artes.
Pedro Rodríguez Bejarana, un curso en cánones.

Noviembre

Bachilleramiento en artes de Andrés de Pineda.
Licenciamiento en cánones de Alonso, ministro de Leganiel.
Posesión de la cátedra de Instituto al bachiller Pedro de Santiago.
Incorporamiento del doctor Xristóbal Méndez, en medicina.
Juan Melgarejo, un curso en artes.

Diciembre

El bachiller Francisco de Torres, un curso en cánones.
Gregorio Camacho, un curso en cánones.
Francisco de Vera, un curso en cánones.
Licenciamiento en leyes de Luys Mexía Ponçe de León.
Juan Caro, vecino de Paterna, un curso en cánones.
Gaspar Cornieles, un curso en cánones.
Bachilleramiento en artes de Xristóbal Labrador.
Doctoramiento del rector Juan Rodríguez descobar.
Proceso y posesión de la cátedra de artes que se dio a Francisco Gaytán, collegial, está al cabo del registro deste año.

En resumen: Artes, 65; Médicos, 2; Legistas, 8; Cánones, 57; Teología, 2. Total = 134.

Cursos probados y grados que se han dado en el Colegio de Santa María de Jesús en 1546: 134.

PORTADA

ÍNDICE

APÉNDICE IV

ALGUNOS COLEGIALES IMPORTANTES DEL COLEGIO DE SANTO TOMÁS DE SEVILLA

1. P. Maestro fray Juan de Victoria, primer colegial nombrado por el fundador, hijo del santo convento de San Esteban de Salamanca, estuvo tres años, enfermó y regresó a Salamanca.
2. P. Maestro fray Fernando de Santillán, segundo colegial, nombrado por el fundador, natural de Sevilla, de la ilustra familia de los Santillanes. No estuvo muchos años en el Colegio.
3. P. Maestro fray Bernardo de Santo Domingo, nombrado por el arzobispo fundador, el 28 de noviembre de 1517. Nació en Sevilla, hijo de Pedro de Céspedes y de D^a Beatriz Lasso de la Vega. Profeso en el convento de San Pablo. Fue el primer lector de Artes del Colegio, lector de Filosofía, consiliario, rector.
4. Venerable arzobispo don fray Alonso de Montufar. Nació en Loja en 1489, de padres nobles. Estudió en Granada, donde tomó el hábito de los Predicadores en el Convento de Santa Cruz. El Arzobispo de Sevilla lo nombró duodécimo el 28 de noviembre de 1518. Julio II, el 5 de octubre de 1551 lo nombró segundo arzobispo de Méjico.
5. P. Maestro fray Juan de Ochoa, procedente del convento de San Pedro Mártir de Toledo. El 30 de diciembre de 1520 fue nombrado colegial.
6. P. fray Vicente Mexía, procedente del real convento de San Pablo de Córdoba.
7. Venerable P. fray Domingo de Valtanás. Nació en Villanueva del Arzobispo en el adelantamiento de Cazorla, el 22 de julio de 1488. Tomó el hábito de predicadores en el convento de San Esteban de Salamanca. Ya siendo maestro pasó al Colegio de Santo Tomás el 23 de marzo de 1521. Rector del Colegio de Santo Tomás, fundador de conventos de religiosas dominicas. Escribió muchas y diferentes obras, una de las famosas es su *Apología sobre ciertas materias morales*

PORTADA

ÍNDICE

- en que hay opinión*. Por este libro y otros fue acusado a la Inquisición y fue encerrado en el castillo de Triana a finales de febrero de 1561. Se falló su causa el 25 de febrero de 1563: abjurar “de vehemente los errores de que fue acusado, de que queda vehemente sospechoso, y otra cualquier especie de herejía”, deposición de todas sus órdenes y oficio clerical “para que perpetuamente no pueda predicar, confesar, ni celebrar”; privación de voz activa y pasiva; “cárcel irremisible por todos los días de su vida en un monasterio de su orden”, ayuno todos los viernes durante un año y rezo de los salmos penitenciales “todos los días de su vida”. Fray Domingo fue encarcelado en el convento de Santo Domingo de Alcalá de los Gazules. Allí murió en el verano de 1568 a la edad de 80 años¹⁵¹.
8. P. Maestro fray Álvaro de Guzmán, hijo legítimo de don Álvaro Pérez de Guzmán y de doña María Manuel, y nieto del primer duque de Medina Sidonia y, por línea materna, del primer conde de Feria. Nació en Sevilla y profesó en el convento de San Pablo. Lo nombró el fundador colegial decenio el 10 de octubre de 1522.
 9. P. Maestro fray Agustín de Esbarroya, tomó el hábito en el Convento de San Pablo. Ingresó en el Colegio el 6 de marzo de 1523 y en 30 de septiembre de 1525 fue elegido colegial perpetuo en Artes y Teología y se graduó de Maestro en ambas facultades. Escribió diferentes obras entre las que destaca *Purificador de la Conciencia*¹⁵². Murió en Córdoba en 10 de agosto de 1554.

Los siguientes son posteriores a la muerte del fundador, fray Diego de Deza¹⁵³.

¹⁵¹ Fray Domingo de Valtanás O.P.: *Apologías*, estudio preliminar y edición de Álvaro HUERGA, O.P. y Pedro SÁINZ RODRÍGUEZ, Barcelona, 1963.

¹⁵² Agustín de ESBARROYA: *Purificador de la Conciencia*, Universidad Pontificia de Salamanca, Madrid, 1973.

¹⁵³ Sobre todos ellos se puede ver: Enrique DE LA CUADRA Y GIBAGA: *Historia del Colegio Mayor de Santo Tomás de Sevilla*, Sevilla, 1890, tomo II, pp. 41-62.

ÍNDICE

<i>Introducción</i>	7
1. <i>Sevilla entre 1475 y 1525</i>	10
La ciudad y su población	10
La sociedad.....	12
Las actividades económicas.....	16
Sevilla puerto y puerta de América	18
La Iglesia y la religiosidad cristiana	21
2. <i>La enseñanza en Sevilla entre 1450 y 1525</i>	27
A) La enseñanza primaria en la ciudad de Sevilla.....	27
1. La escuela	27
2. Los maestros.....	31
3. Los alumnos	38
4. La materia enseñada. Sistemas y métodos de enseñanza	42
B) La enseñanza secundaria	51
El Concilio Nacional o legatino de Valladolid de 1322	52
Las primeras noticias	53
El Estudio de San Miguel de Sevilla durante el siglo XV	53
¿Quién lo había fundado y de quién dependía?	55

PORTADA

COLECCIÓN

Para ir a página pulsar en la línea



¿Qué se enseñaba en dicho Estudio?	56
Situación física del Estudio de San Miguel de Sevilla.....	58
Docencia y dirección	61
Los alumnos	63
La enseñanza secundaria impartida privadamente...	64
El bachiller Francisco Fernández	65
El Estudio de San Miguel de Sevilla en el siglo XVI	66
C) Entre la enseñanza secundaria y la universitaria.....	72
Cátedra de Derecho Canónico y Civil.....	72
Cátedra de Teología.....	73
La asistencia de los clérigos sevillanos a otros Estudios o Universidades castellanas o extranjeras.....	74
a) La reglamentación del Cabildo Catedral de Sevilla sobre la salida de los clérigos hispanlenses a estudiar fuera de la diócesis.....	75
b) La asistencia de los clérigos o capitulares de Sevilla como estudiantes a otros centros sevillanos, castellanos o extranjeros, menos en el Colegio de San Clemente de Bolonia.....	81
c) Estudiantes sevillanos en el Colegio de San Clemente de Bolonia fundado en 1364.....	83
3. <i>La enseñanza universitaria</i>	90
A) El Colegio de Santa María de Jesús.....	90
El punto de partida.....	90

PORTADA

COLECCIÓN

El proyecto de fundación de un Colegio Casa de Estudios de los franciscanos.....	91
La actividad del Cabildo y Regimiento de Sevilla y la Real Provisión de los Reyes Católicos de 1502...	94
La obra de Maese Rodrigo Fernández de Santaella..	96
La concesión del Papa Julio II del 12 de julio de 1505	100
La segunda Bula del Papa Julio II de Roma, 16 de junio de 1508	102
Las Constituciones del Colegio.....	105
Los últimos pasos de Maese Rodrigo en relación con el Colegio.....	113
Después de muerto Maese Rodrigo Fernández de Santaella.....	116
B) El Colegio de Santo Tomás de Sevilla	117
<i>Conclusión</i>	129
<i>Final</i>	131
 <i>APÉNDICES</i>	
Apéndice I. Clérigos, Benecitados, Canónigos de Sevilla estudiantes en otros centros universitarios	135
Apéndice II. Los colegiales sevillanos del Colegio Español de San Clemente de Bolonia (1368-1550)	144
Apéndice III. Matrículas universitarias del Colegio de Santa María de Jesús de Sevilla en 1546	175
Apéndice IV. Algunos colegiales importantes del Colegio de Santo Tomás de Sevilla.....	189

PORTADA

COLECCIÓN

LECCIONES INAUGURALES DEL AULA DE LA EXPERIENCIA. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La experiencia de la Universidad

Curso Académico 2013-2014

JOAQUÍN LUQUE RODRÍGUEZ

La Constitución de Cádiz. Historia de una utopía

Curso Académico 2012-2013

MANUEL MORENO ALONSO

La cultura del agua

en la imagen patrimonial de Andalucía

Curso Académico 2011-2012

EDUARDO MOSQUERA ADELL

Ser mujer boy: la nueva imagen de una constante presencia (mi visión del feminismo)

Curso Académico 2010-2011

FELICIDAD LOSCERTALES ABRIL

Mujeres en clausura:

macroconventos peruanos en el barroco

Curso Académico 2009-2010

RAMÓN MARÍA SERRERA

Las tres etapas de la enseñanza en Sevilla a finales del siglo XV y comienzos del XVI

Curso Académico 2007-2008

JOSÉ SÁNCHEZ HERRERO

Reflexiones sobre los programas universitarios de mayores. Una visión desde la práctica en el Aula de la Experiencia de la Universidad de Sevilla

Curso Académico 2006-2007

MANUEL VELÁZQUEZ CLAVIJO

Quimientos años de historia de la Universidad de Sevilla

Curso Académico 2005-2006

JUAN ANTONIO CARRILLO SALCEDO

El canto de Ulises

Curso Académico 2004-2005

CARLOS ANTONIO COLÓN PERALES

Sevilla y los orígenes del arte hispanoamericano

Curso Académico 2003-2004

EMILIO GÓMEZ PIÑOL

Bases biológicas de la felicidad

Curso Académico 2002-2003

ROSARIO PÁSARO DIONISIO

Verdad, Derecho, Juicio, Proceso

Curso Académico 2001-2002

ÁNGEL MANUEL LÓPEZ Y LÓPEZ

Cincuentenario de mis vivencias neurocientíficas

Curso Académico 1997-1998

JUAN JIMÉNEZ-CASTELLANOS Y CALVO-RUBIO

Catálogo completo de nuestras publicaciones en la página web

<<http://www.editorial.us.es>>

PORTADA

ÍNDICE